Año CX - N° 29.106 Montevideo, lunes 8 de diciembre de 2014

IMPO Diario Oficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

+Tecnologías
para la producción familiar

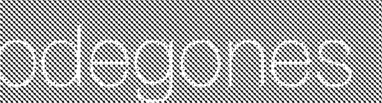
2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR







Ernesto Casella



Bodegones

La serie *Bodegones* muestra representaciones de escenas naturales y diarias, disposición de objetos comunes que en algunas circunstancias desencajan. Objetos que, sin embargo, logran amoldarse al universo construido por medio de tonalidades y formas, destacando un erotismo de tintes oníricos, que dejan al observador inquieto por las rupturas que allí se fabrican.

La creación surge desde la observación: el artista no piensa en nada. Esto le permite vivir una instancia maravillosa en la que se toma la libertad de jugar con el error y la pincelada imprecisa.

Si bien la influencia de los maestros deja una marca incisiva en la vida de Casella, las influencias no artísticas como el entorno de lo cotidiano y lo callejero tienen el mismo peso al momento de construir su concepción pictórica.

Ernesto Casella

Ernesto Casella (Florida, 1977). Pintor. Inicia sus estudios de dibujo y pintura en su ciudad natal en 1983, en el taller de Mario Venturini Corti. En Montevideo amplía sus conocimientos en el Taller de Caricaturas de Tunda y Ombú (1990-92), en la Facultad de Bellas Artes (1993), y en los
con Oscar Larroca, Gustavo Al
Walberto Videla, Sergio Álvarez F
Roberto Cadenas.

En 2014 expuso sus trabajos de
colectiva en la Embajada de Mex
la localidad de la Cruz (Florida),
del Taller de Roberto Cadenas, y
en la *Exposición Tres Artistas* de la
Hiperbánica del Uruguay.

Abierto al público

A partir del
jueves 18 de diciembre
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO

Avenida 18 de Julio1373
Telefono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy/espacioimpo

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.106 - Montevideo, lunes 8 de diciembre de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

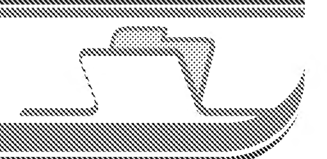
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 2 y 4 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE
1

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014.

(1.954*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **NOVIEMBRE 2014** con base diciembre 2010, es **137,86.**

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **OCTUBRE 2014** con base julio de 2008, es **210,54.**

Por más información: **www.ine.gub.uy**.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
2
Resolución 202/014

Dispónese la reacreditación de veterinarios de libre ejercicio en el Área de "Movimiento de bovinos y ovinos con destino a faena y despacho de tropa", para aquellos profesionales que se especifican.

(1.950*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 24 de noviembre de 2014.

DGSG/Nº 202/014

VISTO: la necesidad de instrumentar las actividades de reacreditación de veterinarios de libre ejercicio, en el marco del Sistema Nacional de Veterinarios de Libre Ejercicio (SINAVELE) previsto por la ley Nº 17.950 de 27 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) el artículo 7º del decreto reglamentario Nº 171/007 de 9 de mayo de 2007, dispuso que el plazo de validez de la acreditación obtenida por Área de actividad, es de hasta 5 años;

II) que desde el mes de junio próximo pasado, comenzó el vencimiento de las acreditaciones de veterinarios, obtenidas en el año 2009, en el Área de Movimiento de bovinos y ovinos con destino a faena y despacho de tropa;

III) los veterinarios acreditados que no obtengan la reacreditación dentro de los plazos establecidos, serán suspendidos de los Registros respectivos, hasta tanto cumplan con dicho requisito;

IV) compete a esta Dirección General, establecer la forma, condiciones y oportunidades de reacreditación, por Área de actividad;

V) por resolución DGSG Nº 76A/014 de 2 de mayo de 2014 se dispuso la actualización de la integración del Comité de Acreditación, cometiéndose al Presidente, la convocatoria a sesión del Cuerpo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el decreto reglamentario Nº 171/07 de 9 de mayo de 2007;

VI) con fecha 8 de mayo del corriente, el Comité de Acreditación aprueba las bases para proceder a la reacreditación de Veterinarios de libre ejercicio en el Área de Movimiento de Animales;

CONSIDERANDO: I) conveniente, continuar el proceso de reacreditación de veterinarios de libre ejercicio cuyas acreditaciones venzan con anterioridad al 30 de abril de 2015;

II) necesario establecer los criterios, requisitos y condiciones para la reacreditación de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Acreditación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.950 de 27 de diciembre de 2005 y decreto reglamentario Nº 171/007 de 21 de mayo de 2007;

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE

1. Dispónese la reacreditación de veterinarios de libre ejercicio en el Área de *"Movimiento de bovinos y ovinos con destino a faena y despacho de tropa"* para aquellos profesionales cuyas acreditaciones tengan fecha de vencimiento <u>anterior al 30 de abril de 2015</u>.
2. Cométase al Comité de Acreditación constituido por la Resolución DGSG RG Nº 76A /014 de 2 de mayo de 2014 la instrumentación del Plan de reacreditación para el Área de Acreditación especificada en el numeral precedente, de acuerdo a los cometidos establecidos por el decreto Nº 171/007 de 21 de mayo de 2007. El Plan de reacreditación, deberá brindar la oportunidad de obtener la reacreditación, a la totalidad de los veterinarios acreditados en el Área citada, con anterioridad a los respectivos vencimientos.
3. El procedimiento de reacreditación deberá incluir las siguientes pautas:

a) se realizará mediante una prueba de evaluación a distancia, remitida oportunamente vía web a cada profesional de libre ejercicio acreditado;

b) las pruebas consistirán en preguntas de múltiple opción, elaboradas por la División Sanidad Animal en coordinación con el Comité de Acreditación; c) el acceso a la prueba de evaluación vía web, estará disponible durante 48 horas hábiles; d) una vez que el profesional accede al formulario de prueba, dispondrá de 2 horas para responder y confirmar vía electrónica; vencido el plazo señalado, el sistema informático registrará las preguntas respondidas.

4. El SINAVELE, remitirá a través de los correos electrónicos de contacto de cada profesional, la documentación de estudio necesaria y comunicará con la debida antelación, las condiciones y fechas para la realización de la prueba de evaluación.
5. Notifíquese a los integrantes del Comité de Acreditación.
6. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, Contralor de Semovientes y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
7. Comuníquese a la Facultad de Veterinaria, Sociedad de Medicina Veterinaria y Academia Nacional de Veterinaria.
8. Publíquese en el Diario Oficial; en la página Web del MGAP y en las carteleras de todas las dependencias de la División Sanidad Animal y DILAVE de Montevideo e Interior del país para conocimiento público.
9. Difúndase, publíquese, etc.

Dr. Francisco Muzio, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Resolución 690/014

Autorízase a ANCAP a suscribir un contrato multi-cliente con la firma WesternGeco, para la realización de un programa de procesamiento avanzado de datos sísmicos UR-11 2D en el OFFSHORE de Uruguay.

(1.951*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2014

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, en la que solicita autorización para la contratación directa con la firma WesternGeco Seismic Holding Limited (WesternGeco), para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un Programa para la generación de productos avanzados de procesamiento de los datos sísmicos UR 11 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y WesternGeco", bajo la modalidad multi-cliente.

RESULTANDO: I) que existe un creciente interés de empresas petroleras internacionales en la exploración costa afuera offshore) de Uruguay, y que diversas empresas de servicios han manifestado a ANCAP su interés de realizar distintos estudios y trabajos exploratorios mediante el modelo de contrato multi-cliente;

II) que en este contexto, la empresa WesternGeco del grupo Schlumberger formalizó una propuesta para realizar un programa de procesamiento avanzado de los datos sísmicos 2D adquiridos por ANCAP offshore de Uruguay en el año 2011, bajo la modalidad multi-cliente;

III) que conforme lo dispuesto en los Decretos - Leyes Nº 14.181 y 15.242 en la redacción dada por la Ley Nº 18813, compete al Poder Ejecutivo la definición de política relativa a fuentes de energía y especialmente a la exploración de hidrocarburos;

IV) que según la normativa citada la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland es el Ente competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente la suscripción de un contrato multi -cliente con WesternGeco para la realización de un programa de procesamiento avanzado de datos sísmicos UR 11, su mercadeo y comercialización por cuanto: a) la empresa WesternGeco es líder en el mercado de adquisición y procesamiento de datos sísmicos y en particular en el negocio global de datos sísmicos multi -cliente (http://www.multicliente.slb.com/) ofreciendo productos generados a través de tecnologías de procesamiento propietarias; b) la utilización de esta modalidad contractual representa ingresos netos para ANCAP desde la venta de la primer licencia, antes que se hayan recuperado los costos del programa;

II) que WesternGeco asume todos los costos y riesgos del procesamiento de los datos, por lo que la contratación no implica gastos;

III) que WesternGeco tiene el derecho no exclusivo de realizar el programa de procesamiento avanzado de datos sísmicos UR11 y tendrá, así como sus Afiliados, el derecho exclusivo de comercializar los Productos obtenidos de este procesamiento durante 10 años, no otorgando ningún derecho a WesternGeco sobre los datos sísmicos UR11, ni sobre cualesquier otro dato geológico y geofísico propiedad de ANCAP, los cuales serán usados por WesternGeco únicamente para la generación de los Productos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nº 14.181 de 29 de marzo de 1974 y artículos 66 y siguientes del Decreto - Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a la contratación directa con la firma WesternGeco Seismic Holding Limited (WesternGeco), para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un Programa para la generación de productos avanzados de procesamiento de los datos sísmicos UR11 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y WesternGeco", bajo la modalidad multi-cliente.

2º.- Aprobar los términos del contrato a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y WesternGeco que se acompaña, los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

CONTRATO
PARA LA EJECUCIÓN, MERCADEO Y PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DE UN

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS AVANZADOS DE PROCESAMIENTO DE LOS DATOS SÍSMICOS UR-11 2D EN EL OFFSHORE DE URUGUAY

ENTRE

ANCAP

Y

WESTERNGECO

El presente **CONTRATO** se suscribe, y entra en vigencia el día ... del mes de ... de 2014, entre **POR UNA PARTE**: WesternGeco Seismic Holding Limited una compañía constituida en Las Islas Vírgenes Británicas, con oficinas principales en CITCO Building, Wickhams Cay, P. O. Box 662, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, Mailing address C/O Schlumberger, Av. das Americas 1650, bloco 3, Barra da Tijuca, 3o andar, CEP 22640-101, Rio de Janeiro- RJ, Brasil y representada por .... (nombre) en su calidad de .... (cargo) (**"WesternGeco"**); y **POR OTRA PARTE**: la **Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland,** una empresa estatal de Uruguay cuyo domicilio social es Paysandú, sin número, esquina de Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, C.P. 11100, Montevideo, Uruguay (**"ANCAP"**) representada en este acto ... por y por ...., en sus calidades respectivas de Presidente del Directorio y Secretario General.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El objeto de este Contrato es determinar los términos y condiciones bajo los cuales:

1.1 WesternGeco tendrá el derecho no exclusivo de realizar el programa de generación de productos avanzados de procesamiento de los datos sísmicos UR-11 2D adquiridos por ANCAP en el *offshore* (Costa Afuera) de Uruguay (el "Programa"), específicamente para las líneas sísmicas y según las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1, a su propio costo y riesgo.

1.2 WesternGeco y sus Afiliadas tendrán el derecho exclusivo de otorgar licencias de los datos geofísicos procesados (los "Productos"), incluyendo el documento que los contenga y organice (el "Informe"), a terceros, por un periodo de 10 años.

1.3 Por otra parte, ANCAP y WesternGeco acordarán la "Participación en los Ingresos" por concepto de los valores recibidos de las licencias de los Productos a terceros.

1.4 Este Contrato no otorga ningún derecho a WesternGeco sobre los datos sísmicos UR-11 2D, ni sobre cualesquier otro dato geológico y geofísico propiedad de ANCAP, los cuales serán usados por WesternGeco únicamente para la generación de productos avanzados de procesamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA - Validez del Contrato y Propiedad de los Productos

2.1 ANCAP será propietaria de los Productos y proporcionará a WesternGeco los derechos exclusivos para otorgar las licencias de los Productos a terceras partes. ANCAP recibirá una copia de todos los datos generados en el Programa (incluyendo todos los productos intermedios o adicionales objeto de las licencias), y dos (2) copias del Informe, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del Programa. Los Productos se suministrarán en un formato estándar (archivos SEG-Y en disco externo, SEG-D en cintas magnéticas, y otros formatos estándar según corresponda para productos intermedios). ANCAP tendrá el derecho de reprocesar y reinterpretar los Productos con cualquier compañía de servicios, siempre que dé cumplimiento con el acuerdo de confidencialidad establecido en la Cláusula Tercera de este contrato. ANCAP tendrá el derecho de usar los Productos y el Informe, incluyendo mapas y gráficos, en trabajos científicos y técnicos a ser publicados ante el consentimiento previo de WesternGeco.

2.2 A los efectos del otorgamiento de licencias de los Productos a terceras partes, WesternGeco usará modelos de licenciamiento estándares de la industria, en idioma inglés; lo que ANCAP declara concordar y aceptar.

CLÁUSULA TERCERA - Confidencialidad de los Productos

3.1 WesternGeco y ANCAP garantizan que mantendrán y harán que su personal, directores, agentes, consultores, asesores, consejeros y colaboradores en general, mantengan la estricta confidencialidad de los Productos. A menos que se acuerde por escrito entre ANCAP y WesternGeco, toda la información derivada del Programa, incluyendo la interpretación, los mapas y el Informe, deberán mantenerse confidenciales entre las partes y no serán divulgadas a ninguna persona, firma, corporación, o cualquier otra entidad. Las obligaciones establecidas precedentemente no serán aplicables en las situaciones siguientes:

3.2 Cuando la información recibida haya ingresado al dominio público sin que ANCAP o WesternGeco o alguien de su personal, directores, agentes, consultores, consejeros, asesores o colaboradores en general hayan sido responsable de ello y dicha información no haya ingresado al dominio público como consecuencia de un incumplimiento de la licencia con WesternGeco por parte de un comprador o licenciatario.

3.3 Si la información es proporcionada al Ministerio de Industria, Energía y Minería -a través del cual el Poder Ejecutivo ejerce la tutela administrativa de ANCAP- o solicitada por algún organismo gubernamental o jurisdiccional o alguna Bolsa de Valores:

3.4 Si WesternGeco publica extractos seleccionados de los Productos y/o del Informe con el fin de generar ventas, estos extractos seleccionados (imágenes idénticas) pueden ser divulgados por ANCAP;

3.5 Si WesternGeco hace presentaciones de los Productos y/o del Informe a posibles compradores;

3.6 Cuando WesternGeco haya finalizado y suscrito un contrato de licencia con un comprador.

3.7 En acuerdo con la cláusula 1.4, todos los datos e información proporcionados por ANCAP para su uso en el Programa se mantendrán bajo estricta confidencialidad por parte de WesternGeco y no serán copiados para propósito alguno ajeno al Programa. Una vez finalizado el Programa y generados los Productos según los plazos establecidos en la cláusula Séptima, WesternGeco devolverá a ANCAP los datos e información proporcionados, y destruirá cualquier copia física o digital que se haya realizado de los mismos,

3.8 Bajo ningún concepto las copias de los Productos y/o del informe en poder de ANCAP podrán ser vendidos, o ser objeto de licencia a terceros por ANCAP, en ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente Contrato.

3.9 Cualquier análisis o interpretación adicional de los Productos o cualquier actualización del Informe durante la vigencia de este Contrato será resultado de común acuerdo entre ANCAP y WesternGeco.

CLÁUSULA CUARTA - Custodia y uso de los Productos

Todos los Productos serán mantenidos y estarán bajo custodia de WesternGeco, en sus oficinas, durante la vigencia del presente Contrato. Al terminar este Contrato, todos los Productos, incluyendo los productos intermedios de procesamiento serán transferidos a ANCAP; sin embargo, WesternGeco podrá conservar una copia de los Productos hasta el momento en que todas las licencias vendidas con anterioridad hayan caducado, en el entendido de que WesternGeco sólo utilizará dichas copias para ayudar a los compradores con preguntas y/o problemas encontrados con los Productos proporcionados previamente. Al vencimiento/ terminación de dichas licencias, WesternGeco destruirá cualquier copia de los Productos en su poder en ese momento.

CLÁUSULA QUINTA - Roles y responsabilidades en la ejecución del Programa

ANCAP:

5.1 Proporcionará a WesternGeco los datos e información necesarios para el diseño y ejecución del Programa, en tanto no contravenga otros acuerdos y compromisos de confidencialidad.

5.2 Cooperará con WesternGeco para la gestión de las autorizaciones necesarias por parte de las entidades gubernamentales, si este fuese el caso y así como para la coordinación y comunicación en la fase del Programa, con dichas entidades y otras partes interesadas. Para ello, ANCAP podría solicitar a WesternGeco la documentación e información técnica acerca del Programa previamente a su inicio, o durante y después de que haya concluido el mismo.

5.3 Autoriza a WesternGeco a realizar contratos de otorgamiento de licencias de uso de los Productos, según lo detallado en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas, con terceros, sujeto a lo especificado en la cláusula decima del presente contrato.

WesternGeco:

5.4 Conducirá todas las operaciones y actividades necesarias para ejecutar el Programa dentro de los plazos estipulados y establecidos en la Cláusula Séptima, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

5.5 Proporcionará a ANCAP una copia de los Productos en formato estándar SEG-Y, según se describe en la Cláusula Segunda "La propiedad de los Productos"

5.6 Conservará dos (2) copias de los Productos y del Informe para referencia futura, sujeto a lo previsto en la Cláusula Tercera "Confidencialidad de los Productos".

5.7 En la fase de diseño y ejecución del Programa WesternGeco, permitirá y facilitará las actividades de seguimiento por representantes de ANCAP pero WesternGeco no cubrirá los costos del transporte, alojamiento y los gastos de manutención de los representantes de ANCAP.

5.8 WesternGeco podrá firmar los contratos de licencias utilizando cualquiera de sus Afiliadas en conformidad a los términos y condiciones especificados en este Contrato.

WesternGeco y ANCAP:

5.9 WesternGeco y ANCAP trabajarán mancomunadamente para determinar un programa de capacitación en Inversión Sísmica de 1 semana de extensión apropiado para dos (2) aprendices del área de geociencias designados por ANCAP, a llevarse a cabo durante la ejecución del Programa objeto de este Contrato. Los gastos incurridos por el programa de capacitación serán responsabilidad de WesternGeco, y los únicos costos que no cubrirá serán el traslado, alojamiento y los gastos de manutención, generados por los aprendices de ANCAP.

CLÁUSULA SEXTA- Garantías y limitaciones de responsabilidad

6.1 ANCAP asegura a WesternGeco que tiene plena autoridad y potestad para otorgar los derechos tal como se definen en el presente Contrato.

6.2 WesternGeco asume la plena responsabilidad por los resultados de las actividades incluidas en el Programa para el cumplimiento del presente Contrato, por este medio exime a ANCAP de responsabilidad y se compromete a indemnizar y mantener indemne a ANCAP por cualesquier demanda, causa de acción, daños o cualesquier otra responsabilidad que surja de tales actividades; considerando, sin embargo, que WesternGeco no otorga representaciones o garantías, expresas o implícitas, ni garantiza los resultados del uso de los equipos, cintas, Productos ni del desempeño de cualquiera de los servicios o estudios sísmicos ni de cualquier otro informe (colectivamente, "el Programa").

6.3 En la medida de lo máximo permitido por la ley aplicable, WesternGeco por medio del presente documento renuncia, y ANCAP por medio de este documento renuncia a cualquier reclamación o causa de acción alguna basada en, cualesquier garantías o representaciones con respecto al Programa. El personal de WesternGeco ejercerá su buen juicio en virtud de las condiciones prevalecientes según su leal saber y entender. Cualquier recomendación, interpretación, opinión o informe por parte de WesternGeco o sus empleados estarán basados en entendimientos en cuanto a las condiciones y en inferencias y suposiciones que están sujetas a error, y con respecto a las cuales, analistas situados de manera similar pueden diferir. En consecuencia, WesternGeco no puede y de hecho no representa, garantiza ni asegura los resultados, precisión ni la exactitud de cualquiera de dichas recomendaciones, interpretaciones u opiniones que surjan del Programa. Cualquier acción tomada por ANCAP con base en cualquiera de los resultados del Programa será bajo su propia responsabilidad y su propio riesgo. WesternGeco no asume ninguna responsabilidad y no otorga ninguna representación, garantías ni seguridad, incluyendo sin limitación cualesquier garantías expresas o implícitas de comerciabilidad, condición, durabilidad, diseño, capacidad, facilidad de operación, defectos, integridad, adecuación, idoneidad para un propósito o uso particulares, utilidades, productividad, operaciones adecuadas ni sobre la rentabilidad de cualquier parte del Programa.

6.4 Bajo ningún concepto WesternGeco será responsable ante ANCAP con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucro cesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa o del uso de los Productos; y WesternGeco se compromete expresamente a no alegar garantías generales ni específicas, expresas o implícitas, con relación a la precisión, utilidad y calidad de los Productos ni su idoneidad para cualquier uso o propósito en particular. WesternGeco no asume responsabilidad alguna de ningún tipo por el uso de los Productos.

6.5 Bajo ningún concepto ANCAP será responsable ante terceros con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucro cesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa. Todos los Productos serán licenciados a terceras partes entendiéndose y acordándose que WesternGeco y ANCAP no serán responsables de ninguna acción realizada ni gasto efectuado por terceros y sus grupos de exploración resultantes del estudio, evaluación, interpretación o uso de los Productos, y las terceras partes exonerarán, defenderán e indemnizarán a WesternGeco y a ANCAP de y contra cualquier demanda o responsabilidad que de ellos emanara.

6.6 ANCAP declara que en el marco del presente Contrato no se otorga ningún derecho sobre el petróleo y/o gas, u otros minerales, ni se autoriza cualquier otra actividad de exploración en las áreas cubiertas por los Productos a algún individuo, empresa o tercera parte.

6.7 WesternGeco garantiza que los medios en los cuales se entregarán los Productos no tendrán defectos y que los Productos estarán debidamente registrados en tales medios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Vigencia y finalización del Contrato

7.1 El Contrato tendrá una duración de diez (10) años contados desde la firma del Contrato. ANCAP concederá a WesternGeco el derecho exclusivo para licenciar los Productos a terceros por un periodo de confidencialidad de 10 (diez) años, el cual podrá ser prorrogarlo por un plazo adicional de hasta diez (10) años a criterio exclusivo de ANCAP.

7.2 WesternGeco tendrá un plazo no mayor de seis (6) meses desde la firma del Contrato para comenzar la fase de procesamiento del Programa y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindirlo si no se cumple esta condición.

7.3 WesternGeco tendrá un plazo no mayor de doce (12) meses desde la firma del Contrato para completar la fase de procesamiento del Programa y entregar los Productos, según se describe en la cláusula Segunda "La Propiedad de los Productos" y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindir el Contrato si no se cumple esta condición. En caso de que el Programa se aumente de común acuerdo con ANCAP, en virtud de lo descrito en el Anexo 1, este plazo podrá ser prorrogado proporcionalmente al aumento de kilómetros de datos sísmicos procesados para la generación de Productos adicionales.

7.4 De conformidad con las disposiciones de la Cláusula Cuarta, al terminar este Contrato - sea al finalizar su vigencia o por rescisión, del mismo - todos los Productos incluyendo los reprocesados serán transferidos a ANCAP y WesternGeco deberá destruir cualquier copia de los Productos en su poder en ese momento.

7.5 El cómputo del plazo no mayor de doce (12) meses para completar el Programa deberá suspenderse en caso de que exista alguna demora debido a una Causa Extraña No Imputable a ANCAP o WesternGeco. Para los efectos del presente Contrato, "Causa Extraña No imputable" se entenderá

como cualquier hecho, evento o cualquier otra causa fuera del control de ANCAP o WesternGeco y que ninguna de las partes sea capaz de superar mediante el ejercicio de esfuerzos comerciales razonables; ya sea que impida, total o parcialmente la ejecución de cualquier obligación de cualquiera de las partes incluyendo a vía ilustrativa pero no limitativamente: eventos de la naturaleza, incendio, huracán, inundación, explosión, derrumbe de estructuras, disturbios civiles, motines, guerra o disturbios similares, huelgas, conflictos laborales más allá del control de las partes, actos, demoras o restricciones por parte de los organismos gubernamentales o militares (incluidos los tribunales o autoridades de jurisdicción competente), o la imposibilidad de disposición de los medios técnicos o permisos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato. La demora o incumplimiento de las obligaciones serán excusados durante el tiempo y en la medida que dicha demora o incumplimiento sea ocasionado por Causa Extraña No Imputable.

7.6 WesternGeco tendrá el derecho a rescindir el Contrato y no proceder con el Programa si no asegura suficiente financiación para su comienzo.. Dicha rescisión del Contrato no ocasionará daño o perjuicios de ningún tipo para ninguna de las partes, en tal sentido, ninguna de las partes tendrá obligación de pagar indemnización de ningún tipo, ni será sujeta a obligación alguna por causa del presente contrato.

7.7 Una parte podrá denunciar el presente Contrato, si la otra parte se encuentra en mora. Para que una parte sea considerada en incumplimiento, la otra parte deberá notificarla de la presente omisión por escrito, especificando con detalle las circunstancias del incumplimiento, y en su caso, la cantidad de dinero que, según dicha parte es exigible para reparar el incumplimiento. La parte en incumplimiento contará con un plazo de 10 días a partir de y después de la recepción de dicha notificación para curar el defecto, so pena de que el presente contrato se dé por terminado.

CLÁUSULA OCTAVA - Cesión de derechos

En ningún caso podrá WesternGeco transferir o ceder este Contrato, con sus derechos exclusivos para otorgar licencias de los Productos y/o Informes a terceras partes, sin la aprobación previa por escrito de ANCAP, consentimiento que no se retendrá sin una justificación razonable. Lo dispuesto es sin perjuicio de lo previsto en el numeral 5.8.

CLÁUSULA NOVENA - Legislación aplicable y jurisdicción

Este Contrato estará regido por la ley de la República Oriental del Uruguay. Cualquier otra cuestión que emane o esté relacionada con este Contrato y sus Anexos, o su validez, redacción, interpretación, cumplimiento o infracción estará regida y se decidirá mediante la aplicación de las leyes de la República Oriental del Uruguay, excluyendo cualquier elección de norma legal que de otra manera requiera la aplicación de las leyes de cualesquier otra jurisdicción, y la jurisdicción para cualquiera o todas dichas acciones será Montevideo, Uruguay.

CLÁUSULA DÉCIMA - Acuerdo completo

Este Contrato y cada Anexo constituyen el acuerdo completo de las partes relativas objeto del presente documento, y no se podrá efectuar ninguna modificación, enmienda ni agregado a este Acuerdo ni se efectuará ningún Anexo a menos que sea por escrito y haga referencia específica a este Acuerdo y/o el Anexo aplicable, y esté firmado por un representante autorizado de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - Avisos

11.1 Salvo como se define expresa y específicamente en este Contrato y en cualquier Anexo al presente, todos los avisos y comunicaciones deberán cursarse por escrito y serán considerados suficientes para todo fin si son enviados mediante carta certificada, servicios de mensajería o facsímile con acuse de recibo. Las partes establecen las siguientes como las direcciones a las que deben efectuarse todos los avisos relacionados con el Contrato y su ejecución:

WesternGeco:

Dirección: Av. Juana Manso 999 piso 3, C1107CBS Buenos Aires.
Att.: Nicolas Roberts
Telefax: +54 11 5070 0285
e-mail: nroberts@slb.com

ANCAP:

Dirección: Paysandú s/n esq. Av. Libertador Brig. Gral Lavalleja, Montevideo, Uruguay CP: 11100
Att.: Héctor de Santa Ana, Gerente de Exploración y Producción
Telefax: +598 2900 6724
e-mail: hdesantaana@ancap.com.uy

11.2 Cada parte puede cambiar su dirección mediante aviso por escrito. Cada aviso enviado de cualquiera de las formas precedentes entrará en vigencia en la fecha de la recepción real.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - Finanzas

12.1 WesternGeco asumirá todos los costos asociados con el Programa y el riesgo de intentar recuperar tales costos mediante el otorgamiento de licencias de los Productos a terceros.

12.2 WesternGeco intentará recuperar el Costo del Programa, establecido en Novecientos Setenta y Cinco Mil dólares estadounidenses (US$ 975,000), correspondiente a un costo unitario de US$ 154.95 por kilómetro lineal de datos, mediante el otorgamiento de licencias de los Productos a terceros. WesternGeco compartirá los ingresos con ANCAP desde el inicio del otorgamiento de licencias de los Productos de la siguiente manera: ANCAP veinticinco (25) % y WesternGeco setenta y cinco (75) % de la Tarifa de Licencia (se define "Tarifa de Licencia" como los ingresos por licencias menos impuestos, derechos y gravámenes retenidos o incurridos si son aplicables a las licencias de Productos). hasta recuperar una (1) vez el Costo del Programa, equivalentes a Novecientos Setenta y Cinco Mil dólares estadounidenses (US$ 975,000). El Costo del Programa se define como el total de kilómetros lineales de Productos sísmicos procesados multiplicado por US$ 154.95.

12.3 Una vez recuperado una (1) vez el Costo del Programa por WesternGeco (porción de tarifas por licencia netas acumulativas de WesternGeco) mediante el otorgamiento de licencias, WesternGeco compartirá los ingresos con ANCAP de la siguiente manera: ANCAP cincuenta (50) % y WesternGeco cincuenta (50) % de la Tarifa de Licencia

12.4 WesternGeco será responsable de los costos relacionados con el mercadeo y la comercialización de los Productos.

12.5 WesternGeco determinará las Tarifas de Licencia de los Productos. La Tarifa de Licencia nominal se fija en Doscientos dólares estadounidenses (US$ 200) por kilómetro lineal. La Tarifa de Licencia es reportada a ANCAP únicamente con fines informativos; ANCAP entiende y acepta que, por razones comerciales o de otra naturaleza que son imprevisibles y están fuera del control de WesternGeco, la Tarifa de Licencia puede ser diferente de la Tarifa de Licencia nominal. Si WesternGeco se viese obligada a pagar cualquier impuesto sobre ventas, uso o IVA en Uruguay para el otorgamiento/venta de la licencia de los Productos por parte de WesternGeco, dichos impuestos serán deducidos antes de que el ingreso se comparta con ANCAP.

12.6 WesternGeco asumirá toda la responsabilidad de la emisión de facturas y recibos por el dinero pagado por terceros por las Tarifas de Licencia de los Productos. WesternGeco asumirá la responsabilidad plena de conceder a ANCAP su porcentaje de los ingresos. Los Productos se otorgarán mediante licencia a terceros al precio especificado más todo costo de uso y reproducción vigente en el momento, impuesto sobre la venta o el uso, IVA, impuesto sobre los ingresos u otros impuestos

similares aplicables a la transacción, o todo cargo por pago atrasado especificado.

12.7 WesternGeco efectuará el pago del porcentaje de ingresos de ANCAP antes del día 20 del mes siguiente al mes en que se haya pagado la factura. WesternGeco entregará a ANCAP una declaración trimestral de ventas de Tarifas de Licencia dentro de un plazo de treinta (30) días tras la finalización del trimestre anterior. La declaración identificará en cada venta: el nombre del licenciatario, los Productos vendidos/ licenciados, el precio unitario por Producto, la identificación y fecha de facturación, los ingresos individuales y totales. WesternGeco llevará registros por separado de todo lo recaudado por el otorgamiento de licencias de los Productos, y proporcionará, cuando ANCAP lo solicite, los estados auditados anuales pertinentes, preparados por auditores independientes, de estos registros. Durante la vigencia del presente Contrato, ANCAP o sus auditores tendrán derecho a inspeccionar y a auditar los libros, las cuentas y los registros de WesternGeco relacionados con el otorgamiento de licencias, a los fines de verificar que WesternGeco cumpla con los términos y condiciones del presente. ANCAP puede, previo aviso razonable y a cuenta propia, solicitar que tales cuentas sean auditadas por un auditor independiente. Dichas auditorías deberán estar limitadas a una por año.

12.8 WesternGeco y ANCAP autofinanciarán sus propios costos relacionados con las horas-hombre de trabajo profesional para asumir sus obligaciones de conformidad con este Contrato.

12.9 WesternGeco será responsable de todos los costos asociados con la visita del personal de WesternGeco a Uruguay para la concreción de las obligaciones de conformidad con este Contrato.

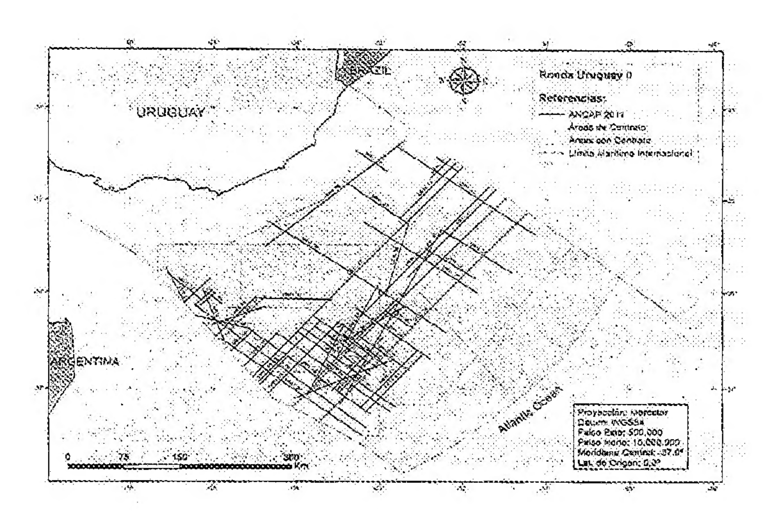
EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato, en vigencia a partir del año y la fecha antes mencionados por escrito más arriba.

Por: ANCAP	Por: WesternGeco
Nombre: ____________	Nombre: ____________
Cargo: ____________	Cargo: ____________
Fecha: ____________	Fecha: ____________

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN, MERCADEO Y PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DE UN PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS AVANZADOS DE PROCESAMIENTO DE LOS DATOS SÍSMICOS INVERSION SISMICA E INTERPRETACION REGIONAL DE LAS LINEAS UR-11 2D EN EL OFFSHORE DE URUGUAY ENTRE ANCAP Y WESTERNGECO

A1.1. -UBICACION DE LAS LÍNEAS SÍSMICAS UR11 2D



A1.2. - ALCANCE DEL PROGRAMA

Conforme a los términos del acuerdo, WesternGeco elaborará un programa bajo las siguientes especificaciones técnicas para la generación de productos de procesamiento, atributos e Inversión sísmica, sobre 6293 Km de líneas 2D UR 11 del offshore de Uruguay (el "Programa"), por su propia cuenta y riesgo, para la producción de aproximadamente seis mil doscientos noventa y tres (6293) kilómetros (km) de Productos.

La generación de atributos e Inversión sísmica de datos sísmicos 2D adicionales, en exceso de los aproximadamente 6293 Km de datos sísmicos 2D, pueden ser agregados de común acuerdo entre ANCAP y WesternGeco.

Si WesternGeco y ANCAP acordaran generar otros Productos adicionales a los aproximadamente 6293 Km de atributos y de inversión sísmica, como se ha mencionado antes, el plazo establecido para el comienzo y finalización de la fase de procesamiento del Programa puede ampliarse proporcionalmente a los kilómetros adicionales procesados.

A1.3. - OBJETIVO

El Programa incluye la generación de atributos, Inversión Sísmica e Interpretación Regional de 6293 km de líneas sísmicas 2D correspondientes a la campaña de adquisición UR 2011. Las secciones procesadas con PSDM (procesamiento en profundidad) se utilizarán como entrada para el proyecto.

WesternGeco está seguro de que tanto la Inversión Sísmica y la Interpretación Regional agregará valor adicional a las secciones PSTM y PSDM ya procesadas, ayudando en la interpretación de la geología del área lo que ayudará a demostrar el valor de los bloques situados en las 3 cuencas offshore.

WesternGeco proporcionará un calendario con las fechas estimadas para el comienzo y finalización del Programa, incluyendo cada una de las fases involucradas.

A1.4. - ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA

WesternGeco ha revisado cuidadosamente el programa previsto y propone los siguientes flujos de trabajo:

WesternGeco propone ejecutar el programa de trabajo de generación de atributos e Inversión Sísmica e en (4) cuatro fases distintas según se define a continuación,

1. Generación de atributos sísmicos sobre sumas parciales
2. ISIS Inversión Acústica Relativa
3. Interpretación de horizontes / Interpretación Regional
4. ISIS Inversión Simultánea de tipo AVO

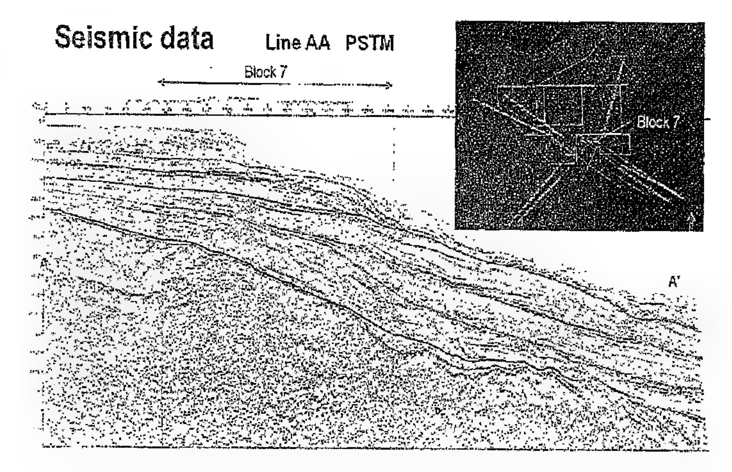
El servicio principal en el programa de trabajo propuesto es el algoritmo de inversión Sísmica Global ISIS que puede invertir datos sísmicos pre y post stack.

La **fase 1** incluye la generación de tres sumas parciales por offset o ángulo, para la posterior generación de atributos de AVO. Se propone la generación de 3 atributos, incluyendo:

* P - tiempo de intercepción
* G - gradiente
* PxG - producto (PR - cociente de Poisson se podría derivar en lugar de PxG)

En la **fase 2**, ISIS Inversión Acústica (o post stack) Relativa entregará impedancia acústica relativa. La impedancia acústica es una propiedad física de la roca que es útil para la comprensión de las características estratigráficas; para el marco de trabajo asociado con la configuración tectónica y para el entendimiento de las diferentes facies del reservorio en el área de estudio y puede además permitir una predicción cuantitativa de las propiedades del yacimiento como la porosidad,

si se puede establecer una buena relación entre la impedancia y la porosidad. Para ver la calidad de una línea 2D, a continuación, se muestra un ejemplo:



Con el objetivo principal de obtener un valor absoluto para la impedancia acústica, frecuencias bajas tienen que ser incorporadas al proceso de inversión, y esto se hace mediante la construcción de un modelo de baja frecuencia para impedancia acústica.

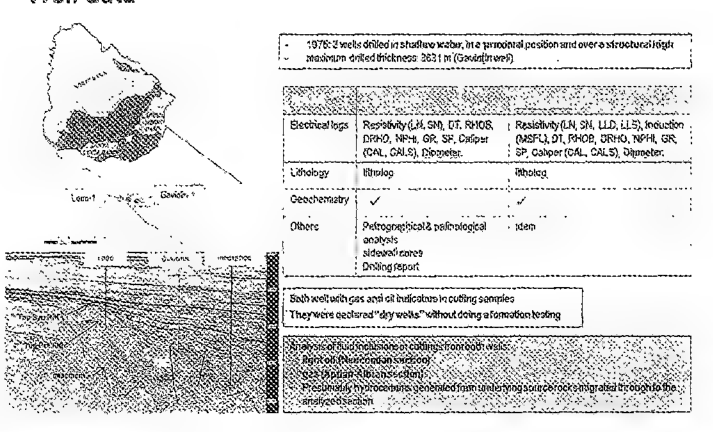
Para construir el modelo con una extrapolación de los valores en los pozos al resto del área, deben interpretarse horizontes sistemáticamente en las líneas 2D. Esto se hará en la **fase 3** sobre los datos sísmicos PSDM.

Además de la impedancia acústica (IA), la inversión AVO simultánea de ISIS (**fase 4**) puede generar propiedades elásticas de la roca tales como la impedancia de cizalla o de corte (IS), la relación de velocidades (Vp/Vs) y la relación de Poisson (PR) que pueden ser utilizadas para una interpretación más detallada de litofacies. La relación de Poisson es un muy poderoso detector de hidrocarburos (**DHI**). La densidad es también un atributo importante.

Cabe señalar que el éxito del método de inversión pre Stack (AVO) para estimar con precisión las propiedades elásticas de las rocas a partir de la sísmica pre Stack depende de tener gathers sísmicos procesados con verdadera amplitud de excelente calidad, con alta relación señal / ruido, óptimamente aplanados (corrección de NMO) y altos ángulos de incidencia, especialmente para la estimación precisa de la densidad.

Modelos de baja frecuencia (LFM) tienen que ser construido para la densidad y para la relación Vp/Vs o impedancia del cizalla, consecuentemente otro requisito es tener pozos con sónicos de onda S o de cizalla, datos que no están disponibles. Dependiendo de la calidad de todo el conjunto de perfiles de pozo y ciertamente estos son antiguos pero no de mala calidad, el Petrofísico puede construir registros de corte sintéticos para ambos pozos. Como se muestra en la figura siguiente hay 2 pozos en el Sur Oeste del área; los que datan de 1976.

Well data



Los principales objetivos de este proyecto de caracterización de yacimientos de inversión sísmica son:

* Obtener información cuantitativa de propiedades de las rocas desde los datos sísmicos.
* Extraer datos de mayor resolución para mejorar la interpretación
* Identificar y delinear nuevos objetivos de exploración
* Genéricamente reducir las ambigüedades de los reservorios
* Extraer la máxima cantidad de información de los datos sísmicos.

Flujo de Trabajo

ISIS Inversión Acústica Relativa (Post Stack)
La siguiente opción de procesamiento es ofrecida para realizar la Inversión Acústica Relativa de todo el conjunto de líneas 2D. A continuación se describen las principales etapas del flujo de trabajo.

Carga de datos y Control de calidad
Las secciones sísmicas (Stacks) y los datos de pozo son cargados en el proyecto ISIS y se realiza un exhaustivo control de calidad.

Calibración y estimación de la ondícula
Luego de cargar los datos de pozo y realizarse el control de calidad, se realizarán las siguientes tareas para vincular los datos de pozos con los datos sísmicos de suma completa:

* Conversión de profundidad a tiempo de los registros de pozos y calibración con los datos sísmicos.
* Estimación de ondículas y generación de trazas sísmicas sintéticas. La estimación de ondículas incluirá pruebas para la variación vertical de las mismas.
* Re-evaluación opcional de la edición y procesamiento de los perfiles de pozo para cada pozo si el atado sintético-a-sísmica es inadecuado.
* Calibración final de los registros de pozo a los datos sísmicos para cada pozo, estimación de ondículas y generación de trazas sísmicas sintéticas.

Inversión sísmica para impedancia acústica
* Pruebas de parámetros de inversión para determinar los parámetros óptimos de inversión a ser usados en la inversión sísmica final.
* Evaluación de la calidad de los resultados de la inversión (prueba de pozo ciego)
* Inversión sísmica global ISIS de los datos sísmicos para obtener la impedancia acústica relativa (RAI)
* Entrega de los resultados de la inversión.

Interpretación de horizontes para la Inversión Sísmica

Una completa interpretación de algunos horizontes relevantes, 4 o 5 horizontes, debería ser suficiente para ayudar en la extrapolación de los registros de pozo. La etapa de interpretación consiste de los siguientes pasos claves.

Interpretación del fondo del agua (Water Bottom)
Con el propósito de tener una referencia para toda la zona, el fondo de agua debe ser el primer horizonte a ser definido. Este se obtiene de la etapa de procesamiento.

Interpretación del marco estructural
Según el conocimiento de la zona, los horizontes a ser interpretados deberían ser 4 o 5, los mismos tienen que ser consistentes para todo el conjunto de líneas. Su consistencia será de gran importancia durante la construcción de los modelos de baja frecuencia. La interpretación estructural debe ser lo más sencilla posible y el control de calidad se debe realizar con ayuda del equipo de exploración.
La interpretación puede hacerse directamente sobre las secciones sísmicas o puede hacerse en las secciones de impedancia acústica relativa (RAI); estas últimas proporcionan una imagen más clara al remover los efectos de la ondícula. Prueba de esto serán evaluadas.

La interpretación regional contempla el análisis estratigráfico, la evaluación estructural (desde la interpretación sísmica) para reducir los riesgos de la exploración y delinear mejor los tipos de plays.

Interpretación sísmica regional
La interpretación sísmica regional incluye las siguientes tareas:

* Atado de los pozos a la sísmica.
* Interpretación de horizontes geológicos 4-5.
* Interpretación y mapeo de fallas.
* Generación de mapas estructurales de profundidad para el 4-5 horizontes interpretados.
* Isópacos de los horizontes geológicos seleccionados.

ISIS Inversión AVO Simultánea

La tercera fase del programa es la inversión AVO simultánea para estimar con precisión las propiedades elásticas de las rocas (AI, Vp/Vs, Coeficiente de Poisson, Densidad) desde los gathers con PSDM. Las propiedades elásticas de las rocas estimadas a partir de la inversión AVO pueden permitir una mejor discriminación litológica.

El flujo de trabajo de la inversión AVO simultánea de todo el proyecto se compone de los siguientes pasos claves.
Generación de sumas de ángulo
Ya que el procesamiento sísmico 2D fue hecho por Schlumberger Geosolutions, tenemos conocimiento superior y experiencia en todos los aspectos relacionados con el procesamiento de datos sísmicos y estamos muy bien posicionados para realizar el pre-acondicionamiento esencial de los datos para el trabajo de inversión sísmica propuesto aquí.

El siguiente pre-acondicionamiento de los datos será realizado como un requisito previo para la fase de inversión sísmica de este estudio:

* Sumas de ángulos serán generadas a partir de los gathers de PSTM o PSDM utilizando las velocidades de migración.
* Se realizarán pruebas rigurosas para asegurar que un óptimo conjunto de sumas de ángulos sean generadas por la inversión sísmica.
* Un NMO residual también puede ser requerido para alinear las sumas de ángulos, si se considera necesario.

Carga de datos y control de calidad
Los datos sísmicos consistentes de sumas de ángulos o sumas parciales, velocidades sísmicas, datos de pozos y horizontes interpretados (fase 2) serán cargados y su calidad controlada.

Generación de perfiles sintéticos de onda S
Una tarea adicional que será requerida para la inversión AVO de este proyecto es generar curvas sintéticas de onda S o de corte para ambos pozos utilizando, por ejemplo, el método de Greenberg-Castagna. Los sónicos S o de corte se utilizarán para generar registros de impedancia elástica que se utilizarán en la estimación de las ondículas para las distintas sumas parciales y también para construir el modelo de baja frecuencia de Vp/Vs (o impedancia de onda S).

Los resultados de esta etapa del flujo de trabajo será un conjunto de registros validados que pueden ser integrados en el posterior flujo de trabajo de la inversión sísmica.

Calibración y wavelet estimación
El siguiente trabajo será realizado para atar o vincular los datos de pozos a las sumas parciales y estimar las ondículas:
* Conversión de profundidad a tiempo a de los perfiles de pozo y calibración de los datos sísmicos de sumas parciales
* Estimación de las ondículas para pozo único o multi-pozos y generación de trazas sísmicas sintéticas para cada suma de ángulo parcial
* La estimación de las ondículas incluirá pruebas de la variación vertical de las ondículas con respecto a la amplitud y a la frecuencia.
* Alineación estadística entre las sumas parciales podría ser necesaria para remover cualquier des-alineación remanente entre las sumas, debido, por ejemplo, a los efectos de moveout residual en la suma de ángulos lejanos

Generación de los modelos de baja frecuencia (LFMs)
La derivación de los modelos baja frecuencia para impedancia acústica, Vp/Vs y Densidad para los datos sísmicos se realizará mediante la extrapolación de los registros de pozo relevantes, usando los horizontes interpretados, relaciones estratigráficas observadas entre los horizontes para un guiado espacial y las velocidades sísmicas o tendencias de profundidad para orientar cambios entre los pozos.

Inversión Simultánea de tipo AVO

ISIS Inversión global simultánea AVO de sumas parciales para determinar la impedancia acústica, Vp/Vs (o impedancia de cizalla) y densidad:

* Determinación de la ondícula óptima para cada suma parcial para su uso en la inversión AVO simultánea final por pruebas de ondículas a través de cálculo de trazas sísmicas sintéticas y prueba las inversiones.
* Pruebas de parámetros de inversión para determinar los parámetros óptimos para su uso en la inversión AVO simultánea final.
* ISIS Inversión global simultánea AVO de sumas parciales para obtener impedancia acústica absoluta, Vp/Vs (o impedancia de cizalla) y densidad.
* Evaluación de la calidad de los resultados definitivos de la inversión de AVO simultánea y comparación con los resultados de los datos sísmicos modelados.
* Entrega de los resultados de la inversión AVO simultánea.

Entregables del proyecto

Los siguientes productos se entregarán en formato seg-y para cada una de las líneas sísmicas,

* 3 sumas parciales (o sumas de ángulos)
* 3 atributos de AVO
* Impedancia Acústica (IA)
* Relación Vp/Vs
* Impedancia de corte (IS)
* Densidad

4

Resolución 691/014

Autorízase a ANCAP a suscribir un contrato multi-cliente no exclusivo con la firma Spectrum, para la realización de un programa de procesamiento de datos sísmicos 2D Costa Afuera OFFSHORE de Uruguay.

(1.952*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2014

VISTO: La gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles Alcoholes y Portland (ANCAP), en la que solicita la autorización para la contratación directa con la firma Spectrum Geo Inc (Spectrum), para la realización de un programa de levantamiento, procesamiento y comercialización de datos de sísmica 2D, en aguas ultraprofundas, bajo la modalidad de contrato multicliente, con una extensión mínima de 2.500Km y máxima de 4.000Km fuil-fold.

RESULTANDO: I) que ANCAP y Spectrum suscribieron un contrato multicliente para el levantamiento, procesamiento y comercialización de datos de sísmica 2D el día 17 de febrero de 2014, habiéndolo cumplido a total satisfacción en cuanto a la adquisición y procesamiento, y en lo que se refiere a la posterior comercialización de los datos ya ha concretado la venta de varias licencias;

II) que según lo dispuesto en la ley 18813, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland es el Ente competente

para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente la suscripción de un contrato multicliente con Spectrum para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D por cuanto:

a) la empresa Spectrum es líder en la industria petrolera en cuanto a volumen de datos 2D multicliente, y tiene amplia experiencia y capacidad en la adquisición y procesamiento de sísmica 2D, lo que garantiza la calidad técnica de los resultados obtenidos;

b) la utilización de esta modalidad contractual representa ingresos netos desde la venta de la primer licencia antes que se hayan recuperado los costos del relevamiento;

c) este Programa permitiría incrementar el conocimiento geológico en las áreas de frontera tecnológica, en las que se posee escasa información, incrementando así su atractivo para potenciales compañías petroleras interesadas en la Ronda Uruguay 3.

d) Spectrum asume todos los costos y riesgos de la adquisición y procesamiento de los datos, por lo que la presente contratación no implica gastos.

e) Spectrum tiene el derecho no exclusivo de realizar el programa para la adquisición y el procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay y tendrá el derecho exclusivo de comercializar la información durante 8 años, prorrogables a criterio exclusivo de ANCAP por un plazo adicional de hasta 10 años.

ATENTO: a lo dispuesto en el art 5 del Decreto-Ley Nº 14.181 de 29 de marzo de 1974 y artículos 66 y siguientes del Decreto-Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a la contratación directa con la firma Spectrum Geo Inc., para la realización de un "Contrato para la ejecución, venta y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D costa afuera (offshore) de la República Oriental del Uruguay", mutli-cliente no exclusivo.

2º.- Aprobar los términos del Contrato a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, y Spectrum Geo Inc., que se acompañan, los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

CONTRATO

PARA LA EJECUCIÓN, VENTA Y PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DE UN

PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS SÍSMICOS 2D COSTA AFUERA (OFFSHORE) DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ENTRE

ANCAP

Y

Spectrum

El presente **CONTRATO**, entre **POR UNA PARTE**: Spectrum Geo Inc., una compañía constituida en Texas, Estados Unidos de América, con oficinas principales en 16225 Park Ten Place, Suite 300, Houston, Texas 77084 y representada por Richie Miller en su calidad de Presidente (**"Spectrum"**); y **POR OTRA PARTE**: la **Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland,** una empresa estatal de Uruguay cuyo domicilio social es Paysandú, sin número, esquina de Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, C.P. 11100, Montevideo, Uruguay (**"ANCAP"**) representada en este acto por ... y por ..., en sus calidades respectivas de Presidente del Directorio y Secretario General.

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

El objeto de este Contrato es determinar los términos y condiciones bajo los cuales:

1.1 Spectrum tendrá el derecho no exclusivo de realizar el programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D costa afuera (offshore) de Uruguay (el "**Programa**") tal como se define y según las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1, a su propio costo y riesgo, y;

1.2 Spectrum tendrá el derecho exclusivo de otorgar licencias de uso a terceras partes, de los datos geofísicos adquiridos y procesados (los "**Datos**").

1.3 Por otra parte, ANCAP y Spectrum acordarán la "Participación en los ingresos" por concepto de los cánones recibidos de las licencias de uso de los Datos a terceros.

CLÁUSULA SEGUNDA- La propiedad de los Datos

2.1 ANCAP será propietaria de los Datos y proporcionará a Spectrum los derechos exclusivos para otorgar las licencias de uso de los Datos a terceras partes. ANCAP recibirá una copia de los datos crudos y de los datos procesados (incluyendo todos los productos intermedios o adicionales objeto de las licencias de uso), dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de la correspondiente fase (adquisición, procesamiento) del Programa. Los datos se suministrarán en un formato estándar. ANCAP tendrá el derecho de usar los Datos, incluyendo mapas y gráficos, en trabajos científicos y técnicos a ser publicados con la autorización previa por escrito de Spectrum.

2.2 ANCAP tendrá el derecho de reprocesar y reinterpretar los Datos con cualquier compañía de servicios para su uso interno exclusivamente, siempre que su contratista de reprocesamiento cumpla con el acuerdo de confidencialidad establecido en la cláusula tercera de este contrato. ANCAP no podrá comercializar, suministrar o licenciar dichos datos reprocesados o reinterpretados a ningún tercero durante la vigencia de la exclusividad otorgada a Spectrum.

2.3 A los efectos del otorgamiento de licencias de uso de los Datos a terceras partes, Spectrum usará modelos de licenciamiento estándares de la industria, en idioma inglés; lo que ANCAP declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA TERCERA - Confidencialidad de los Datos

Spectrum y ANCAP garantizan que mantendrán y harán que su personal, directores, agentes, consultores, asesores, consejeros y colaboradores en general, mantengan la estricta confidencialidad de los Datos. A menos que se acuerde lo contrario, por escrito, entre ANCAP y Spectrum, toda la información derivada del Programa, incluyendo la interpretación, los mapas y los reportes, deberán mantenerse confidenciales entre las partes y no serán divulgadas a ninguna persona, firma, corporación, o cualquier otra entidad.

Las obligaciones establecidas precedentemente no serán aplicables en las situaciones siguientes:

3.1 Cuando la información recibida haya ingresado al dominio público, sin que ANCAP o Spectrum, o alguien de su personal, directores, agentes, consultores, consejeros, asesores

o colaboradores en general haya sido responsable de ello y dicha información no haya ingresado al dominio público como consecuencia de un incumplimiento de la licencia con Spectrum por parte de un comprador o Licenciatario;

3.2 Si la información es proporcionada al Ministerio de Industria, Energía y Minería -a través del cual el Poder Ejecutivo ejerce la tutela administrativa de ANCAP- o solicitada por algún organismo gubernamental o jurisdiccional o alguna Bolsa de Valores;

3.3 Si Spectrum publica extractos seleccionados de los Datos con el fin de generar ventas, estos extractos seleccionados (imágenes idénticas) pueden ser divulgados por ANCAP;

3.4 ANCAP podrá ocasionalmente divulgar algunos extractos de los Datos solamente a compañías petroleras que se muestren interesadas en adquirir una licencia de uso de los Datos, siempre que sea en las oficinas de ANCAP, en la presencia de personal de ANCAP y por períodos de tiempo limitado. ANCAP no permitirá que estas compañías efectúen anotaciones o trabajen con los Datos para confirmar un prospecto o efectuar interpretaciones. ANCAP no permitirá que las compañías petroleras obtengan copias de los Datos ni porciones de estos, salvo por los medios previstos en la sección 3.4.1 al 3.4.4, asimismo, no permitirá que las compañías petroleras sustraigan los Datos de sus oficinas, ni permitirá que los Datos sean removidos de sus oficinas. ANCAP podrá usar algunos Datos para promover la exploración de hidrocarburos en Uruguay en artículos publicitarios y conferencias de promoción utilizando para ellos imágenes estáticas ("Imagen") y sujetos a las siguientes restricciones:

3.4.1 La Imagen no será identificada con el número de la línea asignado por Spectrum.

3.4.2 La Imagen no debe contener referencia alguna a los números de disparos.

3.4.3 Cada Imagen debe contener la siguiente nota: "Dato Sísmico cortesía de Spectrum".

3.4.4 Si las Imágenes son utilizadas en una publicación, una copia del artículo o presentación debe ser previamente aprobada por Spectrum antes de ser publicada.

3.5 Si Spectrum hace presentaciones de los Datos y/o del Informe a posibles compradores;

3.6 Cuando Spectrum haya finalizado y suscrito un contrato de licencia con un comprador.

Todos los datos e información proporcionados por ANCAP para su uso en el Programa se mantendrán bajo estricta confidencialidad por parte de Spectrum y no serán copiados para propósito alguno ajeno al Programa.

Bajo ningún concepto las copias de los Datos y/o del Informe en poder de ANCAP podrán ser vendidos, ni ser objeto de licencia a terceros por ANCAP, en ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente Contrato.

Cualquier análisis o interpretación adicional de los Datos durante la vigencia de este Contrato será resultado de común acuerdo entre ANCAP y Spectrum.

CLÁUSULA CUARTA - Custodia y uso de los Datos

Todos los Datos serán mantenidos y estarán bajo custodia de Spectrum, en sus oficinas, durante la vigencia del presente Contrato. Al terminar este Contrato, todos los Datos serán transferidos a ANCAP; sin embargo, Spectrum podrá conservar una copia de los Datos hasta el momento en que todas las licencias de uso vendidas con anterioridad hayan caducado, en el entendido de que Spectrum sólo utilizará dichas copias para ayudar a los compradores con preguntas y/o problemas encontrados con los Datos proporcionados previamente. Al vencimiento o terminación de dichas licencias, Spectrum destruirá cualquier copia de los Datos en su poder en ese momento.

CLÁUSULA QUINTA - Roles y responsabilidades en la ejecución del Programa

ANCAP:

5.1 Proporcionará a Spectrum los datos e información necesarios para el diseño del Programa, en tanto no contravenga otros acuerdos y compromisos de confidencialidad.

5.2 Cooperará con Spectrum en la gestión de los permisos necesarios con los eventuales titulares de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se desarrollará el Programa.

5.3 Cooperará con Spectrum o sus subcontratistas para la gestión de las autorizaciones necesarias por parte de las entidades laborales, aduaneras, migratorias, ambientales, marítimas, pesqueras y cualesquier otras entidades gubernamentales con jurisdicción respecto a las áreas donde se llevará a cabo el Programa y concernientes a las operaciones involucradas en el mismo, así como para la coordinación y comunicación en la fase de adquisición del Programa, con dichas entidades y otras partes interesadas. Para ello, ANCAP podría solicitar a Spectrum la documentación e información técnica acerca del Programa previamente a su inicio, durante y después de que haya concluido la adquisición.

5.4 Cooperará con Spectrum en la difusión del Programa, incluyendo información general del mismo en las actividades y materiales de promoción de la exploración de hidrocarburos en el offshore de Uruguay, e informando a Spectrum de todas las consultas y solicitudes de Datos sísmicos del Programa que reciba durante dicha promoción.

Spectrum:

5.5 Conducirá todas las operaciones y actividades necesarias para ejecutar el Programa dentro de los plazos estipulados y establecidos en la cláusula séptima, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

5.6 Proporcionará a ANCAP una copia de los datos crudos ("raw data"), según se describe en la cláusula segunda, y de los productos de procesamiento por vía rápida ("fast-track) y/o intermedia antes de que el Programa se haya completado, con los plazos establecidos en la cláusula séptima.

5.7 Conservará dos (2) copias de los Datos para referencia futura, sujeto a lo previsto en la cláusula tercera.

5.8 Permitirá y facilitará las tareas de seguimiento del Programa por representantes de ANCAP y por representantes de otras autoridades nacionales, si fuese necesario. En la fase de adquisición del Programa, esto incluye el traslado a los barcos y la provisión de espacios de alojamiento y trabajo adecuados para dos (2) representantes, cuando sea necesario. Para mayor claridad, el traslado a los barcos deberá ser coordinado con el transporte de cambio de tripulación programado siempre que sea posible. En la fase de procesamiento Spectrum, permitirá y facilitará las actividades de seguimiento por representantes de ANCAP y los únicos costos que Spectrum no cubrirá serán el transporte, alojamiento y los gastos de manutención de los representantes de ANCAP.

5.9 Solicitará y recabará la autorización de los respectivos titulares de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se realizará el Programa para la adquisición de Datos, dentro de las jurisdicciones de dichos contratos.

5.10 Solicitará y recabará por sí, o a través de sus subcontratistas,

las autorizaciones de las autoridades laborales, aduaneras, migratorias, ambientales, marítimas, pesqueras y cualesquier otras autoridades con jurisdicción respecto a las áreas donde se realizará el Programa. Suministrará a ANCAP la información y documentación requeridas por cualquiera de estas autoridades o cualquier otra parte interesada (v.gr. operadores de cables submarinos), a fin de coordinar la fase de adquisición del Programa.

5.11 Elaborará un Plan de Gestión Ambiental de las operaciones involucradas en el Programa, cuyo alcance estará sujeto a los lineamientos vigentes de ANCAP, y que serán comunicados a Spectrum antes de la firma de este Contrato, y que contendrá como mínimo lo siguiente:

* Declaración de las actividades a realizar en cumplimiento del contrato y las correspondientes medidas a aplicar para minimizar impactos ambientales.
* Pautas de gestión de emisiones a la atmósfera, efluentes líquidos, residuos sólidos, ruido, consumo de productos químicos, agua y energía.
* Programa de manejo de riesgos y contingencias para los siguientes escenarios, según sea aplicable: derrames, incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.) y accidentes carreteros.
* Programa de Abandono, comprendiendo las actividades a realizar de forma de devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
* Programa de vigilancia y auditoría ambiental, incluyendo, según sea aplicable, la descripción de las variables a controlar, la tecnología empleada y la frecuencia de monitoreo.

Asimismo, Spectrum elaborará un Plan de Gestión de Salud Ocupacional y Seguridad Operacional que contendrá como mínimo lo siguiente:

* Análisis de Riesgo para la salud y fatiga ("Risk Analysis of occupational health and fatigue").
* Manual de Operaciones Permitidas ("Manual of Permited Operations").
* Procedimientos establecidos para emergencias médicas y otras contingencias

Spectrum y ANCAP de manera conjunta:

5.12 Trabajarán para determinar un plan de capacitación apropiado para dos (2) aprendices del área de geociencias designados por ANCAP, a llevarse a cabo durante la ejecución del Programa. Los gastos incurridos por el plan de capacitación serán responsabilidad de Spectrum, y los únicos costos que no cubrirá serán el traslado, alojamiento y los gastos de manutención, generados fuera del Uruguay, de los aprendices de ANCAP. Para las actividades en tierra, el programa de capacitación tendrá una duración máxima de dos semanas, mientras que para las actividades offshore el programa de capacitación tendrá una duración sujeta a la logística de cambios de tripulación del buque sísmico.

CLÁUSULA SEXTA- Garantías y limitaciones de responsabilidad

6.1 ANCAP asegura a Spectrum que tiene plena autoridad y potestad para otorgar los derechos tal como se definen en el presente Contrato.

6.2 Spectrum asume la plena responsabilidad por los resultados de las actividades incluidas en el Programa efectuado por Spectrum para el cumplimiento del presente Contrato, y por este medio se compromete a indemnizar y mantener indemne por cualesquier demanda, causa de acción, daños o cualesquier otra responsabilidad que surja de tales actividades; considerando, sin embargo, que Spectrum no otorga representaciones o garantías, expresas o implícitas, ni garantiza los resultados del uso de los equipos, cintas, Datos ni del desempeño de cualquiera de los servicios o estudios sísmicos ni de cualquier otro informe (colectivamente, el "Programa"). El personal de Spectrum ejercerá su buen juicio en virtud de las condiciones prevalecientes según su leal saber y entender. Cualquier recomendación, interpretación, opinión o informe por parte de Spectrum o sus empleados estarán basados en entendimientos en cuanto a las condiciones y en inferencias y suposiciones que están sujetas a error, y con respecto a las cuales, analistas situados de manera similar pueden diferir. En consecuencia, Spectrum no puede y de hecho no representa, garantiza ni asegura los resultados, precisión ni la exactitud de cualquiera de dichas recomendaciones, interpretaciones u opiniones que surjan del Programa. Cualquier acción tomada por ANCAP con base en cualquiera de los resultados del Programa será bajo su propia responsabilidad y su propio riesgo. Spectrum no asume ninguna responsabilidad y no otorga ninguna representación, garantías ni seguridad, incluyendo sin limitación cualesquier garantías expresas o implícitas de comerciabilidad, condición, durabilidad, diseño, capacidad, facilidad de operación, defectos, integridad, adecuabilidad, idoneidad para un propósito o uso particulares, utilidades, productividad, operaciones adecuadas ni sobre la rentabilidad de cualquier parte del Programa.

6.3 Bajo ningún concepto Spectrum será responsable ante ANCAP con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucrocesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa o del uso de los Datos; y Spectrum se compromete expresamente a no alegar garantías generales ni específicas, expresas o implícitas, con relación a la precisión, utilidad y calidad de los Datos ni su idoneidad para cualquier uso o propósito en particular. Spectrum no asume responsabilidad alguna de ningún tipo por el uso de los Datos.

6.4 Bajo ningún concepto ANCAP será responsable ante terceros con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucrocesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa. Todos los Datos serán licenciados a terceras partes entendiéndose y acordándose que Spectrum y ANCAP no serán responsables de ninguna acción realizada ni gasto efectuado por terceros y sus grupos de exploración resultantes del estudio, evaluación, interpretación o uso de los Datos, y las terceras partes exonerarán, defenderán e indemnizarán a Spectrum y a ANCAP de y contra cualquier demanda o responsabilidad que de ellos emanara.

6.5 ANCAP declara que en el marco del presente Contrato no se otorga ningún derecho sobre el petróleo y/o gas, u otros minerales, ni se autoriza cualquier otra actividad de exploración en las áreas cubiertas por los Datos a algún individuo, empresa o tercera parte.

6.6 Spectrum garantiza que los medios en los cuales se entregarán los Datos no tendrán defectos y que los Datos estarán debidamente registrados en tales medios. En caso que ANCAP identifique que los medios tienen algún defecto lo comunicará de inmediato a Spectrum, quien reemplazara dicho medio a la brevedad del caso.

6.7 Spectrum deberá tener adecuadamente transferidos los riesgos de sufrir y/o producir daños o pérdidas, que la actividad objeto del presente Contrato pudiere generar.

6.8 Spectrum y sus Subcontratistas deberán contratar todos los seguros obligatorios que correspondan, de acuerdo a la legislación de Uruguay. Asimismo deberán contar, a vía de ejemplo, con un seguro vigentes que cubra: los Riesgos Operativos de sufrir daños sobre sus activos (bienes, maquinaria, equipos, etc.) requeridos para el cumplimiento del Contrato; de Responsabilidad Civil de

Operaciones hacia terceros por daños a personas y/o bienes, los que deberán cumplir con las disposiciones legales del Uruguay; y de Responsabilidad Civil por daños al medio ambiente. En toda transferencia de riesgos por responsabilidades frente a terceros, tanto general de operaciones como ambiental, se deberá incluir, siempre y cuando sea posible, a ANCAP como co-asegurado y/o asegurado adicional.

6.9 Ninguna medida de transferencia de riesgos, por ejemplo: autoseguro, fondo mutuo, utilización de cautiva, o contratación de seguro, liberará a Spectrum de sus responsabilidades. Aun contratando seguros, la responsabilidad de Spectrum se mantendrá en todo momento o caso intacta.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Vigencia y finalización del Contrato

7.1 El Contrato se mantendrá en vigencia desde la fecha de su firma y culminará luego de transcurridos ocho (8) años contados a partir de la firma del Contrato. El Período de Exclusividad establecido en la cláusula 1.2 comenzará a partir de la firma de este Contrato y permanecerá vigente durante toda la vigencia del Contrato. ANCAP tendrá derecho exclusivo de prorrogarlo por un plazo adicional de hasta diez (10) años.

7.2 Spectrum tendrá un plazo hasta el 31 de Diciembre del 2014 para comenzar el Programa, y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindirlo si no se cumple esta condición.

7.3 Spectrum tendrá un plazo hasta el 31 de Marzo del 2015 para completar la fase de adquisición del Programa y entregar los datos crudos, y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindir el Contrato si no se cumple esta condición. En caso de que el Programa se aumente de común acuerdo con ANCAP, en virtud de lo descrito en el Anexo 1, este plazo podrá ser prorrogado proporcionalmente al aumento de la cobertura total en kilómetros.

7.4 Spectrum tendrá un plazo hasta el 31 de Agosto del 2015 para completar la fase de procesamiento del Programa y entregar los datos procesados, según se describe en la cláusula segunda, y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindir el Contrato si no se cumple esta condición. En caso de que el Programa se aumente, de común acuerdo con ANCAP en virtud de lo descrito en el Anexo 1, este plazo podrá ser prorrogado proporcionalmente al aumento de la cobertura total en kilómetros.

7.5 De conformidad con las disposiciones de la cláusula cuarta, al terminar este Contrato, sea al finalizar su vigencia o por rescisión del mismo, todos los Datos serán transferidos a ANCAP y Spectrum deberá destruir cualquier copia de los datos en su poder en ese momento.

7.6 El cómputo del plazo no mayor al 31 de Marzo del 2015 para completar la adquisición deberá suspenderse en caso de que la adquisición se haya demorado debido a una Causa Extraña No Imputable a ANCAP o Spectrum. Para fos efectos del presente Contrato, "Causa Extraña No Imputable" se entenderá como cualquier hecho, evento o cualquier otra causa fuera del control de ANCAP o Spectrum y que ninguna de las partes sea capaz de superar mediante el ejercicio de esfuerzos comerciales razonables; ya sea que impida, total o parcialmente la ejecución de cualquier obligación de cualquiera de las partes incluyendo a vía ilustrativa pero no limitativamente: eventos de la naturaleza, incendio, huracán, inundación, explosión, derrumbe de estructuras, disturbios civiles, motines, guerra o disturbios similares, huelgas, conflictos laborales más allá del control de las partes, actos, demoras o restricciones por parte de los organismos gubernamentales o militares (incluidos los tribunales o autoridades de jurisdicción competente), o la imposibilidad de disposición de los medios técnicos o permisos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato. La demora o incumplimiento de las obligaciones serán excusados durante el tiempo y en la medida que dicha demora o incumplimiento sea ocasionado por Causa Extraña No Imputable.

7.7 Spectrum tendrá el derecho a rescindir el Contrato y no proceder con el Programa si no asegura suficiente financiación para su comienzo. Dicha rescisión del Contrato no ocasionará daños o perjuicios de ningún tipo para ninguna de las partes, en tal sentido, ninguna de las partes tendrá obligación de pagar indemnización de ningún tipo, ni será sujeta a obligación alguna por causa del presente Contrato.

7.8 Una parte podrá denunciar el presente Contrato, si la otra parte se encuentra en mora. Para que una parte sea considerada en incumplimiento, la otra parte deberá notificarla de la presente omisión por escrito, especificando con detalle las circunstancias del incumplimiento. La parte en incumplimiento contará con un plazo de 10 días a partir de y después de la recepción de dicha notificación para curar el defecto, so pena de que el presente Contrato se dé por terminado.

CLÁUSULA OCTAVA - Cesión de derechos

8.1 En ningún caso podrá Spectrum transferir o ceder este Contrato, con sus derechos exclusivos para otorgar licencias de uso de los Datos a terceras partes, sin la aprobación previa por escrito de ANCAP.

8.2 Spectrum podrá tener subcontratistas para efectuar ciertas porciones del Programa por su cuenta, lo cual no será considerado como una cesión del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - Legislación aplicable y jurisdicción

Este Contrato estará regido por la ley de la República Oriental del Uruguay. Cualquier otra cuestión que emane o esté relacionada con este Contrato y su Anexo, o su validez, redacción, interpretación, cumplimiento o infracción estará regida y se decidirá mediante la aplicación de las leyes de la República Oriental del Uruguay, excluyendo cualquier elección de norma legal que de otra manera requiera la aplicación de las leyes de cualesquier otra jurisdicción, y la jurisdicción para cualquiera o todas dichas acciones será Montevideo, Uruguay.

CLÁUSULA DÉCIMA - Acuerdo completo

Este Contrato y su Anexo constituyen el acuerdo completo de las partes relativas al objeto del presente documento, y no se podrá efectuar ninguna modificación, enmienda ni agregado a este Contrato ni se efectuará el Anexo a menos que sea por escrito y haga referencia específica a este Contrato y/o el Anexo aplicable, y esté firmado por un representante autorizado de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - Avisos

11.1 Salvo como se define expresa y específicamente en este Contrato y en el Anexo 1, todos los avisos y comunicaciones deberán cursarse por escrito y serán considerados suficientes para todo fin si son enviados mediante carta certificada (por ejemplo a través de Federal Express), servicios de mensajería o facsímile (con acuse de recibo) a la dirección del destinatario establecida a continuación. La notificación de la otra parte será válida en el momento del recibo del aviso o comunicación. Cada parte puede cambiar su dirección mediante aviso por escrito. Cada aviso enviado de cualquiera de las formas precedentes entrará en vigencia en la fecha de la recepción real.

11.2 Cada parte designa un representante autorizado para que sea responsable de todas las comunicaciones entre las partes. Las partes establecen como responsables las personas indicadas a continuación, asimismo establecen las siguientes como las direcciones a las que deben efectuarse todos los avisos relacionados con el Contrato y su ejecución:

Spectrum:
Representante: Richie Miller
CC: Veronica Rollandi
Dirección: 16225 Park Ten Place, Suite 300, Houston, Texas 77084
Teléfono: 281-647-0602
e-mail: Richie.miller@pectrumasa.com

ANCAP:
Representante: Héctor de Santa Ana
CC: Pablo Gristo, Santiago Ferro
Dirección: Paysandú S/N esq. Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay. CP: 11100.
Teléfono: +5918 +598 2 1931 2544
e-mail: hdesantaanana@ancap.com.uy
pgristo@ancap.com.uy
sferro@ancap.com.uy

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - Finanzas

12.1 Spectrum asumirá todos los costos asociados con el Programa y el riesgo de intentar recuperar tales costos mediante el otorgamiento de licencias de uso de los Datos a terceros.

12.2 Spectrum intentará recuperar el costo del Programa, calculado con un costo unitario de mil setecientos dólares estadounidenses (US$ 1,700) por kilómetro lineal de datos sísmicos procesados con cobertura total (*"full-fold"*), mediante el otorgamiento de licencias de uso de los Datos a terceros. El **"Costo del Programa"** se define como el total de kilómetros lineales de datos sísmicos procesados con cobertura total, multiplicado por US$ 1,700.

12.3 Spectrum compartirá los ingresos por venta de licencias con ANCAP, desde el inicio del otorgamiento de licencias de uso de los Datos, de la siguiente manera:

	ANCAP	Spectrum
Desde el inicio de otorgamiento de licencias hasta 1 vez el recupero del Costo del Programa por Spectrum	10%	90%
Hasta 1,5 veces el recupero del Costo del Programa por Spectrum	25%	75%
De 1,5 a 2 veces el recupero del Costo del Programa por Spectrum	40%	60%
Más de 2 veces el recupero del Costo del Programa por Spectrum	50%	50%

Spectrum será responsable de los costos relacionados con el mercadeo y la comercialización de los Datos.

12.4 Spectrum determinará los cánones o Tarifas de Licencia de los Datos. La Tarifa de Licencia nominal por se fija en quinientos dólares estadounidenses por Kilómetro lineal de datos sísmicos procesados lineal con cobertura total (US$/Kmff 500). La Tarifa de Licencia es reportada a ANCAP únicamente con fines informativos; ANCAP entiende y acepta que, por razones comerciales o de otra naturaleza que son imprevisibles y están fuera del control de Spectrum, la Tarifa de Licencia puede ser diferente de la Tarifa de Licencia nominal.

12.5 Si Spectrum se viese obligada a pagar cualquier impuesto sobre ventas, uso o IVA en Uruguay para el otorgamiento/venta de la licencia de los Datos por parte de Spectrum, dichos impuestos serán deducidos antes de que el ingreso se comparta con ANCAP.

12.6 Spectrum asumirá toda la responsabilidad de la emisión de facturas y recibos por el dinero pagado por terceros por las Tarifas de Licencia de los Datos. Spectrum asumirá la responsabilidad plena de conceder a ANCAP su porcentaje de los ingresos. Los Datos se otorgarán mediante licencia a terceros al precio especificado más todo costo de uso y reproducción vigente en el momento, impuesto sobre la venta o el uso, IVA, impuesto sobre los ingresos u otros impuestos similares aplicables a la transacción, o todo cargo por pago atrasado especificado.

12.7 Spectrum efectuará el pago del porcentaje de ingresos de ANCAP antes del día 20 del mes siguiente al mes en que se haya pagado la factura. Spectrum entregará a ANCAP una declaración trimestral de ventas de Tarifas de Licencia dentro de un plazo de treinta (30) días tras la finalización del trimestre anterior. La declaración identificará en cada venta: el nombre del licenciatario, los ingresos individuales y totales, y el porcentaje que le corresponde a ANCAP. Spectrum llevará registros por separado de todo lo recaudado por el otorgamiento de licencias de los Datos, y proporcionarán, cuando ANCAP lo solicite, los estados auditados anuales pertinentes, preparados por auditores independientes, de estos registros. Durante la vigencia del presente Contrato, ANCAP o sus auditores tendrán derecho a inspeccionar y a auditar los libros, las cuentas y los registros de Spectrum relacionados con el otorgamiento de licencias, a los fines de verificar que Spectrum cumpla con los términos y condiciones del presente. ANCAP puede, previo aviso razonable y a cuenta propia, solicitar que tales cuentas sean auditadas por un auditor independiente. Dichas auditorías deberán estar limitadas a una por año.

12.8 Spectrum y ANCAP autofinanciarán sus propios costos relacionados con las horas-hombre de trabajo profesional para asumir sus obligaciones de conformidad con este Contrato.

12.9 Spectrum será responsable de todos los costos asociados con la visita del personal de Spectrum a Uruguay para la concreción de las obligaciones de conformidad con este Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato, en vigencia a partir del año y la fecha de la última firma que se registra a continuación:

Por: ANCAP________________	Por: Spectrum ________________
Nombre: ________________	Nombre: ________________
Cargo: ________________	Cargo: ________________
Fecha ________________	Fecha: ________________

ANEXO 1 - EL PROGRAMA

A continuación se detalla el objetivo y alcance del Programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D costa afuera ("offshore") de la República Oriental del Uruguay.

A1.1.- OBJETIVO

El objetivo del Programa es suministrar datos sísmicos 2D regionales en aguas profundas y ultra-profundas del offshore de Uruguay, de forma de delinear los leads e iluminar con mayor detalle los prospectos que se ubican en secuencias desde el Cretácico temprano (3 a 8 segundos TWT) hasta el Terciario (1 a 4 segundos).

Spectrum posee experiencia reciente en la adquisición y procesamiento de datos en entornos geológicos similares. Spectrum utilizará la experiencia y lecciones aprendidas en estos proyectos para la adquisición y procesamiento de datos en el Uruguay. Estos datos se pondrán a disponibilidad de la industria mediante el otorgamiento de licencias de uso de los Datos.

Spectrum proporcionara un calendario/cronograma con las fechas estimadas de comienzo y finalización del Programa, con anticipación al inicio de la adquisición, indicando cada una de sus fases.

A1.2.- ALCANCE Y UBICACIÓN

En virtud de los términos del presente contrato, Spectrum llevará a cabo un programa con las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo 2, para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D offshore Uruguay (el "Programa"), a su propio costo y riesgo, para la producción de un mínimo de dos mil quinientos kilómetros lineales (2,500 Km) de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*).

El diseño final del Programa puede variar según las necesidades e interés de la industria, compromisos de pre-financiación y/o criterios establecidos por ANCAP.

La adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D adicionales, en exceso de los aproximadamente dos mil quinientos (2,500) Km lineales de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*), pueden ser agregados como anexos separados sujetos a las condiciones del contrato entre ANCAP y Spectrum.

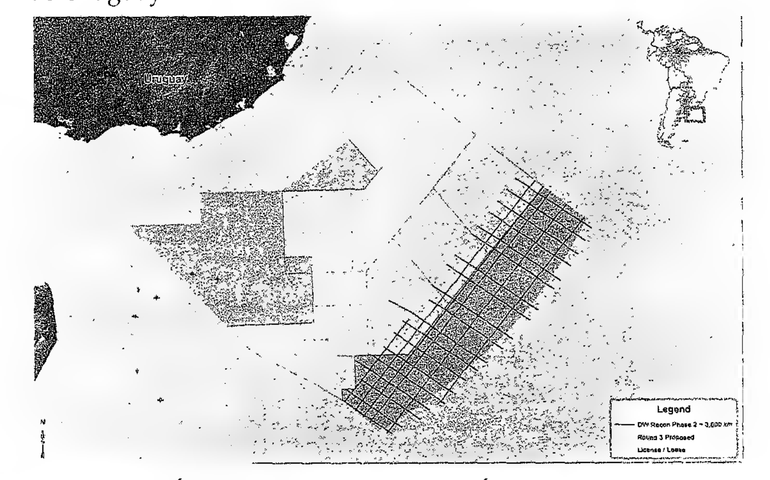
Si Spectrum adquiere y procesa datos sísmicos 2D adicionales, según lo expresado anteriormente, los plazos estipulados para comenzar y finalizar la adquisición y fases de procesamiento del Programa podrán ser prorrogados proporcionalmente a los Km lineales agregados al valor base de dos mil quinientos (2,500) Km lineales de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*).

El Programa consistirá en:

Un mínimo de dos mil quinientos (2.500) Km y un máximo de hasta cuatro mil (4.000) Km de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*), a ser adquiridos sobre el área de Aguas Profundas, el cual se establecerá en común acuerdo entre ANCAP y Spectrum, teniendo en cuenta aspectos técnicos y comerciales, como se describe a continuación:

AGUAS PROFUNDAS

Aproximadamente 3,600 km sobre sobre áreas no-adjudicadas en aguas profundas costa afuera de Uruguay. Este programa complementa y se une a las líneas sísmicas 2D existentes, agregando una cobertura adicional para la próxima Ronda III de Uruguay.



A1.3 PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN

Spectrum ha revisado cuidadosamente el Programa propuesto y ha definido las especificaciones técnicas que se describen a continuación.

* Streamer length: 10,000 m
* SP Interval: 25 m / 37.5 m
* Record Length: 10.5 seconds / 13.5 seconds
* Streamer Depth: 10-20 m
* Source Depth: 5-12 m
* Source Volume = 5,000 in^3
* Nominal Fold = 160
* Number of channels = 960
* Offset to Neer Trace = 135 m.

A1.4 SECUENCIA DE PROCESAMIENTO

Se establece la siguiente secuencia de procesamiento de datos sísmicos ("Data Processing Flow"):

* Transcription of input data / Geometry / Designature / Removable Spherical Divergence Correction / Edits.
* Gun and cable static / Resample to 4ms. / Editing bad traces and records with excessive swell noise.
* Low cut filter application / Swell noise attenuation.
* SRME
* Spatial Resample (1:2)
* Random noise attenuation as needed.
* Velocity analysis for pre-stack time migration (2.0 km intervals)
* Radon Demultiple (Water Velocity)
* Radon Demultiple (Primary)
* Preliminary Kirchhoff pre-stack time migration
* Post-migration velocity analysis (1.0 km intervals)
* Final Kirchhoff pre-stack time migration
* Residual Velocity Analysis (4th order also, where indicated) / Final NMO and mute
* Residual gain correction / Zero phase conversion
* Random or coherent noise attenuation, as needed
* Spectral whitening / Coherency Filter
* Time varying band-pass filter / AGC

A1.5 PRODUCTOS

Los productos entregables del proyecto incluirán:

Productos de procesamiento en tiempo:

* Kirchhoff PSTM Stack Filtered and Scaled (SEGY)
* Kirchhoff PSTM Stack RAW (SEGY)
* RMS Migration Velocities (SEGY) OR Final Stacking Velocities (SEGY)
* Time Processing Report
* Final Navigation (P190)

Productos adicionales opcionales - dependiendo del interés de la industria, Spectrum podrá producir los siguientes productos adicionales

* Gravity **where available*
* Magnetics
* PSTM Gathers
* Depth Processing Deliverables:
  * Kirchhoff Pre-Stack Depth Migration (SEGY)
  * Kirchhoff Pre-Stack Depth Migration Converted to Time (SEGY)
  * Final PSDM Depth-Interval Velocity Model (SEGY)
  * 3D Regional Velocity Model for Depth Conversion in depth (SEGY)
  * Depth Processing Report

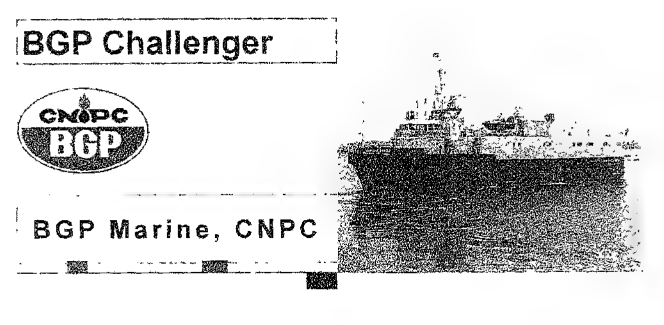
A1.6.- OPERACIONES MARÍTIMAS

El buque sísmico propuesto para la adquisición de datos 2D es el BGP Challenger, cuyas especificaciones se suministran a continuación.

La decisión de usar un buque escolta ("chase boat") será tomada por el armador del buque sísmico Challenger (la empresa BGP) con anticipación al inicio del Programa, y será oportunamente informada a ANCAP, antes de iniciar el Programa, proveyendo las especificaciones de dicho buque

En materia de gestión de la seguridad y ambiente (HSE) durante todas las operaciones marítimas, Spectrum y sus subcontratistas cumplirán la normativa nacional y los lineamientos establecidos por ANCAP basados en las mejores prácticas y tecnologías disponibles de la industria internacional. En particular, según se establece en la cláusula 5.10, Spectrum deberá:

* Elaborar y remitir a ANCAP, con anticipación al comienzo de la adquisición, un Plan de Gestión Ambiental del programa de adquisición sísmica.
* Elaborar y remitir a ANCAP, con anticipación al comienzo de la adquisición, un Plan de Gestión de la Salud Ocupacional y Seguridad Operacional durante el programa de adquisición sísmica.



General

Port of Registry:	Panama
Flag	Panama
Class:	ABS
Length:	55.0m
Breadth.	13.8m
Draft: (mean/max)	4.25m/4.75m
Gross Tonnage:	1987Grt
Speed.	11 Knots
Fuel Capacity.	425.00m³
Water Capacity:	151m³
Water Maker:	Reverse osmosis 10tons/day
Main Engine.	Nigata 6MG25HX 2 x 1800 BHP
Bow Thruster:	5.0 T fixed pitch type
Auxiliary Engines .	Volvo D12-AUX
Generators	2 x 245KW, 1 x 500 KW
Propeller Type :	2 sets, Fixed pitch propeller
Accommodation:	45persons
Single:	5 cabins
Double:	12cabins
Four:	4 cabins
Life Rafts.	Rigid Type, 6 x 20 men
Crane	12m, 3Ton

Vessel Navigation & Communication

Radar:	1 x Furuno FR-2115 with RP250 AIS Interface 1 x Furuno FR-1510MK3
Communications:	Inmarsat C, F and VSAT
Gyro Compass:	Anschutz STD22
Auto Pilot	Raytheon NP 60
Echo Sounder	EA600
GPS Receiver	Furuno 150
Speed Log :	Walker 4020
Weather Facsimile	Debeg 2952

Recording Instruments

Manufacturer	ION
Type:	DigiSTREAMER
No. of Channels	960 / streamer
Sample Rate.	1, 2 and 4ms
Low cut filters .	2 Hz @ 6 dB/octave; single-pole analog / selectable, digital, IIR filters in.
Recording Media.	BM 3592
Plotter	Any CGM plotter

Streamer / Cable:

Manufacturer:	ION
Type.	DigiSTREAMER Solid
Section Length:	100m/150m
Group Interval	12.5m
Max. No. of Streamer vs Streamer Length:	1X12000m or 2 X6000m
Hydrophone Type.	Teledyne T2BX style, water-resistant
Hydrophones/Group	8

Navigation Equipment:

Manufacturer;	Concept Systems (ION)
Integrated Navigation System (INS).	Spectra™
Navigation Processing	Sprint™
Depth Controller	Digicourse 5011
Compass System	Digicourse 5011
Vessel Positioning. (DGPS)	Veripos Standard Plus (Subsea 7)
Tail Buoy & Source Positioning:	Seamap rGPS

Source Equipment:

Airgun Manufacturer	Bolt Technology
Type	BOLT guns
No. of Arrays.	1
Array Volume (max)	5680cu in
Sub-Arrays/Array:	4
Sub-Array Separation	8m
Compressor Manufacturer:	LMF
Model:	LMF31/138-207-D x 3
Compressor Capacity	31m³/min x 3
Operating Pressure.	2 000psi-3000psi
Source Controller;	Bigshot

Onboard Processing:

Processing CPU	xw8600 & xw6600 Workstation
Manufacturer;	HP
Processing Software:	ProMAX 12.1.1.1
Manufacturer	Landmark (Halliburton)

5th Floor, Building E5C West, 3rd Street; TEDA, Tianjin 300457, P.R. China
Tel: +86 (22) 6622 5022 Fax: +86 (22) 6622 5058 http://www.bgp.com.cn

A1.7.- CENTRO DE PROCESAMIENTO

Los datos obtenidos en el Programa se procesarán en el centro de procesamiento de Spectrum en Park Ten Place, Houston, Texas, EEUU.

Las capacidades del centro se describen a continuación:

Hardware

Spectrum utiliza un sistema de procesamiento centralizado en Houston, que cuenta con el siguiente equipamiento:

- Cluster compute nodes - (2500 cores; 8000GB RAM)
- Disc space 653 Tb,
- Tapes drives including 3592, 3590, DLT & LTO.

El acceso a esos sistemas desde otros centros de la compañía es a través de internet mediante el software Oracle Sun Secure Global Desktop. Las comunicaciones entre Reino Unido y EEUU se realizan a través de una red privada de 100 mbit/second

Software

Spectrum utiliza el software de procesamiento Echos el cual es un sistema completamente interactivo producido por Paradigm para el procesamiento de datos sísmicos 2D y 3D. Complementariamente, se utilizan las aplicaciones propietarias de Spectrum, SPA, que maneja servicios de procesamiento sísmico, transcripción de cintas (Spamedia), escaneo de secciones sísmicas (Geoscan) y procesamiento post-escaneo. SPA ha sido desarrollado a lo largo de varios años y es mantenido por un equipo de programadores propio y dedicado de Spectrum. El conjunto Echos-SPA se relaciona a través de vínculos de forma que funcionen integrados y obtener resultados óptimos, con un diseño para cada proyecto en particular. Para servicios especializados de procesamiento, en Reino Unido Spectrum utiliza un número importante de paquetes de software licenciado a terceras partes (por ejemplo, para inversión sísmica).

5

Resolución S/n

Dispónese que a partir de la fecha que se especifica se incluirá dentro de la evaluación de conformidad y etiquetado, prevista en el art. 1 del Decreto 429/009, a los acondicionadores de aire y bombas de calor de uso doméstico o similar.

(1.953*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Noviembre de 2014

VISTO: la conveniencia de incorporar a los acondicionadores de aire y bombas de calor dentro de la normativa de etiquetado de eficiencia energética.

CONSIDERANDO: I) que en el artículo 12 de la Ley Nº 18.597 de Uso Eficiente de Energía en el Territorio Nacional de 21 de setiembre de 2009 y en el Decreto Nº 429/009 de 22 de setiembre de 2009, se establece que los equipos y artefactos que consuman energía cualquiera sea su fuente y que sean destinados a su comercialización en el territorio nacional, deberán ser evaluados en su conformidad con las normas UNIT de etiquetado de eficiencia energética;

II) que el artículo 2 del referido decreto prevé que para cada equipo y artefacto se dispondrá una etapa transitoria de adhesión voluntaria seguida de una definitiva que será obligatoria;

III) que, de acuerdo al artículo 12 de la Ley Nº 18.597, el Ministerio de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para establecer las modalidades y plazos de aplicación del etiquetado de eficiencia energética;

IV) que, en esta instancia se entiende conveniente incluir dentro de la evaluación de conformidad y etiquetado a los acondicionadores de aire y bombas de calor;

V) que a los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza, el acceso a la norma UNIT aplicable será universal y gratuito en el marco del convenio celebrado con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, por lo que la misma será publicada en el sitio web del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

VI) que, de acuerdo al artículo 12 de la Ley Nº 18.597, *"la etiqueta o sellos de eficiencia energética deberán estar incorporados al equipamiento en los puntos de exhibición, en los envases y en el material publicitario utilizado para la comercialización en los sitios de venta"*.

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto en la normativa citada;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- A partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza se aplicará la etapa transitoria de evaluación de la conformidad para acondicionadores de aire y bombas de calor de uso doméstico o similar, que tengan una capacidad de refrigeración de hasta 6 kW. Esta etapa transitoria de adhesión voluntaria tendrá una duración de 18 (dieciocho) meses, vencida la cual la evaluación de conformidad será obligatoria.

Artículo 2º.- La evaluación de la conformidad prevista en el artículo 1 del Decreto Nº 429/009 será según Norma UNIT 1170, y comprenderá una certificación por sistema 1a, de acuerdo con la Guía UNIT-ISO/IEC 67 (certificación de tipo). La evaluación de conformidad comprenderá además de la certificación de tipo, una verificación de identidad de los productos de cada lote que ingrese al país.

Artículo 3º.- El certificado de tipo emitido tendrá una validez

de 24 meses. Al término de este plazo se deberá realizar una nueva evaluación de la conformidad.

Artículo 4º.- Para la evaluación de la conformidad se podrán aceptar ensayos de tipo realizados con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 5º.- Durante la vigencia de la etapa transitoria prevista en el artículo 1º se admitirá la validación por parte de los organismos de certificación (OC) de los resultados de ensayos realizados a 220V.

Artículo 6º.- La verificación de la identidad dispuesta en el artículo 2 consiste en cotejar la coincidencia de la información y de las características físicas del modelo a verificar y del modelo certificado. Ésta será realizada por el Organismo de Certificación emisor del certificado de conformidad con la norma técnica correspondiente.

Artículo 7º.- En el caso de equipos importados alcanzados por la presente ordenanza, la verificación de identidad se llevará a cabo según una de las siguientes opciones:

a) En el depósito del importador, o en el sitio que éste indique, una vez realizado el despacho aduanero.

b) En el caso de equipos en zona franca, en los depósitos de la zona franca.

Artículo 8º.- Realizada la verificación de identidad, el Organismo de Certificación entregará al importador la cantidad de etiquetas correspondientes al lote en cuestión.

Artículo 9º.- En el caso que las etiquetas se coloquen en origen y por acuerdo previo entre el Organismo de Certificación y el importador se podrá optar por alguno de los siguientes procedimientos:

a) El Organismo de Certificación entregará las etiquetas para que sean colocadas en origen.

b) Las etiquetas serán impresas y colocadas en origen.

Cualquiera sea el procedimiento adoptado, el importador deberá informar al Organismo de Certificación para realizar la verificación de identidad de acuerdo al artículo 2. El Organismo de Certificación deberá tomar las precauciones necesarias para asegurar la verificación de identidad de todos los lotes que ingresen al país.

Artículo 10º .- En caso que la verificación de identidad sea negativa, el Organismo de Certificación deberá informar a la Unidad Reguladora de Servidos de Energía y Agua (URSEA) del incumplimiento y los equipos no estarán habilitados para ser comercializados en el país.

Artículo 11º.- El Organismo de Certificación deberá informar semestralmente a la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) la cantidad de etiquetas liberadas por modelo.

Artículo 12º.- La Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) podrá realizar a los efectos de la fiscalización, entre otros procedimientos, el muestreo de productos en el mercado local para su ensayo.

Artículo 13º.- Finalizada la etapa transitoria prevista en el artículo 1º, quedará habilitado el ingreso al territorio nacional, previa autorización de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, de muestras de los equipos abarcados en la presente ordenanza que no estén destinadas a su comercialización en plaza y que aún no hubieren demostrado el cumplimiento de la reglamentación de etiquetado de eficiencia energética. Exhortase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua el dictado de la reglamentación que fije las condiciones que deberán cumplir estas importaciones.

Artículo 14º.- Las características de la etiqueta, así como su formato, son los establecidos en la Norma UNIT 1170.

Artículo 15º.- La etiqueta llevará, en el espacio destinado a tal fin, el sello de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua, el de Eficiencia Energética de la Dirección Nacional de Energía y el del Organismo de Certificación, tal como se indica en el anexo adjunto y que integra la presente ordenanza.

Artículo 16º .- Se admitirá la ubicación de la etiqueta en el envase primario del equipo. En el caso de equipos que estén en exhibición en los puntos de venta, la etiqueta deberá adherirse al equipo de forma de ser totalmente visible al consumidor.

Asimismo, en los sitios web en los que se comercialice o promocionen los productos alcanzados por la presente ordenanza, se deberá informar sobre el desempeño energético y los campos de la etiqueta.

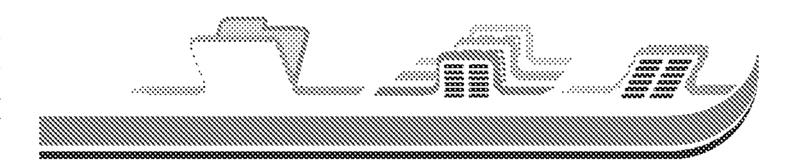
Artículo 17º.- Los acondicionadores de aire y bombas de calor de uso doméstico en exhibición comercial solo podrán tener etiquetas de eficiencia energética con información correspondiente a programas de etiquetado de otros países cuando las mismas no indiquen una clasificación o la clase de eficiencia energética coincida con la indicada por el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética vigente en Uruguay. Cuando la clase de eficiencia energética de las etiquetas no coincida con este último, deberá disponerse las medidas necesarias para que solo sea visible la etiqueta nacional.

Artículo 18º.- A los fines de la presente ordenanza, la Norma UNIT 1170 será publicada por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería en las páginas web www.dne.gub.uy y www.eficienciaenergetica.gub.uy.

Artículo 19º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese. ROBERTO KREIMERMAN.

ANEXO







NOTA 1: La flecha indicativa de la clase es a modo de ejemplo. En las etiquetas de los equipos se deberá indicar con la flecha la clase que corresponda.

NOTA 2: En el cuadro con la indicación OC se deberá incluir el sello del Organismo de Certificación correspondiente.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
6
Resolución 2.473/014

Promúlgase el Decreto Departamental 24/014, que prorroga la vigencia del Decreto 46/011 por el que se establecen medidas cautelares sobre obras en el Barrio Histórico de la ciudad de Colonia.

(1.948*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 024/2014

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA

Artículo 1°. PRORROGAR la vigencia del Decreto N° 046/2011 por el que se establecen medidas cautelares sobre obras de edificación, sustitución, restauración, etc., en el Barrio Histórico de esta ciudad, con la modificación de su Artículo 20, el cual queda redactado de la siguiente forma: "**Artículo 20. De la vigencia.-** Las presentes medidas cautelares permanecerán vigentes hasta la entrada en vigencia del Plan de Gestión del Barrio Histórico."

Artículo 2°. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce.

Fredis Antúnez, Presidente; Estela Badín, Prosecretaria.

Exp. N° 01/2014/2545.-

RESOLUCION N° 2473/014.-

Colonia, 22 de octubre de 2014.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2014.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, al Departamento General de Planificación, Programa y Descentralización y a la Dirección de Habitat y Ordenamiento Territorial.

III) Diligenciado, archívese.

Cra. MARIELA ZUBIZARRETA, INTENDENTA INTERINA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 22 de octubre de 2014.-

Se remitió S.G. Oficio N° 396/014 a la *Junta Departamental de Colonia.-*

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

Diarios del 29.082 al 29.100

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

S.A., ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno.

10 - **Resolución 598/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional la Plaza Hargain ubicada en la ciudad de Fray Bentos.

11 - **Decreto 314/014**. (Consejo de Ministros). Fíjase nueva fecha de elecciones de autoridades del Colegio Médico del Uruguay.

11 - **Decreto 317/014**. (Consejo de Ministros). Dispónense normas relativas a la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

11 - **Resolución 244/014**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébanse los nuevos instructivos que establecen diversos requisitos técnicos a cumplir en materia de generadores de vapor, y derógase la Resolución 11/011.

11 - **Decreto 313/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase la nueva cuota mutual de FO.NA.SA. para financiar Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

11 - **Decreto 315/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase el plazo en que las empresas exportadoras registradas ante las entidades emisoras, estarán eximidas de cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 3° del Decreto 64/014.

11 - **Decreto 316/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 122/013, con el fin de unificar la administración, gestión y desarrollo de las Unidades Productivas y de Bosques y Parques del Establecimiento Presidencial de Anchorena.

11 - **Decreto 312/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase el Decreto 21/010, que regula la expedición de documentos de viaje por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11 - **Resolución 614/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.659, correspondiente a la embarcación denominada "ALAN".

11 - **Resolución 615/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal, correspondiente a la embarcación denominada "SOLIMAR II".

11 - **Resolución 616/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.367, correspondiente a la embarcación denominada "LAS TRES MARÍAS".

11 - **Resolución 617/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.012, correspondiente a la embarcación denominada "LOS COHENDET I".

11 - **Resolución 618/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.055, correspondiente a la embarcación denominada "FRENTE AL MAR".

11 - **Resolución 627/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.607, correspondiente a la embarcación denominada "JOSÉ CARLOS".

11 - **Decreto 311/014**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónense normas relativas a las Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

11 - **Resolución 7.776/014**. (Intendencia de Maldonado). Fíjanse para el cobro del 1% que grava la enajenación de semovientes dispuesto por la Ley 12.700 y complementarias, los valores fictos que se determinan.

12 - **Resolución 604/014**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 31 de octubre de 2014 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Diego Cánepa Baccino.

12 - **Resolución 605/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 2 de noviembre de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

12 - **Resolución 606/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 31 de octubre de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ec. Luis Porto.

12 - **Resolución 632/014**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Economía y Finanzas Ec. Mario Bergara, y desígnanse Ministros interinos, en las fechas que se determinan.

12 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2014.

12 - **Resolución 214/014**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Sustitúyese el art. 1° del Anexo II del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión, aprobado por la Resolución de la URSEA N° 131/009.

12 - **Resolución 607/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónense las actuaciones correspondientes, por las que se impone e intima a la persona que se especifica, del pago de una multa por omisión en declarar el transporte de valores a través de la frontera.

12 - **Resolución 608/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase de Interés Nacional la realización del "IV Foro Nacional de Ciudades Sustentables" a realizarse el día 13 de noviembre de 2014, en el Complejo Torre de las Telecomunicaciones de Antel.

12 - **Resolución 633/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Walter Daniel Torres Vega, en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

12 - **Resolución 634/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Andrés Torres Echeverria en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

12 - **Resolución 635/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a la empresa CARGO' S SRL, a operar en el régimen de Free Shop en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas.

12 - **Resolución 636/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del señor Gerardo Silva Colomer, en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

12 - **Resolución 637/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del señor Roberto Araujo Abimorad, en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en Rentas Generales por concepto de aporte al Fondo de Estabilidad Energética.

17 - **Decreto 328/014**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Entiéndense efectuadas a las disposiciones de la Ley 19.253, todas las referencias contenidas en los decretos y resoluciones vinculados a la actividad turística efectuadas a disposiciones del Decreto - Ley 14.335.

17 - **Decreto 321/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común 21/10, relativa a "CRITERIOS COMUNES DEL MERCOSUR PARA FACTORES DE CONVERSIÓN PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS NACIONALMENTE POR LOS ESTADOS PARTES QUE NO SON OBJETO DE CONTROL INTERNACIONAL".

17 - **Decreto 322/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común N° 02/04, relativa a los "PUNTOS DE INGRESO/EGRESO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS".

17 - **Decreto 323/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 29/012 del Grupo Mercado Común, que aprueba el documento CERTIFICADO DE VENTA LIBRE DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS.

17 - **Decreto 326/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC 24/11 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES NO DEBEN CONTENER, EXCEPTO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS".

17 - **Decreto 320/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Autorízase la compatibilidad entre jubilación y actividad bajo la afiliación industria y comercio, para los sectores de actividad de sociedades hípicas y aquellas vinculadas al turf.

18 - **Resolución 168/014**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Dispónese la actualización obligatoria de veterinarios de libre ejercicio acreditados en el Área de "Movimiento de bovinos y ovinos con destino a faena", en relación a la certificación electrónica.

18 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo item se especifica, productor y exportador (ANDINA EMPAQUES ARGENTINAS S.A.) e importador (MONTEVIDEO REFRESCOS S.R.L.).

18 - **Decreto 324/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC 16/12 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS COLORANTES PERMITIDAS PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES".

18 - **Resolución 645/014**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnase al Dr. Miguel Cherro como Inspector General de Psicópata del MSP.

18 - **Resolución 5.346/014**. (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 7/014, que modifica el Decreto 18/005, relativo a la instalación de antenas para telefonía móvil en el departamento de Rocha.

18 - **Resolución 530/013**. (Intendencia de Tacuarembó). Dispónese la expropiación de los padrones que se determinan.

19 - **Resolución 651/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas.

19 - **Resolución 603/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispóngase la transformación de la Agencia N° 6 del departamento de Canelones en las nuevas agencias que se especifican.

19 - **Resolución 639/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida al amparo de lo dispuesto por el inciso 1) del art. 11 de la Ley 16.906, el proyecto de inversión del BROU relativo a la implementación, montaje y puesta en marcha del Proyecto Core.

19 - **Resolución 601/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Representante Permanente de la República ante la Organización Marítima Internacional (OMI) al Esc. Fernando Miguel López Fabregat.

19 - **Resolución 602/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay al Dr. Carlos Mata Prates.

19 - **Resolución 624/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5535, correspondiente a la embarcación denominada "YO Y ELLA".

19 - **Resolución 629/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5667, correspondiente a la embarcación denominada "CALO I".

19 - **Resolución 647/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase de Interés Nacional la realización de la "Cuarta Conferencia Internacional sobre Servicios Climáticos".

19 - **Resolución 648/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.317, correspondiente a la embarcación denominada "SUDANY".

19 - **Resolución 642/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a UTE a generar energía eléctrica de fuente térmica, mediante una central generadora de 9,8 MW, ubicada en la 3era. sección catastral del departamento de Cerro Largo.

19 - **Resolución 643/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a COLIDIM S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 50 MW, ubicada en la 3° sección catastral del departamento de Salto.

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LOS CINCO HISPANOS S.A.) e importador (LATIN FOOD S.A.).

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SHARTY) e importador (Jorge Aguiar y Asociados S.R.L.).

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (GEORGALOS HNOS SAICA) e importador (BROCOS S.A.).

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ELECTRÓNICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA RUT: 20 205 866 0018).

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALGABO S.A.) e importador (BELACOR S.A.).

19 - **Decreto 331/014**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Prorrógase la entrada en vigencia del Decreto 285/014, por el plazo que se especifica.

19 - **Resolución 641/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Declárase abandonado a favor del Estado, el Buque Pesquero "URSA MAJOR", consignado a la Agencia Marítima SUR S.A.

19 - **Resolución 640/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del IV Congreso Nacional de Defensores Públicos, "Por una defensa pública autónoma e independiente".

19 - **Decreto 325/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptese la Resolución GMC Nº 36/05 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por el cual se aprueba el "MODELO DE FORMULARIO DE SOLICITUD Y MODELO DE CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES".

19 - **Resolución 646/014**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnase al Dr. Rubén Humberto Castro Riera como Director de la Dirección Departamental de Salud de Rocha.

19 - **Resolución 644/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnanse como integrantes de la CAIFIN, a las personas que se especifican.

20 - **Resolución 649/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

20 - **Resolución 650/014**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Ministro de Industria, Energía y Minería y desígnase Ministro interino.

20 - **Resolución 658/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

20 - **Resolución 659/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior.

20 - **Resolución 660/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

20 - **Resolución 654/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Proyecto "URU/14/005 Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

20 - **Resolución 655/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase al Sr. Tesfaye Wondimu Kebede, en calidad de Cónsul Honorario de la República en la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía.

20 - **Resolución 652/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización de la Feria de la Construcción, a realizarse en el Predio de Exposiciones de la Rural del Prado, en las fechas que se determinan.

20 - **Resolución 653/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de interés el proyecto de Cooperativa de Trabajadores Cerámicos - CTC, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES.

20 - **Decreto 327/014**. (Ministerio de Salud Pública). Apruébase la modificación del Artículo 16.2.5 en la Sección 2 "Derivados Lácteos" - "Disposiciones generales para la leche condensada" - Capítulo 16 "Leche y Derivados" del Reglamento Bromatológico.

20 - **Resolución 657/014**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de interés nacional la realización del "30º Festival de Minas y Abril".

20 - **Resolución 656/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnase en el cargo de particular confianza, como Director Nacional de Seguridad Social, en la Unidad Ejecutora 005 del MTSS.

20 - **Resolución S/n**. Fíjase en cero la prestación pecuniaria creada por el art. 7º de la Ley 18.100.

21 - **Resolución 680/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Otórgase a la empresa TISA la Licitación Pública Nº 01/14 para la concesión de la explotación de los servicios regulares de transporte colectivo de personas por carretera en las líneas que se especifican.

21 - **Decreto 330/014**. (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al Decreto 315/994 un marco normativo que regule los Suplementos para Deportistas.

24 - **Resolución 672/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte.

24 - **Resolución 679/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Desarrollo Social.

24 - **Resolución 676/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la transferencia del cincuenta por ciento de las acciones de la firma Manteo S.A. a Invergaming Grup SL.

24 - **Decreto 332/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase la distribución y modificación de jurisdicciones y funciones consulares de las Oficinas Consulares de la República, con instrucción a los jefes ya sean de Sección Consular o Cónsules Generales.

24 - **Resolución 665/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño en sus funciones de la Sra. Consejero Lic. Gabriela Silvia Ortigosa Pérez, en la Delegación Permanente de la República ante la ONU.

24 - **Resolución 666/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el pase de la Sra. funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, Lic. María Emilia Eyheralde Geymonat a desempeñar funciones en la Delegación Permanente de la República, ante la ONU.

24 - **Resolución 661/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a UTE a generar energía eléctrica de fuente térmica, mediante una central generadora de 9,8 MW, ubicada en la 7ma. sección catastral del departamento de Treinta y Tres.

24 - **Resolución 673/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional los dos murales del artista Jonio Montiel, que se encuentran en la Escuela N° 145 de la ciudad de Tacuarembó.

24 - **Resolución 674/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional la casa que fuera residencia de la escritora Susana Soca y de sus padres, ubicada en la ciudad de Montevideo.

24 - **Resolución 675/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional la colección de azulejos perteneciente al Museo del Azulejo de la Intendencia de Montevideo.

25 - **Resolución 678/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

25 - **Resolución 667/014**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la suscripción del Protocolo entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China, sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de Notas de Tesorería por hasta el valor que se determina.

25 - **Resolución 662/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Comisionado ante la Comisión Ballenera Internacional al Embajador Fernando Lugris y Comisionado Alterno Sr. Carlos Rodríguez Brianza.

25 - **Resolución 663/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase a la señora Consejero Licenciada Victoria Francolino a desempeñar funciones en la Misión Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales.

25 - **Resolución 664/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el pase del funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Licenciado Sr. Santiago Wins Arnábal, a desempeñar funciones como Representante Alterno de la República ante la Unión Europea y el Reino de Bélgica, con sede en Bruselas.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a Delvo Erasmo Martínez Soria, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación en virtud del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha, otorgado a SATILER S.A.

25 - **Resolución 669/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de ANP N° 432/3741 por la cual se inhabilita a la empresa ANIME S.A. a prestar los servicios que se detallan.

25 - **Resolución 668/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978.

25 - **Resolución 677/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Cancélase la personería jurídica concedida a la Caja de Auxilio del Metal.

25 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 32/014, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 31/014.

25 - **Resolución 3.322/014**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3107 de la Junta Departamental de San José, que exonera de los costos de la partida de nacimiento y certificados del Registro de Estado Civil, a beneficiarios del programa Mides.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Créase un "Sistema de Orientación y Control de los laboratorios con Servicios de Análisis de Suelos y Plantas para evaluación de la fertilidad y de Aguas para el riego", y encomiéndase a la Unidad Ejecutora 003 la implementación y gestión del mismo.

26 - **Resolución 670/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP N° 516/3.746, por la cual se autoriza a la empresa DANISAR S.A. a prestar los servicios que se especifican.

26 - **Resolución 671/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP N° 365/3.736, por la que se autoriza la ampliación de habilitación a la empresa Marítima Granelera Uruguaya S.A.

26 - **Resolución 8.432/014**. (Intendencia de Maldonado). Dése la aprobación previa al Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Aglomeración Central de San Carlos - Maldonado - Punta del Este, y fíjase la realización de la Audiencia Pública correspondiente.

27 - **Decreto 342/014**. (Consejo de Ministros). Dispónese la integración, competencia, y funciones de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, a los efectos de reglamentar lo dispuesto por el art. 35 -inciso final- de la Ley 19.121.

27 - **Decreto 333/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorróguese por el período que se especifica la entrada en vigencia de lo establecido en el art. 42 de la Ley 19.210.

27 - **Decreto 334/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Agrégase al Decreto 150/007 el art. 163 Ter., relativo a aquellas Sociedades de Fomento Rural, cuyas actividades se encuentran comprendidas en el art. 1° de la Ley 14.330.

27 - **Decreto 337/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de octubre de 2014.

27 - **Decreto 340/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Amplíase el Decreto 290/013, que aprobó el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

27 - **Resolución 681/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Amplíase el destino de los materiales del yacimiento de tosca granítica, ubicado en la 5a. Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones.

27 - **Resolución 682/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 1991, por la cual se declaró la navegabilidad del Arroyo del Potrero del departamento de Maldonado.

27 - **Resolución 683/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el Numeral 1° apartado 1.3 de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2013, relativo a designación de titular de las Organizaciones del Transporte Terrestre.

27 - **Decreto 339/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución 20/10 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que complementa la Resolución GMC 38/99.

27 - **Decreto 341/014**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Laguna Garzón", en el marco de lo dispuesto por la Ley 17.234.

27 - **Circular 2.205**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Fe de erratas - Circular 2.136 de 7 de febrero de 2013.

28 - **Decreto 335/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase la tasa de devolución de tributos mencionada en el art. 3° del Decreto 147/014, hasta el 31 de mayo de 2015.

28 - **Decreto 336/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que la Dirección General de Casinos mantendrá los regímenes de trabajo extraordinarios que se especifican.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a la empresa Dalfamar S.A.

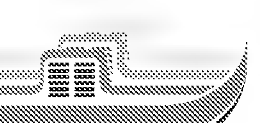
28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución 744/014 del MIEM, por la cual se declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección concedido a BRIMOL S.A.

28 - **Decreto 338/014**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 19/11 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES".

28 - **Resolución 9.074/014**. (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3929/014, que modifica el inciso 2.2 del Art. 2° del Decreto Departamental 3891/012.

28 - **Resolución 9.075/014**. (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3930/014, que prorroga la vigencia del Decreto 3901/012, relativo a incentivo a la regularización de las construcciones.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BALBINA ABELENDA ROMERO y JULIO LOPEZ ABELENDA (EXPEDIENTE IUE 0002-047438/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34539 Dic 05- Dic 18

BLANCA DORITA ó DORILA CASTELLANO ó CASTELLANOS ZARDO (FICHA 2-32882/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34348 Dic 03- Dic 16

LIDIA MÁXIMA SANCHEZ de ARMAS (EXPEDIENTE IUE 0002-050551/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34336 Dic 03- Dic 16

ANA MARÍA BONARI ABELEIRA (EXPEDIENTE 2-122508/2011).
Montevideo, 1 de marzo de 2012.
Ma. del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 34099 Dic 01- Dic 12

ROBERTO ANTONIO BASTON RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-051031/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34039 Nov 28- Dic 11

DALMA NORMA COCITO ROUCO (EXPEDIENTE IUE 0002-042150/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33806 Nov 26- Dic 09

MARIA LUISA DE NARDO GRIS (IUE 0002-048221/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33421 Nov 25- Dic 08

SEGUNDO TURNO

ANA ALVAREZ SANCHEZ (2-50402/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34303 Dic 03- Dic 16

MYRTHA CARMEN SICA PUCCIANO (FICHA 2-40856/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34069 Nov 28- Dic 11

COSTA MILLAN, MARIA INES y OVIDIO, VALENTIN AMARO (FICHA 2-44538/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33885 Nov 28- Dic 11

LUIS RAMON PERAZA PEREZ y LUIS ALEJANDRO PERAZA FERREIRA (2-50934/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33797 Nov 26- Dic 09

MARIO CESAR MACIEL (FICHA 2-45498/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33796 Nov 26- Dic 09

VICTOR ERNESTO DOMINGUEZ DIAZ (FICHA 2-29185/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33657 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

DANIEL ADOLFO FUENTES PEREZ (IUE 2-049369/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34635 Dic 08- Dic 19

ALBERTO PERRUCCIO o PERUCCIO LEONE (IUE 2-48801/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34318 Dic 03- Dic 16

DOLORES PARDAL GIL (IUE 2-034965/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34215 Dic 02- Dic 15

MARIO PROSPERO DE LEON ALVAREZ o DE LEON COLOMBO (IUE 2-051010/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34126 Dic 01- Dic 12

NORMA PAULINA CHILLIK TROSCNAN o TRESMAN (IUE 2-48220/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34100 Dic 01- Dic 12

ALFREDO HÉCTOR CUCURULLO BRANDARIZ (IUE 2-046660/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33795 Nov 26- Dic 09

ARTIGAS DELFIN ROBAINA (IUE 2/42801/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33756 Nov 26- Dic 09

RUBEN MORELLI DÍAZ (IUE 2-46756/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33750 Nov 26- Dic 09

LUIS ALBERTO SANGUINETTI BESTULFO (IUE 2-47879/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33616 Nov 25- Dic 08

CUARTO TURNO

DORA ESTHER GARCIA OLIVERA y GERARDO ROBERTO CALLERO GARCIA (FICHA 2-36928/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34029 Nov 28- Dic 11

ALBA LUISA REY SORIANO (FICHA 2-28688/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 33873 Nov 27- Dic 10

QUINTO TURNO

ENRIQUE ROITMAN (IUE 2-48524/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34415 Dic 04- Dic 17

ELBIO AVELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-48681/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34382 Dic 04- Dic 17

CARMELO MIGUEL ZERPA ELEDON (IUE 0002-044141/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34320 Dic 03- Dic 16

PILAR FERNANDEZ LUIS (IUE 2-50148/2014).
Montevideo, 19 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34070 Nov 28- Dic 11

MANUELA RIVERO DE LARA RIVERO (IUE 2-49367/2014).
Montevideo, 19 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34062 Nov 28- Dic 11

MANEVICH ALONSO, ALEJANDRO ARTURO (IUE 0002-046934/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34033 Nov 28- Dic 11

ERCILIA JOAQUINA VIERA CHAVES (IUE 2-40878/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33683 Nov 25- Dic 08

SEXTO TURNO

IRLANDA GILIBERTI LOPEZ (FICHA 0002-046316/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34613 Dic 08- Dic 19

JULIO ALVEZ (FICHA 2-35867/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34410 Dic 04- Dic 17

BING TUNG SHIU CHEN (IUE 2-045899-2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34257 Dic 02- Dic 15

EDISON ANIBAL GANZO GARICOCHEA (IUE 2-48733/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33941 Nov 27- Dic 10

LUISA o LUIZA DA SILVA SALDANHA o LUIZA SALDAÑA DA SILVA (EXPEDIENTE IUE 2-4879-2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33666 Nov 25- Dic 08

LAURO ATILIO MARTINEZ VIERA (FICHA IUE 2-46155/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33625 Nov 25- Dic 08

SÉPTIMO TURNO

ERIKA KATZ SILBERBACH y FRIEDEL ROSENBLATT ROSENBLATT (FICHA 2-48881/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 34509 Dic 05- Dic 18

JULIO GUILLEN DUCHE (FICHA 2-58217/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34223 Dic 02- Dic 15

ANGELAMARIA MENAFRA DIMURO (FICHA 2-45751/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 34222 Dic 02- Dic 15

MARIA GRACIELA TEDESCHI GONZALEZ (FICHA 2-26825/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33943 Nov 27- Dic 10

NAUM TURQUENITCH (Fa. 2-51353/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33654 Nov 25- Dic 08

CLARA RIOS NUÑEZ (FICHA 2-50988/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33573 Nov 25- Dic 08

OCTAVO TURNO

HUGO JORGE LARROSA BOGORJA (EXPEDIENTE IUE 0002-049696/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34684 Dic 08- Dic 19

LUIS MARIO ELEFANTE VAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-049003/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34634 Dic 08- Dic 19

Atilia Vismar Batalla Cuadrado (EXPEDIENTE IUE: 0002-046320/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34614 Dic 08- Dic 19

NELLY CORDOBES PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-029211/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34032 Nov 28- Dic 11

RUBEN DARÍO GIMER LABANDERA y NORMA SILVA GARCÍA FEIJO (EXPEDIENTE IUE 0002-047094/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33979 Nov 28- Dic 11

NIVEA TAIR ALMEIDA PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 0002-047558/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33914 Nov 27- Dic 10

RUBENS JOSE LOPEZ ARES o RUBENS JOSE HORACIO LOPEZ ARES (EXPEDIENTE IUE 0002-048635/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33833 Nov 26- Dic 09

MARTHA SOFIA SCHUNK GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-047716/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33664 Nov 25- Dic 08

NOVENO TURNO

PETRONA SUSANA PEREZ DIAZ y PEDRO ALBINO SUAREZ BOSCH (FICHA 2-42127/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
ESC. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34532 Dic 05- Dic 18

ZULMA IRIS TARDEO MOLINARI y KARINA LOURDES HADJIAKIAN TARDEO (FICHA 2-44694/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34510 Dic 05- Dic 18

AURELIA MOREIRA MOREIRA (FICHA 2-44972/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.

Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34326 Dic 03- Dic 16

RAIMUNDO GONZALEZ BAFFUNDO y ZUMILDA GREGORIA GONZALEZ PAGLIANO (FICHA 2-47436/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34321 Dic 03- Dic 16

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUSSO (2-49486/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33681 Nov 25- Dic 08

MIRTHA OLGA MACCIO SCARRONE (FICHA 2-26911/2014).
Montevideo, 27 de julio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33485 Nov 25- Dic 08

DÉCIMO TURNO

RICARDO DANIEL VARESE VOLPI (IUE 2-050061/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34669 Dic 08- Dic 19

RAQUEL MARÍA PERCO LORENZUT (IUE 2-34732/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34546 Dic 05- Dic 18

JORGE PEDRO CANDAU CROSTA (IUE 2-048523/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34491 Dic 05- Dic 18

GRIEGO RODRIGUEZ LAURA (IUE 2-049482/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34378 Dic 04- Dic 17

PEDRO ALBERTO ARRUDA LIBLY o LIBBY o LIBI (IUE 2-045977/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34258 Dic 02- Dic 15

JUAN CARLOS CABEZA BOUZAS (IUE 2/030351/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34224 Dic 02- Dic 15

MARIA ESTHER AGUIAR (IUE 2-48878/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34131 Dic 01- Dic 12

ANA MARÍA GONÇALVES o GONCALVES CAVALEIRO (IUE 2-44292/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33937 Nov 27- Dic 10

JEREMÍAS BEIRO COSTAS, MARÍA TERESA MISA VILA y RAÚL SANTOS BEIRO MISA (IUE 2-40865/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33757 Nov 26- Dic 09

CARLOS MARIA VAZQUEZ VESGA (IUE 2-042756/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33624 Nov 25- Dic 08

DOMINGA PLÁCIDA o PLÁCIDA GAZINEO REYNOSO (IUE 2-032478/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33413 Nov 25- Dic 08

DECIMOPRIMER TURNO

EMILIANA FLORENTINA NEURBOURG y JOSE CARBIA NEURBOURG (IUE 2-40731/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34655 Dic 08- Dic 19

CELIAR FERREYRA o FERREIRA SILVA y DOMINGA REGINA RAMIREZ (IUE 2-50699/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34621 Dic 08- Dic 19

JORGE NELSON DOMINGUEZ CAVALLO (IUE 2-47848/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34421 Dic 04- Dic 17

SERGIO PI LEON (IUE 2-46164/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33915 Nov 27- Dic 10

OLMEN GUALBERTO GARCIA GARCIA (IUE 2-41849/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33758 Nov 26- Dic 09

MORAYMA RAQUEL HUERTA ARISTOY (IUE 2-43807/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33676 Nov 25- Dic 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

CIRVAT CHERIDIAN JULMINIAN (IUE 2-45598/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34019 Nov 28- Dic 11

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR LABORDE CORBO (FICHA 2-50.283/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34472 Dic 05- Dic 18

ALBA GOAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ y LORENZO PILOTTO SPÓSITO (IUE 2-46786/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34379 Dic 04- Dic 17

CARLOS ANIBAL PERNA TRAMA (FICHA 2/49271/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34127 Dic 01- Dic 12

ALICIA ESQUIVEL MUNIZ (FICHA IUE 2-032724/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33836 Nov 26- Dic 09

MARIA INES MIRANDA BARBOZA (FICHA 2-44014/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33788 Nov 26- Dic 09

ALBA LILIÁN BELLOTTI FRENAY (IUE 2-45435/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33680 Nov 25- Dic 08

NOEMI ELENA MASEDA PERDOMO (FICHA 2-47053/2014).
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33678 Nov 25- Dic 08

DECIMOCUARTO TURNO

HUGO SAUL CASTELLI GRAJALES (FICHA 2-50261/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 34545 Dic 05- Dic 18

OLGA ANAIR LAPASTA LAPASTA (FICHA 2-51861/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.

Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 34041 Nov 28- Dic 11

WILLIAM MEIKLE BERRUTTI (FICHA 2-50567/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 33838 Nov 26- Dic 09

FRANCISCO GOMEZ (FICHA 2-61618/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33765 Nov 27- Dic 10

DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA o BLANCA ROSA IGLESIAS y JULIÁN GÓMEZ TECHERA (EXPEDIENTE 2-31739/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
ESC. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34530 Dic 05- Dic 18

CARMELO MIRENDA BARBERA (EXPEDIENTE 56-173/2000).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34337 Dic 03- Dic 16

MARTA INES SAUZE JUAREZ (EXPEDIENTE 2-42141/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34317 Dic 03- Dic 16

HAYDEE ANGELA ICASURIAGA GIANELLI (EXPEDIENTE 2-16179/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34098 Dic 01- Dic 12

FLORA AMADA GÓMEZ ROJAS (EXPEDIENTE 2-49422/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33939 Nov 27- Dic 10

SIRA RITA GONZALEZ BRIAN (FICHA A 89/2001).
Montevideo, 21 de marzo de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33805 Nov 26- Dic 09

JESÚS PEREIRA MALLO (EXPEDIENTE 2-48115/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33667 Nov 25- Dic 08

DECIMOSEXTO TURNO

VILLAZAN MANICA, HUGO (EXPEDIENTE 2-51524/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34248 Dic 02- Dic 15

DOROTEO FERNANDEZ SILVA (EXPEDIENTE 2-48351/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34225 Dic 02- Dic 15

WALTER CESAR COELLI ZUBILLAGA (EXPEDIENTE 2-53395/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34183 Dic 02- Dic 15

JOSEFINA CASTRO AREOSA (EXPEDIENTE 2-44176/2014).
Montevideo, 29 de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34149 Dic 01- Dic 12

MARIA DOMINGA LACUESTA WILKINS (EXPEDIENTE 2-39989/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34130 Dic 01- Dic 12

MARIA DELIA SANCHEZ DALGALARRONDO (EXPEDIENTE 2-53039/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34129 Dic 01- Dic 12

DANIEL GUZMAN IGLESIAS SANZ (EXPEDIENTE 2-52846/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34128 Dic 01- Dic 12

RUBEN JOSE MÜLLER GONZALEZ o MILLER GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-47483/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33980 Nov 28- Dic 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALBERTO CORREA (IUE 2-49364/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34636 Dic 08- Dic 19

ELSA MARIA LEIZA REBOUR o ELSA MARIA ANGELICA LEIZA REBOUR (IUE 2-39001/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34319 Dic 03- Dic 16

JOSEFA TORRES GONZALEZ y VICTORIA ACUÑA TORRES (IUE 2-47426/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34316 Dic 03- Dic 16

VIOLETA GERMANA CHRISTENSEN RILLIET (IUE 2-45552/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34235 Dic 02- Dic 15

TEODORO GRECZANIK GOLOWANCZUK y CELINA SEVERO BITANCOURT (IUE 2-47579/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34205 Dic 02- Dic 15

CEFERINA LABREA (IUE 2-54726/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34057 Nov 28- Dic 11

JUAN JOSE CERVERA GATTI (IUE 2-40474/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33945 Nov 27- Dic 10

ELENA CONSUELO ORTEGA RODRIGUEZ (IUE 2-23640/2014).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33751 Nov 26- Dic 09

SUSANA ELIZABETH PEREZ RIJO (IUE 2-5389/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33662 Nov 25- Dic 08

DECIMOCTAVO TURNO

KLEBER ALDEMAR MORENO DIONI (IUE 2-47104/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34492 Dic 05- Dic 18

MABEL CRISTINA CUADRO GONZALEZ (IUE 2-48101/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34436 Dic 04- Dic 17

IGNACIO LANDEIRA VARELA (IUE 2-32040/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34313 Dic 03- Dic 16

RODRIGO IGLESIAS FRANCIA (IUE 2-47451/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34052 Nov 28- Dic 11

LUIS ALBERTO VIERA RODRIGUEZ (IUE 2-18031/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33647 Nov 25- Dic 08

DECIMONOVENO TURNO

SEBASTIAN FRANCISCO ESPINOSA LATORRE (FICHA 2-50698/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.

Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34624 Dic 08- Dic 19

ROSA MARY RIOS JARDIN (FICHA 2-52771/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 34512 Dic 05- Dic 18

LUIS IGNACIO GARCIA FERRES (FICHA 2-51717/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34301 Dic 04- Dic 17

WALTER NELLY CHOCHO BARREDO (FICHA 2-11865/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33940 Nov 27- Dic 10

TEODORO ALFONSO SANDEZ LATORRE, MIRIAM GLADYS SANDEZ ARBELO y MARIA ELCIRA ARBELO RADESCA (FICHA 2-42830/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 33919 Nov 27- Dic 10

GUSTAVO CELIAR BENTOS GUIMARAES SILVA (FICHA 2-49210/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 33837 Nov 26- Dic 09

VIGÉSIMO TURNO

VIOLETA RIEVAS o VIOLETA GIRIBONE (FICHA 2-50291/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34489 Dic 05- Dic 18

MARIA CRISTINA OLIVERA FAGUNDEZ (FICHA 2-4275/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34439 Dic 04- Dic 17

LUIS ISAAC LEWKOWICZ KOGANAS (FICHA 2-47039/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34304 Dic 03- Dic 16

RAQUEL TAKS DONAS (FICHA 2-47461/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34096 Dic 01- Dic 12

MIRTA MARIA RODRIGUEZ FERREIRA y UBE HEBER BONILLA CASANOVA (FICHA 2-47424/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33807 Nov 26- Dic 09

ANA DEL CARMEN ALONSO VIROGA y MANINI FRANCISCO CALCERRADA GONZALEZ (FICHA 2-48772/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33752 Nov 26- Dic 09

LUIS ALBERTO MUSLERA CAÑA (FICHA 2-50205/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33642 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

GLADYS ERLINDA REAL MARRERO (IUE 2-51355/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34672 Dic 08- Dic 19

CARLOS JUSTINO URREA (IUE 2-043553/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34551 Dic 05- Dic 18

JOAQUIN LUIS BOU BLANC (IUE 2-42676/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34550 Dic 05- Dic 18

JUANA ESGORLO DELSIGNORE y CELIA ESGORLO DELSIGNORE (IUE 2-49711/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34511 Dic 05- Dic 18

JOSE GARCIA NEGREIRA (IUE 2-35208/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34315 Dic 03- Dic 16

MARIA ELENA DE LEON BACINO (IUE 2-45547/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34237 Dic 02- Dic 15

JOSÉ MARÍA MONTERO PÉREZ (IUE 2-42249/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34056 Nov 28- Dic 11

DUILIO ALDEMAR BALL MACIEL (IUE 0002-047794/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33665 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SERGIO OLIVERA FLEITAS (IUE 2-49397/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34680 Dic 08- Dic 19

ELSA IRIS ESTEVEZ LOPEZ (IUE 2-48667/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34540 Dic 05- Dic 18

RAUL IDACIO LOPEZ COUSTAU (IUE 02-041238/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34501 Dic 05- Dic 18

NELSON ANIBAL VIDAL WILKINS (IUE 2-047198/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34493 Dic 05- Dic 18

JUAN BAUTISTA GARCIA PAZ y JOSEFA DOSÓN HERMO (EXPEDIENTE 2-47551/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34428 Dic 04- Dic 17

OCTAVIO CARLOS RACCIATTI MARINI (IUE 2-44840/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33808 Nov 26- Dic 09

ARTIGAS BERRUETA, ARMANDO (IUE 2-42152/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33804 Nov 26- Dic 09

IGNACIO GEFEN PASZKOUSKA (IUE 0002-044335/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33801 Nov 26- Dic 09

RUBEN APARICIO PEREYRA y ELINA DOVAL CLAVERIE (IUE 2-47704/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33790 Nov 26- Dic 09

GRISELDA ROSA REVERDITO BARISON (IUE 2-44073/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33789 Nov 26- Dic 09

LACUESTA DUTRA MARÍA ESTHER (IUE 02-02897/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33445 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOTERCER TURNO

HEBER WASHINGTON GARCIA PAGLIA (FICHA 2-55848/2006).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34542 Dic 05- Dic 18

NELIDA ESTHER OTERO BERTONI y LUIS BIELSA CARO (FICHA 2-12999/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34413 Dic 04- Dic 17

LIBERTAD ESTHER HOHL GARCIA (FICHA 2-51434/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34254 Dic 02- Dic 15

ANGEL EUGENIO SILVA COELLO ó CUELLO y MARIA MAGDALENA GONZALEZ MARICHAL (FICHA 2-49710/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34121 Dic 01- Dic 12

ADELINA ERNESTINA SAPPA DANIELE (FICHA 2-42534/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34097 Dic 01- Dic 12

JESUS DANIEL TAMIET TECHERA (FICHA 2-44801/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34042 Nov 28- Dic 11

ZENA RUBY HUBBER KILLICK (FICHA 2-47789/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33923 Nov 27- Dic 10

RAMON MARTIN BENEZO MEDINA RUELLA (FICHA 2-51707/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33920 Nov 27- Dic 10

MARIA ELSA BARRETO COLOMBO (FICHA 2-48231/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33798 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE TUDELA SANCHO (FICHA 2-52103/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34438 Dic 04- Dic 17

RODOLFO EMILIO HÄBERLI PARRELLA (FICHA 2-39609/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34311 Dic 03- Dic 16

MIGUEL ANGEL SOGARAY LUNA (FICHA 2-40759/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34203 Dic 02- Dic 15

RAMON NORBERTO CAMAÑO VILARIÑO (FICHA 2-51307/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34095 Dic 01- Dic 12

IGNACIA LOPEZ FERNANDEZ y MARIA DIGNA LOPEZ FERNANDEZ (FICHA 2-26963/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34058 Nov 28- Dic 11

CELIO RICARDO RODRIGUEZ YARZA (FICHA 2-48293/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34043 Nov 28- Dic 11

ANGEL ROBERTO BOGLIOLO SUAREZ (FICHA 2-46799/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33803 Nov 26- Dic 09

PEDRO PABLO OJEDA MUSSO (FICHA 2-48929/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33753 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAFAEL CHAPTO y EMILIA MARGARITA YVORRA (IUE 2-47571/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34552 Dic 05- Dic 18

HILDA NOEMI MAUTONE DIAZ (IUE 2-42123/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34534 Dic 05- Dic 18

GERARDO DOMINGO GUGLIELMO MARTINEZ (IUE 2-48651/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34471 Dic 05- Dic 18

EDITH MARGARITA GAMUNDI CROKER (FICHA 2-51401/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34430 Dic 04- Dic 17

OCTAVIO JORGE ACOSTA ROMEU (FICHA 2-50910/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34305 Dic 03- Dic 16

ANGEL SASTRE RUBIO o ANGEL SASTRE Y RUBIO (FICHA 2-50712/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34253 Dic 02- Dic 15

MANUEL SILVA PIRIZ (IUE 2-53110/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34122 Dic 01- Dic 12

EDUARDO LEDO CATTINI (IUE 2-38319/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34061 Nov 28- Dic 11

SILVIA INES VAZQUEZ SANCHEZ (IUE 2-44137/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33809 Nov 26- Dic 09

ILDA ESTHER MOLINA MAIANTI (IUE 2-12753/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33663 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBA DINORAH GONZALEZ HERNANDEZ y NELSON OMAR BENTANCOR CACERES (FICHA 2-50417/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34549 Dic 05- Dic 18

MARIA DEL CARMEN CASTRO FERNANDEZ (FICHA 2 54566/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34497 Dic 05- Dic 18

KETTY GLADYS MANZONI GARAZA (IUE 2-51310/2014).
Montevideo, 14 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34314 Dic 03- Dic 16

AMALIA ALBA FITTIPALDI DANES y LEONARDO BRAULIO BORDON FASTOSO (FICHA 2-43325/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34256 Dic 02- Dic 15

JULIO CESAR VITACCA DUCE (FICHA 2-39527/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34145 Dic 01- Dic 12

RAIMUNDO BALDINELLI COSTANZO (FICHA 2-44099/2014).

Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33938 Nov 27- Dic 10

JOSE DELORENZI o DILORENZI ARROLLI o AIROLLI o AROLLI (FICHA 2-46231/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33916 Nov 27- Dic 10

MISAEL ROBAINA BIRRIEL (FICHA 2-48227/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33802 Nov 26- Dic 09

GLORIA FANNYS BEVEDER PEREZ y HECTOR VICENTE ARGENTA KULHSEN (FICHA 2-33331/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33648 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HOMERO ERNESTO ALSINA THEVENT (IUE 2-54824/2006).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34407 Dic 04- Dic 17

VICTOR HUGO TROGU AGUIRRE (IUE 2-51374/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34249 Dic 02- Dic 15

LUIS MILLAN HERBELLO (IUE 2-28819/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34025 Nov 28- Dic 11

CARMEN COMESAÑA ALONSO o CARMEN COMESAÑA Y ALONSO (IUE 2-49792/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33981 Nov 28- Dic 11

HUGO ALBERTO PEÑA GIL (IUE 2-48024/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33978 Nov 28- Dic 11

ROSA LÓPEZ BARCIA (IUE 2-49463/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33917 Nov 27- Dic 10

ROSANA BERTA WITZKE (IUE 2-49239/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33871 Nov 27- Dic 10

GIOCONDA CAMELLITI FOLLE (IUE 2-51106/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33810 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALICIA ESMERALDA BONOMI (IUE 2-45958/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34416 Dic 04- Dic 17

GLADIZ o GLADYS MABEL BORCHE NUÑEZ y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS (IUE 2-27310/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34184 Dic 02- Dic 15

PEDRO SABATEL o SAVATEL y MARÍA ILMA JIMÉNEZ SALDANHA (IUE 2-48023/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33977 Nov 28- Dic 11

NELSON LÓPEZ PAGANI (IUE 2-50288/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33976 Nov 28- Dic 11

BERTA FERRADA BADIOLA y JUAN GUALBERTO MARRERO (IUE 2-45541/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33682 Nov 25- Dic 08

LUIS ALBERTO ROSSAL ALMIRON (IUE 2-50219/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33623 Nov 25- Dic 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TOMAS SILVA LEAL e IRACEMA SOSA (FICHA 156-619/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34075 Dic 01- Dic 12

TERCER TURNO

HIPOLITO IGARZABAL (FICHA 461-648/2014).
Artigas, 28 de octubre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34663 Dic 08- Dic 19

MARCIANO BIZERA (IUE 461-166/2014).
Artigas, 24 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34230 Dic 03- Dic 16

ALBA VELLO TONINO (FICHA 461-429/2014).
Artigas, 11 de agosto de 2014.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33957 Dic 01- Dic 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REINA ISAÍAS GUADALUPE RODRIGUEZ (IUE 168-735/2005).
Canelones, 19 de agosto de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34078 Dic 02- Dic 15

ALEJANDRO FRANCISCO GRZESZCZYK KOWALSH (IUE 168-436/2014).
Canelones, 26 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33770 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

IGLESIAS ESPINO, DOLORES RENATA (IUE 168-325/2014).
Canelones, 26 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34505 Dic 08- Dic 19

OMAR RUDECINDO ABALO GONZALEZ y GABINA ELMA ROSA PEREZ SANGUINETTI (IUE 459-494/2014).
Canelones, 1 de diciembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34351 Dic 03- Dic 16

MARIA ANTONIETA DELL'OCA FIGUEROLA (IUE 459-399/2014).
Canelones, 26 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33641 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JULIO LUIS SAN NICOLAS BERTOLOTTI (IUE 180-471/2014).

Ciudad de la Costa, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34503 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ANA MARIA MORENA ROCCA (FICHA IUE 440-910/2014).
Las Piedras, 7 de agosto de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34115 Dic 02- Dic 15

MARIA LUISA PÉREZ VELAZCO (FICHA IUE 440-1283/2013).
Las Piedras, 20 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34079 Dic 02- Dic 15

SEXTO TURNO

ALBERTO LISANDRO IRIBARREN GODOY (FICHA IUE 458-1033/2014).
Las Piedras, 16 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34527 Dic 08- Dic 19

CARLOS ENRIQUE PATTARINO BERRIEL (IUE 458-444/2014).
Las Piedras, 8 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33741 Nov 27- Dic 10

SÉPTIMO TURNO

VALIENTE GOMEZ SANCHEZ (FICHA IUE 533-354/2014).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34528 Dic 08- Dic 19

ELMA MARGARITA RAMOS BRIGNONE (FICHA IUE 533-274/2014).
Las Piedras, 5 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34502 Dic 05- Dic 18

MARIA MABEL FEIPPE ALANIZ (FICHA IUE 533-205/2014).
Las Piedras, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34447 Dic 08- Dic 19

DALTON DAVIS MATO VAZQUEZ LEDESMA (FICHA IUE 533-254/2014).
Las Piedras, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34446 Dic 08- Dic 19

ABELARDO SEITONE o ABELARDO DAVID SEITONE CECCHI y NELSA ADELA BELLATI RODRIGUEZ (FICHA IUE 533-216/2014).
Las Piedras, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34445 Dic 08- Dic 19

HERMINIA DE BRUN PAULET (FICHA IUE 533-24/2014).
Las Piedras, 16 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34116 Dic 02- Dic 15

OJEDA, SILVERIO (FICHA IUE 533-26/2014).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34114 Dic 02- Dic 15

VICENTA FRANCISCA GARCIA (FICHA IUE 533-118/2014).
Las Piedras, 9 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33742 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS LORENZO RODRIGUEZ (FICHA 175-528/2013).
Pando, 5 de agosto de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 33766 Nov 27- Dic 10

FAUSTINO PONCIANO GUILLEN ANGELINI (FICHA 175-581/2014).
Pando, 29 de septiembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 33595 Nov 26- Dic 09

CARLOS FELIX CLAVIJO SCARON y NUBIA TERESA GANDINI ACOSTA (FICHA 175-771/2014).
Pando, 22 de octubre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33487 Nov 25- Dic 08

LUIS ALBERTO PEREZ ALFARO (FICHA 175-731/2014).
Pando, 15 de octubre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33483 Nov 25- Dic 08

CUARTO TURNO

DANEIR CONRADO VAZQUEZ BALLESTEROS (FICHA 176-523/2014).
Pando, 23 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33596 Nov 26- Dic 09

ILDA TERESITA BAVIO CABRERA y AUGUSTO CESAR BRESESTI CORTELANO o CORTELARO (FICHA 176-581/2014).
Pando, 6 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33593 Nov 26- Dic 09

ANSELMO MISAEL GARRIDO CAPECHE (FICHA 176-592/2014).
Pando, 24 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33484 Nov 25- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUANA ELENA GONZALEZ (IUE 207-588/2014).
Melo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34448 Dic 08- Dic 19

NABOR CORREA TERMEZANA (IUE 207-254/2014).
Melo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 33855 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

RAMON CEJAS (IUE 208-446/2014).
Melo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 33857 Nov 28- Dic 11

DORELEY CASTILLO BICA y DOROTEO GOMEZ BAUTISTA (IUE 208-570/2014).
Melo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 33856 Nov 28- Dic 11

JORGE FABIAN GONZALEZ IBAÑEZ (IUE 208-593/2014).
Melo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 33853 Nov 28- Dic 11

EDUARDO CESAR DOS SANTOS CIBILS (IUE 208-586/2014).
Melo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 33728 Nov 27- Dic 10

QUINTO TURNO

MARIA ALBA MENDEZ HERNANDEZ (IUE 468-618/2014).
Melo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 34366 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PATRICIO HERMES RODRIGUEZ TABORDA (IUE 488-479/2014).

Río Branco, 6 de noviembre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33729 Nov 27- Dic 10

CANDIDO CRUZ BENTANCOR (IUE 488-472/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Río Branco, 5 de noviembre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33672 Nov 26- Dic 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARCELO CARLOS ROSELLI MORA (IUE 227-825/2014).
Carmelo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34622 Dic 08- Dic 19

LUIS OSVALDO CASTILLO WILSON (IUE 227-711/2014).
Carmelo, 30 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34424 Dic 05- Dic 18

RAUL GUILLERMO PEREYRA RICO o PEREYRA RICCO o PEREIRA (IUE 227-811/2014).
Carmelo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33932 Nov 28- Dic 11

ANDRES CAYETANO FAQUIN DE ZORDO (IUE 227-718/2014).
Carmelo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33701 Nov 27- Dic 10

MARIA NIEVES PEREZ (IUE 227-571/2007).
Carmelo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33700 Nov 27- Dic 10

OVIDIO WASHINGTON VILLOLDO RAMIREZ (IUE 227-812/2014).
Carmelo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33699 Nov 27- Dic 10

PETRONA SEQUEIRA GENES y TEODORO ANIBAL VELAZCO QUINTANA (IUE 227-776/2014).
Carmelo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33622 Nov 26- Dic 09

ALSIDES ENRIQUETA MONTES DE OCA BIRRIEL (IUE 227-703/2014).
Carmelo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33621 Nov 26- Dic 09

HORACIO VALERIO DAVILA PARENTELLI (IUE 227-770/2014).
Carmelo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33539 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EMMA BURGOS GARCÍA y CARLOS DOVAT BARTEL (IUE 225-941/2014).
Rosario, 12 de noviembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34423 Dic 05- Dic 18

IRENE CARDOZO VARGAS o IRENE CARDOZO DE ACOSTA o IRENE CARDOZO AMARILLO y FELIX JORGE BENITEZ (IUE 225-628/2014).
Rosario, 12 de noviembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34422 Dic 05- Dic 18

SATURNINO CAMACHO PÉREZ (IUE 225-936/2014).
Rosario, 12 de noviembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34342 Dic 04- Dic 17

CHRISTA RUOSS ROSENBERGER (IUE 225-887/2014).
Rosario, 12 de noviembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34296 Dic 04- Dic 17

MELIAN HONORIO BAEZ BARATE (IUE 225-925/2014).
Rosario, 12 de noviembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34295 Dic 04- Dic 17

JUAN BAUTISTA BURGOS CARBAJAL (IUE 225-942/2014).
Rosario, 12 de noviembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34202 Dic 03- Dic 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER WASHINGTON, RODRIGUEZ (IUE 241-688/2014).
Durazno, 24 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33820 Nov 27- Dic 10

ESMERALDA, GONZALEZ BARRERO y CARMELO URUGUAY, CORTAZZO RODRIGUEZ (IUE 241/557/2014).
Durazno, 11 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33818 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ATILIO RUIZDAEL, CAMI LAFARGUE y ESTHER ELENA, ARAUJO FERNANDEZ (IUE 242-817/2014).
Durazno, 10 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33821 Nov 27- Dic 10

ALICIA MARGOT, GONZALEZ (IUE 242-806/2014).
Durazno, 5 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33819 Nov 27- Dic 10

HOMERO BEDER, ALEGRE DE SOUZA (IUE 242-802/2014).
Durazno, 5 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33711 Nov 27- Dic 10

JOSÉ BATLLE, MONTANO y NATIVIDAD ANGELA, PISANO (IUE 242-801/2014).
Durazno, 5 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33710 Nov 27- Dic 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESITA OLIVERA MARTIN (IUE 254-680/2014).
Trinidad, 12 de noviembre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34459 Dic 08- Dic 19

ANGEL OMAR ALVAREZ ALARCON (IUE 254-702/2014).
Trinidad, 27 de noviembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 34182 Dic 03- Dic 16

SABINA SIN NOMBRE PUIG URRUTY (IUE 254-639/2014).
Trinidad, 27 de noviembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 34181 Dic 03- Dic 16

MARIA AMELIA BIDART ECHICHURI o ETCHECHURY (IUE 254-708/2014).
Trinidad, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 34170 Dic 03- Dic 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA del CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y ANÍBAL GIORDANO RODRÍGUEZ (FICHA 260-896/2014).
Florida, 20 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34526 Dic 08- Dic 19

MARÍA ELOISA DELGADO SCARÓN (FICHA 260-897/2014).
Florida, 21 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34524 Dic 08- Dic 19

MARÍA del CARMEN ROSSI SCARÓN (FICHA 260-874/2014).
Florida, 12 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34523 Dic 08- Dic 19

MARÍA YOLANDA SILVA MACHÍN (FICHA 260-885/2014).
Florida, 20 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34521 Dic 08- Dic 19

ANGÉLICA BERNARDA DE CARLO RUÉTALO (FICHA 260-806/2014).
Florida, 24 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34188 Dic 03- Dic 16

NELSON REGINO CASTILLO SANDRO (FICHA 260-845/2014).
Florida, 6 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33882 Nov 28- Dic 11

AMIRA IRMA PÉREZ MUÑOZ (FICHA 260-868/2014).
Florida, 12 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33881 Nov 28- Dic 11

SAÚL PASCASIO ENCISO GUICHÓN (FICHA 260-761/2014).
Florida, 6 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33880 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

ELBIO SARANDÍ GUARDIA AMARO (FICHA IUE 261-700/2014).
Florida, 9 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34488 Dic 05- Dic 18

MIRTA o MIRTHA IRIS MORALES RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-835/2014).
Florida, 21 de noviembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34190 Dic 03- Dic 16

JUSTO AROLDO SILVA VIAZZO (FICHA IUE 261-871/2014).
Florida, 12 de noviembre de 2014.
DRA. NAZARENA VAZQUEZ PALLEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34189 Dic 03- Dic 16

HADA MARIA BROTOS ALBARELLO (FICHA IUE Nº 261-879/2014).
Florida, 13 de noviembre de 2014.
DRA. NAZARENA VAZQUEZ PALLEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33518 Nov 25- Dic 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de MICAELA LAZAGA LUZARDO- IUE 274-613/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 28 de noviembre de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34292 Dic 03- Dic 16

JOAQUIN LEONGILDO o LEOVIGILDO WANSEELE OLIVERA y OLGA ESTER PEREZ SILVA (IUE 274-587/2014).
Minas, 20 de noviembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34199 Dic 02- Dic 15

ANGEL ANTONIO HERRERA ESPINOSA (IUE 274-387/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34197 Dic 02- Dic 15

PEDRO NICASIO GHISI RODRIGUEZ o PEDRO NICASIO SEVERINO GHISI o GHISI RODRIGUEZ (IUE 274-196/2011).
Minas, 24 de octubre de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33723 Nov 26- Dic 09

ELECTRA NAHIR TORRENS ELOLA (IUE 274-518/2014).
Minas, 29 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33650 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

ORESTES URSINO FERNANDEZ MOREIRA (IUE 432-662/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Natalia Meloni, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 34399 Dic 04- Dic 17

ESTEBAN TOLOZA o TOLOSA TEJERA (IUE 432-553/2014).
Minas, 6 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34196 Dic 02- Dic 15

ELADIO o ELBIO o CLAUDIO NEPOMUCENO PATRON (IUE 432-523/2012).
Minas, 21 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 33925 Nov 27- Dic 10

MARIA DEL CARMEN ALDROVANDI CORREA (IUE 432-608/2014).
Minas, 29 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 33724 Nov 26- Dic 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA NIDIA HUALDE PEREIRA (FICHA 284-565/2014).
Maldonado, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33551 Nov 26- Dic 09

ARISTIDES AMANCIO RODRIGUEZ NUÑEZ e IRMA IVONNE PUÑALES DE LONGO PINALI (FICHA 284-698/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33549 Nov 26- Dic 09

TERCER TURNO

WALTER DOMINGO CAMACHO MOREIRA (FICHA 285-727/2014).
Maldonado, 24 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34157 Dic 01- Dic 12

LOURDES ALICIA ALONZO DOMINGUEZ (FICHA 285-870/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33550 Nov 26- Dic 09

JOSE LUIS TELLECHEA (FICHA 285-739/2014).
Maldonado, 2 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33546 Nov 26- Dic 09

OCTAVO TURNO

LIDIA AURORA ROMANELLI SUAREZ y LYDIA ESPERANZA SUAREZ (FICHA 286-1026/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34431 Dic 04- Dic 17

LEONARDA EVA MUJICA DE RUIZ y FERMIN TYDEO RUIZ MEIRANA (FICHA 286-697/2014).
Maldonado, 6 de octubre de 2014.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33552 Nov 26- Dic 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS HEBER PERALTA FERNANDEZ (IUE 300-696/2014).

Paysandú, 31 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33497 Nov 25- Dic 08

NESTOR AROLDO JOURDAN SCHAFER (IUE 300-610/2014).
Paysandú, 31 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33492 Nov 25- Dic 08

MARIA DEL CARMEN GIOSA (IUE 300-581/2014).
Paysandú, 23 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33490 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

AIDA ROSA SENA (IUE 301-421/2013).
Paysandú, 29 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34664 Dic 08- Dic 19

MARIA LOURDES FRAGA CERETTA (IUE 301-640/2014).
Paysandú, 13 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33493 Nov 25- Dic 08

SÉPTIMO TURNO

DIVA NORMA BASSO ARRUTI (IUE 501-46/2011).
Paysandú, 7 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33865 Nov 28- Dic 11

LIDEN RUBENS o RUBEN DALLA VALLE BOFFANO (IUE 501-773/2014).
Paysandú, 20 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33864 Nov 28- Dic 11

DIVA CARMEN BELASSI SALAS y DOMINGO ANDRADA GONZÁLEZ o BENÍTEZ (IUE 501-589/2014).
Paysandú, 7 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33498 Nov 25- Dic 08

ORLANDO GUICHON PICOS (IUE 501-609/2013).
Paysandú, 3 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33495 Nov 25- Dic 08

JOSE MARIA BERNASCONI GIORDANO (IUE 501-219/2013).
Paysandú, 30 de abril de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33494 Nov 25- Dic 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CALLERIZA OTERO, GUIOMAR IVANA (FICHA 317-1075/2014).
Fray Bentos, 25 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 34084 Dic 02- Dic 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE FERNANDO NOGUEIRA CARRERO (FICHA IUE 329-285/2014).
Rivera, 10 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33776 Nov 27- Dic 10

DALVAIR MATTOS, NELSON REMY CARNEIRO y NELSON RENI CARNEIRO (FICHA IUE 329-390/2014).
Rivera, 10 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33775 Nov 27- Dic 10

MARIA MAGDALENA MACHADO RODRIGUES (FICHA IUE 329-633/2014).
Rivera, 5 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33773 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

GLIDES VIERA PARIBELLI (FICHA IUE 330-275/2011).
Rivera, 10 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33639 Nov 26- Dic 09

QUINTO TURNO

EUNICE MARGARITA FROS DA COSTA (FICHA IUE 462-556/2014).
Rivera, 29 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33969 Dic 01- Dic 12

DANILO SOUZA SUÁREZ o DANILO SOZA SUÁREZ (FICHA IUE 462-276/2012).
Rivera, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33967 Dic 01- Dic 12

SEXTO TURNO

CLAUDIO GASPAR FIALHO SEVERO (FICHA IUE 329-523/2014).
Rivera, 20 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33968 Dic 01- Dic 12

MARIAM o MIRIAM YAMILA DERGAM DOS SANTOS (FICHA IUE 477-690/2013).
Rivera, 26 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33774 Nov 27- Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS MANUEL ACOSTA SILVA (FICHA 341-512/2013).
Rocha, 19 de septiembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33928 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

WALTER GERARDO SOSA SILVERA (IUE 525-1060/2014).
Rocha, 27 de noviembre de 2014.
Esc MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34519 Dic 08- Dic 19

HECTOR LONGINO HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 525-528/2014).
Rocha, 21 de noviembre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34514 Dic 08- Dic 19

VERONICO PEREZ LOPEZ (FICHA 525-1030/2014).
Rocha, 13 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 34094 Dic 02- Dic 15

ALBERTO CORREA GONZALEZ (FICHA 525-1003/2014).
Rocha, 7 de noviembre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 33767 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EUGENIA LEOPOLDINA BOBADILLA RODRÍGUEZ o BOBADILHA RODRÍGUES (IUE 343-81/2014).
Chuy, 9 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34276 Dic 04- Dic 17

DAVID OMAR MENDEZ PEREYRA (IUE 343-158/2014).
Chuy, 8 de octubre de 2014.

Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34093 Dic 02- Dic 15

SEGUNDO TURNO

OSCAR GUALBERTO VIDAL ACOSTA y GERARDO VIDAL PEREYRA (IUE 448-239/2014).
Chuy, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33930 Nov 28- Dic 11

ELSA ILPA MACHADO PERNA (IUE 448-228/2014).
Chuy, 21 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33929 Nov 28- Dic 11

ELENA BEATRIZ VALLEJO FARIAS (IUE 525-923/2014).
Chuy, 3 de noviembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33768 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARTEGOYTIA NOBRE, ELDER BENJAMIN (IUE 352-977/2014).
Salto, 7 de noviembre de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34659 Dic 08- Dic 19

DAVID de CAMPOS, ANTONIO; DAVID de CAMPOS MORALES, ANTONIO y MORALES SUAREZ, ZULMA (IUE 352-975/2014).
Salto, 3 de noviembre de 2014.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34658 Dic 08- Dic 19

NÉLIDA IRIS ALFIERI SANCHEZ (IUE 352-997/2014).
Salto, 6 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33948 Dic 01- Dic 12

JULIO CÉSAR RODRIGUEZ BONESSI (IUE 352-851/2014).
Salto, 30 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33947 Dic 01- Dic 12

TERCER TURNO

SILVA GUTIERREZ, ANTONIO MARÍA (IUE 353-1026/2014).
Salto, 12 de noviembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34661 Dic 08- Dic 19

BENITEZ NOGUEIRA, BARTOLO (IUE 353-1025/2014).
Salto, 24 de noviembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34660 Dic 08- Dic 19

MEZZA, NICASIO (IUE 353-1009/2014).
Salto, 12 de noviembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34229 Dic 03- Dic 16

CARCABELO ZUBI, MIGUEL ANGEL y ZUBI MESISTRANO, VIOLETA JOSÉ (IUE 353-1043/2014).
Salto, 24 de noviembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 33949 Dic 01- Dic 12

HERNANDEZ ORDEIX, BÁRBARA TANIA (IUE 353-1004/2014).
Salto, 12 de noviembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 33772 Nov 27- Dic 10

DURAN APLANALP, ANGEL ABEL (IUE 353-1018/2014).
Salto, 7 de noviembre de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 33651 Nov 26- Dic 09

SÉPTIMO TURNO

FONTES ROSCONI, BRENDA YOLANDA (IUE 509-875/2014).
Salto, 3 de octubre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34662 Dic 08- Dic 19

IBARGOYEN dos SANTOS, JOSÉ PEDRO (IUE 509-1043/2014).
Salto, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34073 Dic 02- Dic 15

ECHAGUE JOSE MARIA y GORDILLO RAMONA ATANACIA o LOPEZ GORDILLO, RRAMONA ATANACIA (IUE 509-410/2014). Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33906 Nov 28- Dic 11

DE MATTOS GALLI, JUAN CEFERINO (IUE 509-978/2014).
Salto, 22 de octubre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 33691 Nov 27- Dic 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ADHEMAR BRAGA MARTINEZ (IUE 370-544/2014).
San José, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34227 Dic 02- Dic 15

MARIA ISABEL ALMIRON (IUE 370-492/2014).
San José, 17 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33506 Nov 25- Dic 08

CUARTO TURNO

HUGO MARIO SIERRA NAVIA (IUE 510-492/2014).
San José, 7 de noviembre de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 33822 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ELVIO o ELBIO GIANELLI FAJARDO GARCIA (IUE 530-364/2014).
Libertad, 20 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34395 Dic 05- Dic 18

JULIO ADALBERTO UNDARZON CASTRO y LIRIA o LIDIA o LYDIA INES CASTRO GONZALEZ (IUE 530-362/2014).
Libertad, 20 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34394 Dic 05- Dic 18

HUMBERTO RAUL PEREZ ALLIO y RAMON GREGORIO PEREZ UMPIERREZ (IUE 530-391/2014).
Libertad, 20 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34393 Dic 05- Dic 18

MARIO CESAR DE LEON MASSOLINO y EUGENIO DE LEON MASSOLINO (IUE 530-388/2014).
Libertad, 20 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34392 Dic 05- Dic 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

DOMINGO ANSELMO SAPIA e ISABEL ATILIA SILVEIRA GRIEGO (IUE 443-248/2014).
Dolores, 7 de noviembre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 33884 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

FANOR MARIO RAMIREZ FOLLEY (IUE 381-381/2011).
Mercedes, 17 de junio de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34487 Dic 05- Dic 18

AIDA RAMONA BESSON MALDONADO (IUE 381-726/2014).
Mercedes, 23 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34486 Dic 05- Dic 18

ANTONINO ORTIZ GARCÍA (IUE 381-729/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34016 Dic 01- Dic 12

PETAIN ARTIGAS COSTA REYES (IUE 381-818/2014).
Mercedes, 11 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34015 Dic 01- Dic 12

ALBA GERONIMI IFRAN (IUE 381-900/2014).
Mercedes, 17 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34012 Dic 01- Dic 12

TERCER TURNO

CLAVIJO CLAVIJO, ILDEFONSA ANTONIA o IDEFONSA o IDELFONSA ANTONIA CLAVIJO o ILDEFONSA ANTONIA CLAVIJO CLAVIJO DE BIRRIEL y BIRRIEL CLAVIJO, SENEN ALBERTO (IUE 431-731/2014).
Mercedes, 23 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34110 Dic 02- Dic 15

JUAN RAMÓN CASTRO SALDAIN (IUE 431-770/2014).
Mercedes, 2 de octubre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34017 Dic 01- Dic 12

ALVARO ARIEL PIPPOLO NAVIA (IUE 431-523/2014).
Mercedes, 23 de julio de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33761 Nov 27- Dic 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANDIDA FARIAS MACEDONIO (IUE 396-482/2014).
Tacuarembó, 30 de julio de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33420 Nov 25- Dic 08

NOEMA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 396-696/2014).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33419 Nov 25- Dic 08

ELSA ANTUNEZ O ANTUNES (IUE 396-682/2014).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 33418 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

ERCILIA BOTTERO ULGUIN, ARTURO VIRLEE CASCO y FRANCISCO VIRLEE BOTTERO (IUE 397-675/2014).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34240 Dic 03- Dic 16

GIOSUE CASTELLI BARRA (FICHA 397-593/2014).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33883 Nov 28- Dic 11

OMAR ARTIGAS CARBONELL DIAZ y RAMONA ROJAS SANCHEZ (FICHA 397-683/2014).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33851 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

MARÍA ESTHER GARCÍA (IUE 469-355/2014).
Tacuarembó, 25 de julio de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 34444 Dic 08- Dic 19

ANA JACINTA TECHERA TECHERA y FLORENCIO FERRAO MARQUEZ (IUE 469-670/2014).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33848 Nov 28- Dic 11

JUAN POSADA, JUAN POSADA STIVENZON, JUAN POSADA ESTIBENZON, JUAN STIVENZON POSADA, JUAN STIVENSON POSADA, JUAN POSADA STIVENSON y OLGA XAVIER RODRIGUEZ, OLGA XAVIER MONCOPIO (IUE 469-429/2014).
Tacuarembó, 18 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33847 Nov 28- Dic 11

NIEVES GAITE CARDOZO (IUE 469-45/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 12 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33844 Nov 28- Dic 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISABEL MARY o MARIA ISABEL RODRIGUEZ (FICHA 412-659/2014).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34140 Dic 02- Dic 15

WALTER HEBERT OLMEDO CORREA (FICHA 412-202/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34139 Dic 02- Dic 15

JULIO SEGUNDO DE LOS SANTOS GODOY (FICHA 412-683/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33931 Nov 28- Dic 11

JULIO FUENTES (FICHA 412-745/2014).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33716 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ARMIDA ALVARIZA SANTOS (FICHA 449-766/2014).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34141 Dic 02- Dic 15

ANGEL DIAZ RAMIREZ, PLACIDA DIAZ RAMOS, JOSE MAURO DIAZ RAMOS, ALBERTO RAMON DIAZ RAMOS, CRISTINA RAMOS AZAMBUYA y ROMAN DIAZ RAMOS o ROMAD DIAZ RAMOS (FICHA 449-604/2013).
Treinta y Tres, 28 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33715 Nov 27- Dic 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

HECTOR ANGEL LUISI o HECTOR ANGEL FRANCISCO LUISI RODRIGUEZ SERPA (FICHA IUE 2-44585/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33834 Nov 26- Dic 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON PEREYRA BANCHERO o WASHINGTON HAROLDO RAMON PEREYRA BANCHERO (IUE 227-489/2014).
Carmelo, 30 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33702 Nov 27- Dic 10

PABLO ESTEBAN MARTIN FLOOD (IUE 227-772/2014).
Carmelo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 33589 Nov 26- Dic 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO ATILIO PAYO (FICHA 284-686/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 33548 Nov 26- Dic 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DI CATERINA MANGANELLI, ROSA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-32332/2011, se cita y emplaza a STELLA GALZERANO por el término de 90 días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4860 10/p 34250 Dic 02- Dic 15

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DEC POVROZNIK, JUAN - Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-16089/2013, se dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DEC POVROZNIK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31226 Nov 04- Dic 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "MACHADO CESAR" -HERENCIA YACENTE, Ficha: 2-22604/2014, haciéndose saber a los interesados. (Art. 429.2 C.G.P.)
Montevideo, catorce de octubre de 2014. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31227 Nov 04- Dic 15

Convocatorias

NAVEGACION ATLANTIDA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales y 345 de la Ley 16.060 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas en Río Negro 1400, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2014.
3. Aprobación de la gestión de Directores.-
4. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1746 3/p 34674 Dic 08- Dic 10

Sociedad Criadores de Holando del Uruguay
GREMIAL DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
AV. URUGUAY 872 — P. 3 — 11100
MONTEVIDEO — TEL.: 29013553
E-mail: holandouruguay@hotmail.com
Montevideo, diciembre de 2014
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Criadores de Holando del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 31 y 34, de sus Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de Acta de Asamblea Anterior
2. Balance General e Informe de la Comisión Fiscal
3. Elección de Autoridades
4. Designación de Socios Vitalicios (art. 4º. Ap. b)
Fecha: 15 de Diciembre de 2014
Lugar: "Mi Tapera", Ruta 11 Km. 88.500 Dto. Canelones
1era. Convocatoria 18.30 hs --- 2da. Convocatoria 19.30 hs.
Art. 34º. El quórum para la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se establece en la mitad más uno de los socios habilitados para votar. No reuniéndose este número, transcurrida una hora de la convocatoria, sesionará con el número de socios presentes.-
HECTOR MARTIN MENDIVIL, Presidente; DUILIO A. DE LEON, Secretario.
Única Publicación
03) $ 873 1/p 34653 Dic 08- Dic 08

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los Sres. Asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2014, a las 18:00 horas, en el local del Club Trouville con domicilio en Alejandro Chucarro 1031 a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración de Memoria y Balance Anual.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Se informa que de acuerdo al articulo 37º de los estatutos: "La Asamblea General Ordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de la indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a ésta en segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes. Lo dispuesto en este Artículo, deberá transcribirse en las citaciones que se hicieren para la Asamblea referenciada."
Leonardo Costa, Presidente; Antonio Turturiello, Secretario.
Primera Publicación
03) $ 2910 3/p 34631 Dic 08- Dic 10

LETIZAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LETIZAR S.A. a celebrarse el día 29 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en 1ª convocatoria, y para el día 29 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas en 2ª convocatoria, en el local sito en Luis Alberto de Herrera 1248 Piso 11, Oficina 1111, Torre II, World Trade Center de la ciudad de Montevideo, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1º.) Ratificación de todas las gestiones y actuaciones realizadas por el Directorio vigente hasta la fecha.-

2º.) Análisis de nuevas líneas de negocio y de inversiones a concretar en el año 2015.-
3º.) Considerar la redomiciliación de las inversiones en sociedades europeas, en la República Argentina.-
4º.) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.-
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2328 3/p 34556 Dic 08- Dic 10

KARLEVI S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de KARLEVI S.A. a una asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse el 30 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, Uruguay, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria explicativa, y de los estados contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de lo actuado por el directorio al día de la fecha.
5. Consideración de la integración del directorio de la Sociedad.
6. Designación de un representante del accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2910 3/p 34547 Dic 05- Dic 09

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROLECO

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco, Convoca a sus socios al Acto Eleccionario que se realizará el día martes 16 de diciembre de 2014 en la Sede Social de la calle Asunción No. 1651 de la ciudad de Montevideo, de 10:00 a 16:00 horas.
COMISION ELECTORAL.

03) $ 1455 5/p 34541 Dic 05- Dic 11

COOPERATIVA ORIENTAL DE AHORRO Y CREDITO (CODAC)
Convocatoria a Elección de Autoridades.

Día: 19 de diciembre 2014 de 11:00 a 17:00 horas.
Mesa de votación: Agraciada 4141 local 3.
Comisión Electoral.

03) $ 970 5/p 34495 Dic 05- Dic 11

Convocatoria de Asamblea TRADE ALMER S.A.

Se convoca Asamblea de TRADE ALMER SA a celebrar el próximo día 24 de diciembre de 2014 en el domicilio de TRADE ALMER S.A. ruta 5 km 495,3 Zona Franca Rivera a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria a las 17:30 horas en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:
a. Situación actual de la empresa y estado de los negocios
b. Presentación de balances
c. Situación de registro en el Banco Central.
d. Estrategias de promoción, nuevos clientes y distribución de utilidades.
e. Análisis de propuestas de compra de acciones por terceros.
Tatiane Severo, Presidente TRADE ALMER SA.

03) $ 1746 3/p 34457 Dic 05- Dic 09

CONVOCATORIA

Club Montero Punta Carretas convoca a sus socios a las elecciones a realizarse el viernes 12/12/2014 en nuestra sede social de J. M. Montero 2777 a partir de las 20:00 hs.

Única Publicación

03) $ 194 1/p 34454 Dic 08- Dic 08

CITACION

Se cita a todos los socios de FOREME-CAMDEL para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el proximo 16 de diciembre en la sede de la UNION MEDICA DE LAVALLEJA a la hora 20 y 30 en primer llamado y 21 segundo llamado para tratar el siguiente Orden del dia
1) MEMORIA Y BALANCE ANUAL.
2) ELECCION AUTORIDADES PERIODO 2015- 2016
DR. WALTER GONZALEZ; Presidente, DR. ANGEL MARINI, Secretario.

03) $ 1940 5/p 34452 Dic 05- Dic 11

FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO SUBURBANO DE PASAJEROS
CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Suburbano de Pasajeros para la asamblea a celebrarse el 18 de diciembre de 2014, a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del dia:
* Consideración y puesta al dia sobre la situación del concurso de COPSA
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.

Última Publicación

03) $ 1455 3/p 34440 Dic 04- Dic 08

INVERSORA BLOUNTY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Inversora Blounty Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de diciembre de 2014 a la hora 13:00 en primera convocatoria y para la hora 14:00 en segunda convocatoria, en la sede social situada en la calle Rincón 468 Piso 3º de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2004, 31 de marzo de 2005, 31 de marzo de 2006, 31 de marzo de 2007, 31 de marzo de 2008, 31 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 31 de marzo de 2012, 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2014;
3. Elección de Directorio;
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-
Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.- (Artículo 10º de los Estatutos Sociales)
El Directorio
Se convoca a los Sres. Accionistas de Inversora Blounty Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el dia 22 de diciembre de 2014 a la hora 14:00 en primera convocatoria y para la hora 15 en segunda convocatoria, en la sede social situada en la calle Rincón 468 Piso 3º de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación Plan de Negocios y Plan Financiero Ejercicio Año 2015.
3. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-
Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.- (Artículo 10º de los Estatutos Sociales)
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4947 3/p 34388 Dic 04- Dic 08

BRESOLIR S.A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 22 de diciembre de 2014, a las 17.00 horas (y en segunda a las 18.00 horas), en el local social de 19 de Abril Nº 958 de la ciudad de Paysandú, a efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1- Designación del Presidente y secretario de la Asamblea.-
2- Memoria y balance de los ejercicios cerrados al 30/04/2008, 30/04/2009, 30/04/2010, 30/04/2011, 30/04/2012, 30/04/2013 y 30/04/2014.
3- Proyecto de distribución de resultados.
3- Elección de 1 Asambleísta para firmar el acta, junto al Presidente de la Asamblea.-
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 5 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a los establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2619 3/p 34376 Dic 04- Dic 08

CONVOCATORIA

UNION HIJOS DE MORGADANES CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA POR REFORMA DE ESTATUTOS EXIGIDA POR LA XUNTA DE GALICIA LEY Nº 7/2013

Primera Convocatoria el día 9 de diciembre, un primer llamado a las 19:00 hs. y el segundo llamado a las 19:30 hs.
Segunda convocatoria el día 17 de diciembre, un primer llamado a las 19:00 hs y el segundo llamado a las 19:30 hs.
03) $ 1164 4/p 34362 Dic 05- Dic 10

CÍRCULO POLICIAL SANDUCERO INFORMA

El C.P.S, informa a todos los socios, que el día 11 de diciembre del corriente se llevara acabo la Asamblea Anual Ordinaria, realizándose el primer llamado a la hora 20:30 y el segundo llamado a la 21:00 hs; siendo el orden del día el siguiente:
1) Lectura y Aprobación del Acta anterior
2) Designación de 2 delgados para firmar el acta
3) Informe de Presidencia
4) Informe Comisión Fiscal
5) Aprobación de Memoria y Balance Anual
6) Formación de Comisión Electoral.

Última Publicación
03) $ 1455 3/p 34278 Dic 04- Dic 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OMAR JORGE SALSAMENDI MARTINEZ y FEDERICO EMANUEL MACERATTINI CARDOZO (FICHA 0002-047917/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34419 Dic 04- Dic 17

MACARENA SANTOS GORDIOLA y JUAN MANUEL PONCE de LEÓN RODRÍGUEZ (FICHA 0002-010356/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 33866 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

GERARDO ALVARO CARDOZO RODRIGUEZ y GIANNINA MARIELA ALBERTINI NAVARRO (FICHA 2-41476/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 34338 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL AGUSTÍN FERREYRA QUINTANA y MÓNICA GRACIELA SUAREZ PACHECO (EXPEDIENTE 2-48872/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 33840 Nov 26- Dic 09

DECIMOTERCER TURNO

YANINA LAURA HERSCOVITS ALTMAN y LEONARDO MILLER SCHEIN (FICHA 2-24709/2008).
Montevideo, 12 de junio de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34247 Dic 02- Dic 15

DECIMOQUINTO TURNO

JAVIER AUGUSTO MACCIO CARLOMAGNO y DANIELA MANGARELLI LEIVA (FICHA 2-41148/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34206 Dic 02- Dic 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RODOLFO JUAN ANGEL BRUNI GRIN y MARIA del PILAR RODRIGUEZ SANGUINETTI (IUE 2-44303/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 34420 Dic 04- Dic 17

KARIN YEYN OXLEY MARTINEZ y HECTOR FERNANDO ANANIA PEREZ (IUE 2-44507/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 33944 Nov 27- Dic 10

LAURA MARIA GANZO MASI y NELSON FARES MANZ (IUE 2-48729/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 33942 Nov 27- Dic 10

DECIMONOVENO TURNO

LILIANA RAGO COUTO Y RAMON RICARDO CASTILLO NAVARRO (FICHA 2-38632/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Última Publicación
05) $ 5500 10/p 33674 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL ALVAREZ COUTO y SUSANA ESMORIS RODRIGUEZ (IUE 2-42966/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 33918 Nov 27- Dic 10

ANA MARIA FAGUNDEZ ALZAMENDI y LEONARDO FABIAN REGUEIRO CABANA (IUE 2-45.221/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 33829 Nov 26- Dic 09

MILTON DI PASCUA D'ANGELO y MARÍA DEL ROSARIO TRIGO MENCHACA (IUE 2-49485/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
05) $ 5500 10/p 33677 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

KELLY JANNET o JANET QUARTINO TABOADA y GUSTAVO PABLO CAMPOS DELL (IUE 2-41508/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.

Última Publicación
05) $ 5500 10/p 33679 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOTERCER TURNO

CONCEPCION CALVIÑO GRANJA y ANDRES NELSON CAMELO SOBA (FICHA 2-48483/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación
05) $ 5500 10/p 33660 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

IGNACIO JOSE RAVELA CASAMAYOU y MARIA LAURA DEUS SCARLETTO (FICHA 2-44159/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
05) $ 5500 10/p 33655 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

RICARDO GONZALEZ GONZALEZ y ALEJANDRA SÁNCHEZ CRUZ (IUE 2-41379/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34533 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADRIÁN WILIS WILKINS y MARÍA CLARA HEBER (IUE 2-25851/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34498 Dic 05- Dic 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

SILVANA BEATRIZ ESTEVEZ FREIRE y NESTOR MARCELO MAIO GARCIA (IUE 493-324/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 34263 Dic 04- Dic 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MIRIAM RIVERO SABETTA y HARLEY ARAMBURU RIVERO (FICHA 208-376/2014).
Melo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 5500 10/p 33541 Nov 26- Dic 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

VANESA DAVILA MACHADO y MARIANO DARIO PIAZZE GARAY (IUE 227-767/2014).
Carmelo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 33540 Nov 26- Dic 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORTENSIA MABEL HERNANDEZ BENTANCOR y HOOVER GUSTAVO VAZQUEZ PITTAMIGLIO (IUE 274-546/2014).
Minas, 31 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 34198 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PATRICIA HAYDEE NUÑEZ FABRA y LIBORIO DANIEL SANCHEZ HERNANDEZ (FICHA 284-69/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 33933 Nov 27- Dic 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN FRANCISCO PITETTA MANASSI y ALEJANDRA WIDMAIER MAREQUE (IUE 300-825/2014).
Paysandú, 10 de noviembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 33496 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

LAURO ANDRES ARTIA ALMIRON y ANA RICHIERI BOCHARD (IUE 301-597/2014).
Paysandú, 8 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 33953 Dic 01- Dic 12

SÉPTIMO TURNO

MARTIN GABRIEL LAURINO ILLIA y MONICA MARGOT GAMBETTA ALMADA (IUE 501-418/2014).
Paysandú, 28 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 33955 Dic 01- Dic 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NATALIA ZABALLOS DINEGRI y JULIO ALVARO NICOLA CHEVALIER (IUE 341-470/2013).
Rocha, 30 de septiembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34092 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

SANDRA BEATRÍZ AMARAL ROCHA y ENRIQUE GERARDO FERNÁNDEZ CARRIZO (IUE 343-181/2014).
Chuy, 20 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 34195 Dic 03- Dic 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

LEONARDO ANTONIO OLIVERA URIARTE y MARIA VICTORIA PESCE (IUE 431-888/2014).
Mercedes, 11 de noviembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 33763 Nov 27- Dic 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RITA JOSELINA PIRIZ OLIVERA y JUAN ALFREDO RODRÍGUEZ SILVA (IUE 469-685/2014).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 34538 Dic 08- Dic 19

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BAGNATO NUÑEZ, MARIA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: IUE 0002-024258/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Carlos Alberto Coitiño, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de noviembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34341 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ROMERO CURCHO, WALTER C/ PRADO MIRTA-DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nro. 0002-040567/2014 por Providencia Nro. 6551/2014 de fecha 30/09/2014 se EMPLAZA mediante edictos a el Sra. MIRTA RAQUEL PRADO, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 10 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34210 Dic 03- Dic 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "QUINTEROS HECTOR C/ SOSA, MIRIAM-AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nro. 0002-050360/2013 por Providencia Nro. 6483/2014 de fecha 26/09/2014 y Providencia Nro. 6483/2014 de fecha 26/09/2014 se EMPLAZA mediante edictos a el Sra. MIRIAM LILY SOSA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que los gestionantes poseen el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33416 Nov 25- Dic 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: PIREZ GONZALEZ, MARISA C/ AMARILLO DIAZ, MIGUEL-DIVORCIO POR CAUSAL - IUE. 2-51705/2014, se cita y emplaza al Sr. Miguel AMARILLO DIAZ, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de desingnársele Defensor de Oficio (art. 89 C.G.P.).
El presente trámite esta patrocinado por la UDELAR, comprendido en la Ley 18.078, de asistencia gratuita.
Montevideo, 24 de noviembre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34330 Dic 04- Dic 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "DA SILVA, MIRTA C/ RODRIGUEZ, JUAN JOSE- DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-36714/2014 - se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, once de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 34425 Dic 05- Dic 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FAGUNDEZ MORALES, ALISNO c/ CHAVES FAGUNDEZ, ESTERCITA -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" I.U.E. Nº 2-41402/2014, se cita, llama y emplaza a Estercita Chavez Fagundez, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintidós de octubre de dos mil catorce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33950 Dic 01- Dic 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SOLANO, VIVIANA c/ MAAG, ALEJANDRO.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-43891/2014. Emplazase al Sr. ALEJANDRO NICOLAS MAAG a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, trece de octubre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33479 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr.Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "PERDOMO ACOSTA, CARINA C/ TOROBEO MORALES, DINO LUIS- DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-37416/2014 "se cita, llama y emplaza a la Sra.Dino Luis Torobeo Morales a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo,06 de noviembre del 2014.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33428 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ CACCIAVILLANI WILFREDO C/ SIBILLA JUANA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-46291/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4576/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, se dispuso dar traslado de la demanda a la Sra. JUANA MARIA DEL CARMEN SIBILLA MACIEL por el plazo de 90 días.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2050 10/p 34135 Dic 01- Dic 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "ESPINOSA DELGADO, ALICIA SUYAI C/ LEIVAS, RICARDO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-420/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RICARDO LEIVAS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, diecisiete de noviembre de dos mil catorce
Se hace constar: Que por resolución Nº 5372/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 34520 Dic 08- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "LOPEZ RODRIGUEZ, ELIZABETH C/ OLIVERA FIGUEROA, MIGUEL ANGEL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", ficha IUE: 533-15/2014; se cita, llama y emplaza al Sr.: MIGUEL ANGEL OLIVERA FIGUEROA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 29 de Setiembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33619 Nov 26- Dic 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos caratulados: OLAZABAL AMESTOY, DIONISIO C/ OBREGON PEREZ, DELIA ELSA/ DIVORCIO POR CAUSAL/ IUE 488-448/2014, se hace saber que se dispuso

dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a ELSA OBREGON PEREZ por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Río Branco, veintitres de octubre de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2050 10/p 33854 Nov 28- Dic 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "BAPTISTA DE LEON, Leonardo Daniel c/ ROLDAN, Mariela. Divorcio por causal (R y D), IUE 254-274/2012", según providencia Nº 5792/2014 de fecha 24/10/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a la Sra. MARIELA NOEMI ROLDAN, D.N.I. 21.818.171 a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en términos del art. 89 del C.G.P.
Trinidad, 17 de noviembre de 2014. Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
Primera Publicación
07) $ 2050 10/p 34460 Dic 08- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "CARDONA PEREYRA, MILKA MIRELLA C/ REVETRIA RIOS, JUAN PEDRO." Divorcio Sola Voluntad, IUE 254-637/2014, Por Resolución Nº 5713/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, se hace saber, que el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, a la hora 12.00, se realizará la audiencia señalada en autos ante esta Sede, y a sus efectos se CITA y EMPLAZA para la misma a JUAN PEDRO REVETRIA, con domicilio desconocido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Trinidad a los siete días del mes de noviembre de dos mil cuatro. Se deja constancia que la actora es patrocinada por consultorio Jurídico gratuito, por lo cual se encuentra exonerada a los efectos de las publicaciones de acuerdo a la Ley 18.078. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
07) (Sin Costo) 10/p 34442 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GONZALEZ, NESTOR DARIO C/ PIEGAS, MARIA ALEJANDRA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD". IUE. 352-944/2014" SE DISPUSO CONFERIR TRASLADO DE LA DEMANDA A LA SRA. MARIA ALEJANDRA PIEGAS POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. Dicho trámite está amparado en lo dispuesto en la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DIECISEIS DE OCTUBRE del año DOS MIL CATORCE. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 33673 Nov 26- Dic 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "VALENZUELA PERALTA, NESTOR ANDRES C/ MARTÍNEZ GARCÍA, SUSANA BEATRIZ, DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 463-546/2014, dispuso emplazar a la señora Susana Beatriz Martínez a que comparezca por el término legal ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Trámite realizado por Defensoría Pública. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, diecisiete de octubre de dos mil catorce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 34484 Dic 08- Dic 19

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones Colonia, 1851, 2º piso, para evacuar la vista o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones. (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
CLEA KONOVALCHUK, 2.766.390-8;
MILVA ALBA FLORES, 1.533.333-9;
MARÍA CIAFFONE, 1.053.404-7;
ADILES GONZÁLEZ, 1.572.377-6;
LUIS MELO, 1.468.487-2;
MARÍA GARRIDO, 1.280.454-1;
ENRIQUE DOMINGO, 754.572-0;
ÉRIKA FERNÁNDEZ, 3.856.915-3;
CLAUDIA TECHERA, 3.857.159-6;
MARÍA GONZÁLEZ, 1.051.732-2;
ANA GONZÁLEZ, 1.147.977-5;
MARÍA GÓMEZ, 1.854.589-8;
MYRIAM TRINIDAD, 1.254.736-7;
CRISTINA RUSSO, 1.701.857-7;
CAROLINA SOLER, 3.648.729-8;
NÉLIDA HERNÁNDEZ, 959.968-2;
HÉCTOR DEZA, 1.143.770-3;
Gerencia de Servicios de Pasividades.
08) (Cta. Cte.) 3/p 34364 Dic 05- Dic 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

SE EMPLAZA AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFÓNICO Nº 25076931 (Comercio 2302) A PRESENTARSE EN LA OFICINA DE ANTEL PLAZO 30 DIAS POR TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS INICIADO POR EL ACTUAL USUARIO (LA TUNITA II SRL).
Última Publicación
08) $ 582 3/p 34332 Dic 04- Dic 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 5º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "A.N.E.P. C/ DELVINO S.A. - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - I.U.E. 2-30591/2013", SEGÚN DECRETO NRO. 2234/2014 DEL 16/09/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, A DELVINO S.A. A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, de Octubre de 2014. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33861 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de OCTAVO TURNO, dictada en autos caratulados "Delgado, Laura c/ sucesores o herederos de Sbarbaro, José; de Labruz, Nidia; de Sbarbaro, Carlos; y de Yannone, María. Oblación y consignación", IUE Nro. 2-24073/2014, se dispuso el emplazamiento a los sucesores de José Sbarbaro, Nidia Labruz, Carlos Sbarbaro y María Yannone para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la publicación en el Diario Oficial de este edicto judicial se encuentra exonerada de la tasa correspondiente, ya que

este proceso está siendo tramitado por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de la Universidad de la República (Ley 18.078). Montevideo, 26 de noviembre de 2014. Esc. Ana Ongay Gaar, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 33965 Dic 01- Dic 12

DÉCIMO TURNO

El juzgado de Paz Departamental de la Capital de 10 turno actuando en los autos caratulados "Muro Fernández, Janet c/ Merino Eduardo y otro- Daños y perjuicios", IUE 2-62158/2013y de conformidad con los artículos 89 y 127 del Código General del Proceso: EMPLAZA a JORGE FABIÁN REGA CORREA, para que dentro de los 90 días siguientes a la décima publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El monto reclamado es de U$S 8312 (ocho mil trescientos doce dólares) más los ilíquidos correspondientes.
Montevideo, 27 de octubre de 2014.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5820 10/p 34216 Dic 02- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 18º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Miguel García, Intimación de pago", IUE 2-31708/2013, cítese y emplácese por edictos a los sucesores a cualquier título de Miguel García para que comparezcan a deducir sus derechos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 2014. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 34217 Dic 02- Dic 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados "IMM c/ Blanco Forts- Juan y otros - juicio Ejecutivo Tributario" (Ficha IUE 2-43006/2012) se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan Carlos Blanco Forts y Hispania Renée Pariente, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, octubre 14 de 2014.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 34474 Dic 08- Dic 19

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 38º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ BAEZ FRANCISCA y otro — INTIMACION DE PAGO, Ficha 2-20318/2014, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a lo Sres. Francisca Baez y Horacio Mezzas, por el término de 90 días con relación a la finca ubicada en solar 75 Pasaje C del ex barrio condominio nº 20, padrón 413.356, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien continuarán las actuaciones y de iniciar rescisión de adjudicación de dicha vivienda. Montevideo, veintitres de octubre de dos mil catorce. Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 34194 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "VENECIO COLLAZO, WALTER DECLARACIÓN DE AUSENCIA, IUE 2-37054/2006. se cita, llama y emplaza a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 C.C.-
Montevideo, 31 de octubre del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 2910 10/p 34625 Dic 08- Dic 19

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "KAPRASZEWSKI, FRANCISCO-DECLARACIÓN DE AUSENCIA, IUE 2-47014/2014. se cita, llama y emplaza a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 C.C y 89 del C.G.P.-
Montevideo, 13 de noviembre de 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2910 10/p 34322 Dic 03- Dic 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "SILVEIRA, JOSE y otro-POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL IUE 2-54453/2013 "se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio .-
Ley Nº 18078, tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.
Montevideo, 13 de noviembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 33963 Dic 01- Dic 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO C/ GONZALEZ BOBADILLA LORISLEY Y OTROS-CESE DE PENSION 21 AÑOS - FICHA: 2-42678/2014, cítese y emplácese a LORISLEY, MONICA, SILVIA, RODOLFO, ANGEL, JUAN MARCELO Y CLAUDIO ANDRES GONZALEZ BOBADILLA, a comparecer en autos por el término de 90 días , bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA POR LEY 18.078.-
Montevideo, diez de noviembre de 2014.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 33447 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sra. Juez Letrado en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos: "Banco Central del Uruguay c/ Anibal E Martinez y Eduardo Giachino. Juicio Ejecutivo. Ficha 30-1084/1982", según providencia Nº 2404 del 13 de Agosto de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título del Sr. Eduardo Leonardo Giachino a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 5 de Setiembre de 2014. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 4850 10/p 33812 Nov 26- Dic 09

EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º TURNO, en autos caratulados" GARAT BEISSO, JUAN c/ COMINUX Y OTROS. COBRO DE PESOS. I.U.E: 2-121539/2012", en cumplimiento de la providencia Nº 3342/2014 de fecha 27 de octubre de 2014 el EMPLAZAMIENTO de Jorge Bielawsky, Daniel Borbonet, Alejandro Ebeid, Hector Gobbi Jose Pedro Rodriguez Ard, Atilio Rienzi, Julio Rodriguez, Gustavo Rosso, Carlos Santamaria, Jose Suaya, Nestor Suaya, Marina Weimberg, Ruben Torija, Nestor Bacelar, Margarita Bidegain, Carlos Buzzo, Laura Cambra, Ana Laura Fariña, Eduardo Catterino, Gustavo Luccini, Hector Morsi, Stella Perez, Dario Picerno, Mercedes Prietto y Juan Zunino, o sus sucesores si correspondiere, por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Montevideo 10 de Noviembre de 2014. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
08) $ 6790 10/p 33783 Nov 26- Dic 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "EDIFICIO Y GALERIA SAN FELIPE Y SANTIAGO - COPROPIEDAD C/ SBARBARO MUÑOZ, AUGUSTO Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS -I.U.E. 2- 46588/2013" en cumplimiento de la providencia Nº 2999 del 08.10.2014, se cita y emplaza por el plazo de 90 dias a comparecer en autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán éstas actuaciones, a los copropietarios del Padrón Nº 8.680 de la ciudad de Montevideo, sito en Avda. 18 de julio 1286. De mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Dra. DANIELA DIAZ BRASCON, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6790 10/p 33936 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos "GIMENEZ GOMEZ, ABEL C/ BONJOUR REVELLO, NELSON" IUE 2-13703/2014, por decreto Nº 764/2014 del 08/05/2014, se cita y emplaza por 90 días al SR. NELSON RAUL BONJOUR REVELLO, que comparezca a estar a derecho (art. 9 de la Ley 18.572 y art. 3 Ley 18847).-
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 10.449 la parte esta amparada de derecho de Auxiliatoria de pobreza.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el veintiseis de mayo de dos mil catorce.- ESC. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 34047 Nov 28- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dra. GABRIELA TUBEROSA dictada en autos "O.S.E. c/a DA FONSECA MAURO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" I.U.E 211-336/2014 se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Oblación y Consignación del Padrón Nº 9705, carpeta 9E, manzana 676, solar 018, en cual cuenta con un área de 2400 m.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien cuya oblación y Consignación se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente en la ciudad de Melo, a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce. DRA. GABRIELA TUBEROSA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33961 Dic 01- Dic 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dra. Gabriela Tuberosa dictada en autos "OSE c/ DESCONOCIDO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" I.U.E. 211-327/2014 se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Oblación y Consignación del Padrón Nº 8931, carpeta 9 E, manzana 677, solar 006; departamento de Cerro Largo, localidad Catastral Melo, Sección Judicial 1º; el cual cuenta con un área de 2.400 metros.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los señores: DOMINGO CALTIERI, BLANCA IRMA ALANIZ, ADORACIÓN ESTEFAN GONZÁLEZ, MARLENE ESTEFAN ALANIZ, EVANILDO ALANIZ, todos con domicilio actual desconocido, y/o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que tuvieran derechos reales o personales sobre el padrón Nº 8.931 (p), fracción 1, sito en la localidad catastral Melo del departamento de Cerro Largo, por un plazo de 90 días, para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente en la ciudad de Melo, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil catorce. DRA. GABRIELA TUBEROSA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33960 Dic 01- Dic 12

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima y Octava Secciones Judiciales de Paysandú, en autos caratulados: "O.S.E. c/ Propietarios de Padrón No. 1086 del departamento de Paysandú", Fa. IUE 306-124/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos quienes tengan o puedan alegar tener derechos sobre el padrón No. 1086 del departamento de Paysandú, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Dr. Alberto Gallinal, 3 de octubre de 2014. OLGA ESTHER KOLESNYK BERGARA, JUEZ de PAZ.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 34456 Dic 08- Dic 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

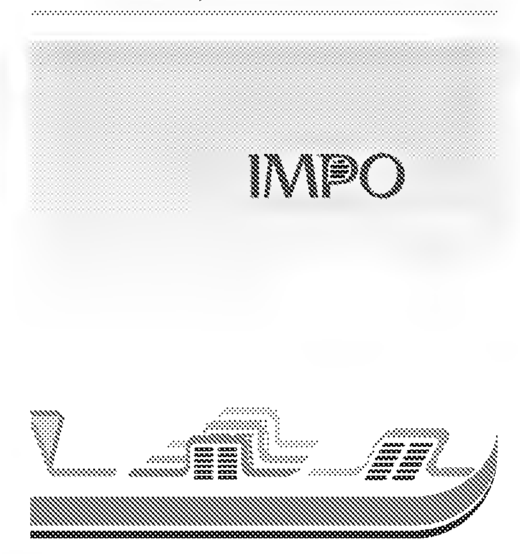
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que ante esta Sede en los autos caratulados "O.S.E C/ VARGAS, CARLOS Y OTROS- OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 358-12/2014 se ha iniciado el referido trámite; en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Eduardo Muró Boado y/o los sucesores a cualquier títulos a estar a derecho en este proceso de oblación y consignación, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.. Salto dieciocho de setiembre de dos mil catorce. Dra. Viviana Granese Juez de Paz departamental de 1º Turno de salto. Dra. Viviana Granese, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 34168 Dic 02- Dic 15

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Ernesto Anacleto y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución de OSE Nº 887/14 de fecha 06/VIII/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 2202(p), ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Canelones con destino a un Pozo de Bombeo para Líquidos Residuales en el Barrio San José de los Troncos y Aldecoa de la ciudad de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 16/V/2014, con el Nº 15.477, tiene una superficie de 413 m² 69 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, 17 m 68 cm con frente a calle Eusebio Vidal; al Oeste, 34 m 61 cm lindando con padrón Nº 2.201; al Norte, 14 m lindando con parte del padrón Nº 5.457; y al Este, 24 m 12 cm lindando con padrón Nº 2.203
El bien fue tasado en UR 523,7888
Expediente Nº 865/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 34164 Dic 02- Dic 11



Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo., Turno, dictada en autos caratulados "VIGNOLI VALLS, BLANCA - INCAPACIDAD - FICHA 2-59017/2013", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 4481/2014 de fecha 02/10/2014, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA MARIA VIGNOLI VALLS y se designó curador propietario al SR. LUIS PEDRO ETCHETTO VIGNOLI, quien aceptó el cargo el 09/10/2014. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 21 de OCTUBRE del año dos mil catorce.- Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2050 10/p 33921 Nov 27- Dic 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: ZEBALLOS LEIS, LUCAS. Incapacidad. IUE. 2-36816/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5251/2014 de fecha 27/08/2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. LUCAS ZEBALLOS LEIS y se designó curadora del mismo a la Sra. MARIA ALICIA LEIS MARQUEZ, quien aceptó el cargo el día 13/10/2014.
Montevideo, 17 de noviembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 34134 Dic 01- Dic 12

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: CABRERA IGLESIAS, VICTOR. Incapacidad. IUE. 2-24943/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5894/2014 de fecha 22/09/2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. VICTOR MARTIN CABRERA IGLESIAS y se designó curadora del mismo a la Sra. IRMA IGLESIAS FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 16/10/2014.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita (Ley 18078)
Montevideo, 17 de noviembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 34045 Dic 01- Dic 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "ACUÑA ESCOBAR, SERGIO ADRIAN - INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-36703/2012, se hace saber que por decreto 3586/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, se designó curadora propietario del incapaz SERGIO ADRIAN ACUÑA ESCOBAR a la Sra. MAGELA EDELWEIS ESCOBAR BENITEZ, quien acepto el cargo el día 03 de octubre de 2014.-
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce.- ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2050 10/p 34040 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "MODERNELL PELUFFO, HECTOR DANIEL INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-12961/2012, se hace saber que por decreto 5418/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, se designó curador definitivo del incapaz HECTOR DANIEL MODERNELL PELUFFO a MARCELO MODERNELL. Quien acepto el cargo el dia 6 de octubre de 2014.-
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1640 10/p 34204 Dic 02- Dic 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SCHAVONE MEDINA, CLAUDIA MARISOL - INCAPACIDAD" IUE: 58-435/1992, se hace saber que por resolución Nº 3489/1992 de fecha 18/12/1992, se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIA MARISOL SCHAVONE MEDINA y por auto Nº 5515/2014 de fecha 28/10/2014 se designó Curadora a la Sra. KARINA LORENA ARAPE SCHAVONE, en sustitución de su esposo Aramir Arape Añaña, fallecido el día 10/8/2012, quien aceptó el cargo el 3/11/2014. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 33637 Nov 26- Dic 09

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTON ALANIS, GUSTAVO DANIEL - INCAPACIDAD" IUE 58-116/1996, se hace saber que por resolución Nº 940/1998 de fecha 19/3/1998, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO DANIEL ALBERTON ALANIS y por los autos Nº 5662/2012 de fecha 4/10/2012 y Nº 3857/2014 de fecha 14/8/2014 se designó Curadora Propietaria a la Sra. Dulcilia Gladys Alanis Julio, quien aceptó el cargo el 11/8/2014. Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 33535 Nov 26- Dic 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBOA MARIZCURRENA, JUAN y otro.- INCAPACIDAD-- FICHA 2-17374/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 5749/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, se designó curador interino de DIEGO IGNACIO NOBOA MARIZCURRENA y JUAN PEDRO NOBOA MARIZCURRENA a su hermano el Sr. MARTIN JOSE NOBOA MARIZCURRENA, quien acepto el cargo el día 10 de noviembre de 2014.-
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2050 10/p 34233 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados: "ALONSO, NEMENCIO- INCAPACIDAD"- FICHA: 2-36557/2011 se hace saber que por Decreto Nº 3339/2013 de fecha quince de agosto de dos mil trece se declaró en estado de incapacidad a NEMENCIO AUGUSTO ALONSO, designándose curador definitivo a JULIO CESAR ALONSO TAVARES.-
Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 34346 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "SOSA MARTINEZ, ROLANDO ARIEL - INCAPACIDAD -" I.U.E. Nº 2-34364/2011 se hace saber que por Resolución Nº 746/2014 de fecha 21 de Febrero de 2014 se declaró en estado de incapacidad a ROLANDO ARIEL SOSA MARTINEZ; y por decreto 3016 del cuatro de junio de 2014 se designo CURADOR DEFINITIVO del mismo a Marisa Esther Sosa Martinez, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 27 de junio de dos mil catorce.- Canelones, 16 de setiembre de 2014. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) $ 2460 10/p 34018 Dic 01- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GARCIA VILLAR, DANIEL NICOLAS -INCAPACIDAD. "IUE:

179-255/2014, se hace saber que por decreto Nº 5092/2014 de fecha 16/10/2014 se declaró en estado de incapacidad a DANIEL NICOLAS GARCIA VILLAR designándose curadora a MONICA VILLAR, quien aceptó el cargo el 16/10/2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, veintiocho de octubre de dos mil catorce.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 2050 10/p 33505 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MACEDO BERGALO, JUAN JOSE -INCAPACIDAD", Ficha 175-710/2012, por auto Nº 4514/2014 de fecha 01/09/2014, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSE MACEDO BERGALO, habiéndose designado curador definitivo a MARIA MACEDO BERGALO, C.I. Nº 1.936.173-2, quién aceptó el cargo el 03/10/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de Octubre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 33489 Nov 25- Dic 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CARDOZO BORREANI, MARÍA CECILIA -INCAPACIDAD", Ficha 175-615/2013, se hace saber que por auto Nº 4348/2013 de fecha 27/08/2013 se declaró en estado de incapacidad a MARÍA CECILIA CARDOZO BORREANI habiéndose designado curador interino a MARÍA DEL HUERTO BORREANI C.I. Nº 3.144.182-7, quien aceptó el cargo el 26/02/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de octubre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 33482 Nov 25- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "LÓPEZ DOS SANTOS, EMILIA. INCAPACIDAD. IUE. 207-694/2013", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 5152/2014 del 29/10/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a la Sra. EMILIA LÓPEZ DOS SANTOS, C.I. 3.393.760-4, designándose CURADORA DEFINTIVA a la Sra. MARIELA SARTORIO LÓPEZ, C.I. 2.617.530-6, domiciliada en calle Avellaneda 267 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 29/4/2014, sirviendo de suficiente discernimiento, cesando la misma en su calidad de curadora provisoria. Melo, 12 de noviembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) $ 2870 10/p 34176 Dic 03- Dic 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CORTES FERNANDEZ, MARIA SIRLEY. INCAPACIDAD. IUE. 207-543/2010", por RESOLUCION Nro. 1806/2012 del 4/5/2012, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIA SIRLEY CORTES FERNANDEZ, C.I. 2.717.035-7.
Se designó CURADORA DEFINITIVA a su hija MARIA CRISTINA FERNANDEZ CORTES, C.I. 3.832.051-5, domiciliada en Cno. Vecinal nº 1136 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 22/10/2014, sirviendo de suficiente discernimiento. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 20 de noviembre del año 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 33726 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARQUEZ CEBALLE, HENRY. INCAPACIDAD. IUE. 208-549/1998", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 2217/2014 del 4/6/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR del incapaz HENRY MARQUEZ CEBALLE, C.I. 4.651.641-9 a RODINSON MARQUEZ CEBALLE, C.I. 4.394.106-5, quien fijó domicilio en calle 3 nº 1413 de Melo quien ACEPTO EL CARGO el día 23 de octubre de 2014, sirviendo dicho acto de discernimiento. El mencionado Henry Márquez, fue declarado incapaz por decreto nº 2085/1999 el 30/6/1999 y designado curador Juan Francisco Márquez, el cual queda relevado del cargo. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 13 de noviembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 34262 Dic 04- Dic 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "PEREZ, CARLOS - INCAPACIDAD" (IUE 227-850/2013), se hace saber que por decreto Nº 6135/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS JAVIER PEREZ GONZALEZ, designándosele curadora a su madre MARIA ESTHER GONZALEZ GONZALEZ C.I. 3.758.188-3, quien aceptó el cargo el día 28 de octubre de 2014, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 30 de octubre de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2050 10/p 34201 Dic 03- Dic 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "TECHEIRA ORTIZ NANCY MARGOT. AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARATORIA DE INCAPACIDAD" IUE 462-212/2012, se hace saber que por Decreto Nº 4799/2014 de fecha 10/09/2014, se declaró en estado de Incapacidad a NANCY MARGOT TECHEIRA ORTIZ, habiéndose designado curadora de la misma a NANCY MARIANA DA SILVA TECHEIRA. Tramite con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de Octubre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 34277 Dic 03- Dic 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "SPECIALI CHAMORRO, Ana Ruth. INCAPACIDAD .- IUE: 353-920/2013", hace saber que por auto Nº 6238/2014 de fecha 15 de Setiembre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Ana Ruth SPECIALI CHAMORRO, y se designó CURADORA a: Gulnara TRIACA SPECIALI, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 09 de Octubre de 2014 y se ordeno la expedición de edictos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones

en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de OCTUBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2460 10/p 33867 Nov 28- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DA CUNHA COELHO, JOAQUIN NICOLÁS. INCAPACIDAD. I.U.E. 509-767/2013", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOAQUIN NICOLÁS DA CUNHA COELHO, designándose CURADOR A NELSON EFRAIN DA CUNHA FERREIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y caución atento a la inexistencia de bienes. EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO DE SALTO, LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 34309 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "ROVIRA DIAZ, NICOLAS - INCAPACIDAD - " FA. 412-119/2011, hace saber que por decreto Nº 3213/2014, de fecha 22 de mayo de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NICOLAS ROVIRA DIAZ y se designó curadora a la Sra. MARIA RAQUEL DIAZ GIVOGRE, quien tomó aceptación del cargo el día 25 de julio de 2014.
Treinta y Tres, 29 de julio de 2014. Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 34142 Dic 02- Dic 15

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "HUERTA CALDAS, JULIO CESAR - INCAPACIDAD", Fa. 412-218/2010, se hace saber que por resolución Nº 5200/2014, de fecha 11 de Agosto de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIO CESAR HUERTA CALDAS y se designó curador a la Sra. NIRIA MOROSINI MIRABALLES, quien tomó aceptación del cargo el día 18 de setiembre de 2014. Treinta y Tres 28 de octubre de 2014. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) $ 2050 10/p 33480 Nov 25- Dic 08

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 6to Turno dictada en autos caratulados "COBO LOPEZ, MARCELO- Matricula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana- IUE Nº 2-045661/2014" Se hace saber que ante esta sede se presento el Sr COBO LOPEZ, MARCELO ANTONIO, quien previo a la tramitación del título de despachante de Aduana ofreció la declaración de los Testigos Ismael Alberto Correa y Omar Luis Fernández, quienes depusieron sobre su vida y costumbres.-
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Primera Publicación
11) $ 2050 10/p 34637 Dic 08- Dic 19

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, se hace saber que en autos caratulados "REDAELLI ALEJANDRA. AUTORIZACIONES E INFORMACIONES", IUE: 2-048010/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alejandra REDAELLI REBOLLO a los efectos de inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos: Verónica D'ELÍA PEÑA y Eloisa TORTORA CASCARDO sobre su vida y costumbres.
Montevideo 04 de diciembre de 2014 de Diciembre de 2014. Dra. Ana Ongay Gaar, ACTUARIA.

Primera Publicación
11) $ 2050 10/p 34679 Dic 08- Dic 19



Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LICITACION PÚBLICA: PV1491

OBJETO: VENTA EN PIE DE UN MONTE DE EUCALIPTO Y PINO, UBICADO EN EL PREDIO LAS CAÑAS, EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
Apertura de Ofertas: 07/01/2015; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 34577 Dic 08- Dic 08



LICITACION PÚBLICA: PV1501

OBJETO: VENTA EN PIE DE UN MONTE DE EUCALIPTO, UBICADO EN EL PREDIO RINCON DEL BONETE - DEPARTAMENTO DE DURAZNO
Apertura de Ofertas: 08/01/2015; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

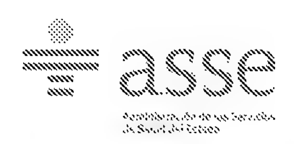
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 34568 Dic 08- Dic 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

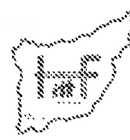
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA







CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"
Oficina de Licitaciones y Compras
Dirección: Baltasar Brum 414
Telefax: 43526538
E-mail: compras.florida@asse.com.uy

La Dirección del Centro Departamental de Florida llama a Licitación Pública Nº 4/2015 para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA con destino a este centro, cuya apertura se efectuará el 17 de diciembre de 2014 a la hora 9:00 en la Oficina de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Florida.
El Pliego de Condiciones Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Recaudaciones de este centro, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, o mediante depósito bancario en el BROU.
Valor del Pliego: 3 unidades reajustables.
Número de cuenta para traspasos: 0140004480 Fondo de Terceros BROU. Los mismos, al enviarlos, deberán indicar el nombre de la firma en forma clara, para evitar errores en el momento de realizar el recibo.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el RUPE.
La publicación de este llamado se realizará con plazos reducidos dada la imperiosa necesidad de poder contar con el servicio.
Este llamado se encuentra publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34451 Dic 08- Dic 08

SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

Dpto. de RR.MM
8 de Octubre 2720 - Telefax 24873248
LICITACION PUBLICA 04/14

PRORROGA:
SE PRORROGA APERTURA PARA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014
HORA: 11:00.
Objeto: Contratación de servicio de apoyo e información del predonante y donante de sangre para el Hemocentro Regional de Maldonado como también para las jornadas descentralizadas incluyendo la totalidad de las localidad de los departamentos de Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Lavalleja y Cerro Largo
Por adquisición de pliego, depositar valor pliego en cualquier BROU cuenta 1790033483, pasar después con boleto depósito por recaudaciones SNS de 9:15 a 13:30. Valor del pliego $ 1.500.

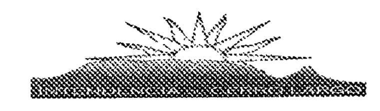
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34443 Dic 08- Dic 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Justino Muniz 591– Melo- Cerro Largo- Tel. 46426551 al 58 int. 171– Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 08/14

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación abreviada Nº 04/14 "Adquisición de un MINICARGADOR CON PALA".
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 16 de diciembre de 2014 a la hora 9,30:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El mismo día a la hora 10:00 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558- int. 171- Fax 46426558 interno 171-
e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1,000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 5 de diciembre de 2014 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34455 Dic 08- Dic 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N?: 294948/1/
OBJETO: PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE LA CALZADA NORTE DE MARIANO ESTAPE, ENTRE J. CARRARA Y A. SUSVIELA GUARCH
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 15/01/2015 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 19000 (DIECINUEVE MIL CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34473 Dic 08- Dic 08

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en autos "BERRUTI MENYOU, NANCY ESTELA C/ BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACIÓN Y CRÉDITOS" Prescripción Adquisitiva. Expediente 2-24775/2009, se hace saber que se promueve la Prescripción Adquisitiva del inmueble, padrón 184639 de la localidad catastral y departamento de Montevideo con frente a Zanja Reyuna 2071.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y/o sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a título particular del Banco Uruguayo de Administración y Créditos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes seguirán los procedimientos.
Montevideo, 26 de setiembre de 2014. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6790 10/p 34158 Dic 01- Dic 12

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, en autos caratulados "Molfese Girat, Susana Isabel, Molfese Girat, Rodolfo Francisco y Molfese Girat, Virginia" Prescripción Adquisitiva Treintenal, ficha 2-25003/2010, se hace saber que se han presentado ante esta Sede, Susana Isabel, Rodolfo Francisco y Virginia Molfese Girat, promoviendo ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL respecto de dos solares de

terreno y mejoras que le acceden, ubicadas en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, empadronadas con los Nª 60535 y 60536. El padrón 60535 según plano de mensura prescripción del Ing Agrimensor César A. Aguiar de diciembre de 2000, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el número 455, el 29 de diciembre de 2000, según el cual tiene una superficie de 426 metros 41 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 61 centímetros al Noreste de frente calle Celiar, distando su punto extremo 43 metros 12 centímetros a la esquina que Forma con la calle C. Martínez Nieto; al sureste 49 metros 75 centímetros lindando con padrón 60536; al Suroeste 8 metros 52 centímetros lindando con padrón 113394; y al Noroeste 49 metros 82 centímetros lindando con padrón 60534. El padrón 60536 según plano de mensura prescripción del Ing Agrimensor César A. Aguiar de diciembre de 2000, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el número 456, el 29 de diciembre de 2000, según el cual tiene una superficie de 425 metros 81 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 61 centímetros al Noreste de frente a la calle Celiar, distando su punto extremo 51 metros 73 centímetros a la esquina que forma con la calle C. Martínez Nieto; al Sureste 49 metros 68 centímetros lindando con padrón 60537; al Suroeste 8 metros 52 centímetros lindando con padrón 113394; y al Noroeste 49 metros 75 centímetros lindando con padrón 60535. Se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descritos, y en especial al último titular LUIS BESSIO y/o sucesores a cualquier título, y a los propietarios de los padrones linderos, padrones 60534, 60537 y 113394, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de noviembre de 2014. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 19400 10/p 34654 Dic 08- Dic 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PUGLIA RONCHI, JUAN Y FERNANDEZ CARRASCO, NORMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-104/2014 y según providencia Nro 539/2014 del 26 de setiembre de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos de los Padrones Nº 172, 158 y 159, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral de Santa Ana, solares 16,34 y 35 respectivamente, manzana 139.

El padrón Nº 172 consta, según plano del Ing. Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 198 el 4 de octubre de 2013, de una superficie de 484 mc 32 dmc y se deslinda así: 12 m de frente al sureste con calle 3 de 17 metros entre calles 2 y Fernando Alonso, distando el punto extremo mas proximo de su frente 84 mts 18 cm de la esquina con calle 2, 37 mts 67 cm al suroeste con padron 173, 13 mts 24 cm al noroeste con padron 181 y 43 mts 5 cm al noreste con padron 171.

El padrón Nº 158, consta según plano del Ing. Agrimensor Eduardo Sierra inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 196 el día 4 de octubre de 2013, de una superficie de 650 mc y se deslinda así: 13 m de frente a noroeste a calle Pública de 17 m, entre calles 2 y Fernando Alonso, distando el punto extremo mas proximo de su frente 70 m 75 cm de la esquina con calle 2, 50 m al noreste con padrón 159, 13 m al sureste con parte de padrón 169 y 50 m al suroeste con padrón 157.

El padrón Nº 159 consta, según plano el Ing. Agrimensor Eduardo Sierra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 197 el dia 4 de octubre de 2013, de una superficie de 650 mc y se deslinda así: 13 m de frente al noroeste a calle Pública de 17 m entre calles 2 y Fernando Alonso, distando el punto extremo más proximo de su frente 83 m 75 cm de la esquina con calle 2, 50 metros al noreste con padrones 160, 162, 163 y parte de padrón 164, 13 m al sureste con padrón 168 y 50 m al suroeste con padrón 158.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos al padrón Nº 172 que son: padrón Nº 171 José Cotelo y Jesusa Pazos domiciliados en calle A 3375, Montevideo; Nº 181 Luis Daniel Puglia domiciliado en Blandengues 1532, Montevideo; Nº 173 Ana Isabel Alvez domiciliada en Adolfo Berro 1104, Montevideo; a los propietarios de los padrones linderos al padrón Nº 158 que son: Nº 159 no registra información, Nº 169 y Nº 157 Moises Rafael Rubino domiciliado en Lorenzo Fernández 3080, Montevideo; a los propietarios de los padrones linderos al padrón Nº 159 que son: Nº 160 Virginia Calvo de Quintana domiciliada en Juan Mac Coll 1921, Nicolás Calvo de Quintana domiciliado en Bibi 5531, Beatriz Nirba García de Quintana con domicilio en Daniel Zorrilla 5537, Rogelio Calvo Iglesias y María Dolores Lamela Mosquera domiciliada en Daniel Zorrila 5537; Nº 162 Patricia Carolina Garcia Pintos, Paula Andrea Soldo, María Noel Soldo, Daniel García Pintos, Judith García Pintos; Nº 163 Lilián Elena Sierra y Eduardo Gabriel Hidalgo domiciliados en Agustin Velazquez 3956 apto. 107, Montevideo; Nº 164 no registra información, Nº 168 Hugo Rivero Neres domiciliado en Abrevadero 7695, Montevideo; Nº 158 no registra información, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

La Floresta, 13 de octubre de 2014. Dra. María Inés Ayala. Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 31041 10/p 34656 Dic 08- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MASTRANGELO, FREDDY EDUARDO; GOMEZ, EUGENIA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-230/2014 y según providencia Nro 549/2014 del 29 de setiembre de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos y especialmente a MAURICIO BRUMEBER KASTANAITE sobre los Padrones Nº 2089 y Nº 2090, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral de Cuchilla Alta solar 25 y 26 respectivamente, manzana 57 que según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1/9/1949 con el Nº 14337, constan ambos de una superficie de 405 mc y se deslindan así: padron Nº 2089, 15 metros de frente al Oeste a calle 11, 27 metros al sur lindando con padrón Nº 2088, 15, metros al este lindando con padrón Nº 2073 y 27 metros al norte lindando con padrón Nº 2090; y padrón Nº 2090 15 metros de frente al Oeste a calle Nº 11, 27 metros al sur lindando con padrón Nº 2089, 15 metros al este lindando con padrón Nº 2072 y 27 metros al norte lindando con padrón Nº 2091.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 2072, 2073, 2088 Y 2091.

La Floresta, 10 de octubre de 2014. Dra. María Inés Ayala. Juez de Paz.

16) $ 12610 10/p 33544 Nov 26- Dic 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "FRATTI ALDERETE, RAMÓN Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 208-771/2013", se cita y emplaza a los Sucesores a título universal y/o particular de JUAN FELIPE FRATTI y CRISTINA GARCÍA, así como a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes inmuebles rurales, ubicados en la 10ª Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje "Cuchilla Grande" que se detallan: I) 6/7 avas partes del Padrón nº 1.027, que según plano de mensura del Ing. Agr. Juan A. Rodríguez, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Cerro Largo el 12/3/2012 con el número 442, señalado como fracción nº 2, consta de una superficie de 8 Hás. 5009 metros cuadrados, que lindan: al SUROESTE, 136 metros de frente a Camino Vecinal de la Cuchilla Grande; al NORTE, 659 metros 4 centímetros; al SURESTE, 159 metros 5 centímetros y al SUR, 576 metros 1 centímetro, todos lindando con padrón 919 del mismo plano. II) Padrón nº 919, que según plano antes mencionado, señalado como Fracción nº 3, consta de una superficie de 186 Hás. 6000 metros cuadrados, que lindan: al SUROESTE, línea quebrada compuesta por 5 rectas todas de frente a Camino Nacional de la Cuchilla Grande: que miden: 104,1 m, 177,2 m. 112,3 m, 538,1 m, y 163,7 m; al NOROESTE, 242,5 metros, lindando con parte del padrón 5279, y también al Noroeste 446 metros 9 centímetros de Cañada divisoria; al ESTE, tramo de Cañada Fiera; al SURESTE, 217 metros 7 centímetros lindando con parte del padrón 3712 y línea quebrada compuesta por 4 rectas de: 704 metros 9 centímetros, lindando con parte del padrón 1098 y con parte del padrón 11259; de 307,7 metros, lindando con parte del padrón 11259; de 32 metros 7 centímetros, lindando con fracción 4 o parte del padrón

11259 y finalmente recta de 163 metros 7 centímetros lindando también con parte del padrón 11259. III) Parte del padrón nº 11.259, que según plano de mensura descripto en los numerales anteriores, señalado como Fracción nº 4, consta de una superficie de 1 Há. 7 metros cuadrados, que lindan: al SUROESTE, 416,2 m de frente a Camino nacional de la Cuchilla Grande; al SURESTE, línea quebrada compuesta por 4 rectas de: 163,7 m, 32,7 m y 307,7 m lindando con padrón nº 919 y la última línea de 704,9 m. lindando con padrón nº 919 y con parte del padrón nº 1098. IV) Parte del padrón nº 5.279, señalado como fracción nº 1 del mencionado plano, consta de una superficie de 1 Há. 6000 metros cuadrados y linda: al SUROESTE, línea recta compuesta por 242,5 m, con parte del padrón 919 y 446,9 m con cañada divisoria; para que en el término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 2 de octubre de 2014. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

16) $ 24251 10/p 34175 Dic 03- Dic 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dr. J. Ignacio Rivero, en autos caratulados: "PERDOMO, NESTOR - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE: 227-637/2014, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NESTOR PERDOMO, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del 87,5% de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Departamento de Colonia, padrón Nº 1060, la que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza Radio, levantado el 15/11/2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 506 el 2/12/2011; tiene una superficie de 951 mts. 75 dms., que se deslinda así: al Este 21 mtrs. 23 cms. de frente a la calle Carmen el extremo más próximo de su frente 22 mtrs. 06 mm. de la esquina con la calle 18 de Julio, al Sur 44 mtrs. 84 cms. lindando con padrón Nº 1059; al Oeste 20 mtrs. 94 cms. lindando con el padrón Nº 1053 y al Norte 45 mtrs. 65 cms. lindando con padrón Nº 1061. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a su último titular, a sus sucesores a título universal y/o singular, a los titulares y terceros interesados respecto del padrón lindero Nº 1059 y a los titulares del padrón lindero Nº 1053 Sres. Umberto Lucarelli Di Camillo y Margot María Marín Duarte y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Carmelo, 12 de noviembre de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 13580 10/p 34475 Dic 08- Dic 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Novena Sección Judicial de Durazno, Dr Luis Fourment en autos caratulados "PAISAL CISNERO, Eduardo y VIERA BARCELO, María - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 251-172/2014, se hace saber que se presentó Eduardo Alberto Paisal Cisnero y María Cristina Viera Barcelo, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los bienes: Padrones Nros 720 y 1483, urbanos, localidad catastral Sarandí del Yi, sitos en manzana 102. Padrón 720: Superficie 736 metros cuadrados, en figura regular de veinte metros de ancho, al sur-este frente a calle Elias Regules, al nor-oeste con padrón 1483 y Padrón 3867. Por 36.80 metros de largo, lindando al sur-oeste con padrón 721 y al nor-este con padrón 3868. Padrón 1483: Superficie 925 metros cuadrados en figura regular de 18,50 metros de ancho, al nor-este linda con padrón 3867 y al sur-oeste frente a calle Carlos Alvariza, por 50 metros de largo que linda al sur-este con padrón 720 y 721 y al nor-oeste con padrones 719, 723 y 722, según plano de Agrimensor Corvo Sugo, del 4 de abril de 2011, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 7582 el 12 de abril de 2012. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Bautista Pereyra Vale y a sus sucesores a cualquier título, así como a los titulares de los padrones linderos Nº 3868, Nº 3867, Nº 719, Nº 722 y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos, durante el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Sarandí del Yi, veintinueve de octubre de dos mil catorce. Dr Luis Fourment- Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 14550 10/p 34449 Dic 08- Dic 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Flores, Dra. Patricia Techera dictada en los autos caratulados: "MALLADA, JUAN ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 254-207/2014, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 1168 de fecha 22 de OCTUBRE de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: el último titular registral, a Miguel Aberasteguy, Antonia Abad, Juana María, Juan José, Juan Francisco, Juana, Ramón, Luis Marcelino, Gabriel Adrrián, Anastacia Carlota, Ezequiel Desiderio, Luciano Cirilo, Carmelo, María Delmira, Julio, Rosa Irma, Carlos María, María Elida y Miguel Aberasteguy Abad, así como a Anita Aberasteguy De León, y demás derecho habientes o no condóminos así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón 1663, sito en localidad catastral Trinidad, de la 1a. sección rural de Flores., BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Dra. Patricia Techera, JUEZA DE PAZ DPTAL.

Última Publicación

16) $ 9700 10/p 33417 Nov 25- Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: "POZZI O'NEIL, LUIS DANIEL--PRESCRIPCION ADQUISITIVA--FICHA I.U.E. 261-134/2014.- se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días a toda persona que se considere con derecho sobre el establecimiento comercial cuyo nombre es "FARMACIA ALQUIMIA" sito en Avenida Artigas nº 829 de la ciudad de Sarandi Grande Dpto. De Florida. Bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio-Florida, octubre 13 de 2014.- Dr. Hilario CASTRO TREZZA.- ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 4850 10/p 33952 Dic 01- Dic 12

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja, dictada en autos: MOY S.R.L. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 2-31835-2011 y según providencia Nº 141 del 03/09/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el PADRON Nº 4069 de la segunda sección judicial y Catastral de Lavalleja, que según plano de la Ingeniera Agrimensora Laura Nuñez Texeira de agosto 2012, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 294 el 13/11/2012, consta de una superficie de 11 Há 0926 m2 que se deslinda así: al oeste por 233.7 mts de frente a servidumbre de paso de 10 mts de ancho que separa del padrón Nº 4068, al norte por 459.2 mts. del padrón Nº 4072, al este por 233.9 mts. del padrón Nº 4021 y al sur por 493.6 mts. del padrón Nº 4071, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.

SE NOTIFICA Y EMPLAZA por este medio a los últimos titulares del padrón lindero Nº 4071 Manuel Torres y José Suarez.

Villa Solís, setiembre 3 de 2014.- DRA. GLADYS MARCELA SENA MACHADO, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 9700 10/p 34529 Dic 08- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CASTRO GIMENO, Juan Carlos y OTROS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-670/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Juan Carlos, Luis Eduardo y Fernando Adrián CASTRO GIMENO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto de una quinta ava arte del inmueble Padrón Nº 2028, zona urbana, de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja con una superficie total de 308 metros cuadrados 12 dm cuadrados, y se deslinda Noreste 14 m 50 cm de frente a calle Dr. Rivero, al Sureste 21 m 25 cm de frente a la calle Guernica, al Suroeste 14 m 50 m con el Padrón Nº 13.520 y al Noroeste 21 m 25 cm también con el Padrón Nº 13.520.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Elena GIMENO GARCIA y/o sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 23 de octubre de 2014.- Dr. Jorge Tabares. Juez de Paz Departamental.
16) $ 9700 10/p 34293 Dic 03- Dic 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, (Piriápolis), en autos números 298-129/2013, de que son actores los Sres. Arturo Justo Rocha Diaz, (cédula de identidad 2.710.539-0) y Teresa René Mozo Sencion, (cédula de identidad 1.472.339-9), respecto de parte del padrón 4317, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Piriápolis, Departamento de Maldonado. Y cítese al último titular, Adela Helena Isola Palma, sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los padrones linderos, Laura Dossetti Loza y Hugo Daniel Baladan Maldonado, por el padrón 5493; a Alberto Cabrera Casassus y demás propietarios, por el padrón 3447; a Manuel Adrian Pintos Perez, por el padrón 7025; a Shirley Lorena Señoranes Luna, por el padrón 4310; a Cesar Washington Dominguez y Mirian Yudi Acosta, por el padrón 4124; a SUPREMA S.A., por el padrón 7024, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 6 de noviembre de 2014.- Dra. LUCIA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10670 10/p 34246 Dic 02- Dic 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES DE: EDUARDO TELECHEA y su cónyuge RAQUEL OTERO o sucesores de éstos; MARGARITA HEBEICH y/o sucesores; HECTOR ABDALA, JORGE DARIO y OMAR MARIA LAFLUF HEBEICH y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien: PADRÓN Nº 361 que está ubicado en la Manzana Nº 361, Localidad Catastral Young, Zona Urbana, 4ª Sección Judicial de Río Negro para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "GROSSI RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 445-170/2012, dándose traslado de estas actuaciones, según lo dispuesto por Decreto Nº 1445/2014 del 29 de agosto de 2014, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 14 de octubre de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
16) $ 7760 10/p 34404 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "ROCHA FERRON CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-441/2009, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble parte padrón Nº 11362 ubicado en la localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 306 el día veintinueve de enero de dos mil nueve, consta de una superficie de 380 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 7 metros 87 centímetros lindando con padrones 11354 y 11355 AL ESTE: 49 metros con 51 centímetros lindando con padrón 11362 AL SUR: 7 metros 56 centímetros lindando con la calle Vilardebó AL OESTE: 40 metros con 08 centímetros lindando con padrón 11363. En consecuencia de cauerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2507 de 22/9/2014 se cita, llama y emplaza a ADELA MARIA, JUAN FELIPE, CELIA MARIA Y DORA MARIA O DORA MARIA AGUSTINA PEREIRA MACHADO ERRANDONEA Y/O SUS SECESORES A CUALQUIER TITULO a estar a derecho sobre el referido bien a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto ocho de octubre de dos mil catorce. Dra. Grecia Gonzalvez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
Se deja constancia que los gestionantes litigan asistidos por Defensoría Pública al amparo de la Ley 18.078. Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. 2º Turno de Salto.
16) (Sin Costo) 10/p 34355 Dic 05- Dic 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Elena Solís Castelar, solicita la inscripción de la obra titulada:
"YO QUERÍA SER ELENA SOLÍS- CUENTOS DE AMOR, DESAMOR Y EROTISMO LÉSBICO", (narrativa), de la cual se declara autora y editora.
Montevideo, 04 de diciembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 34477 Dic 08- Dic 08

María Raquel Bonifacino, solicita la inscripción de la obra titulada: "CUANTO VALE EL AMOR?", (Poesía y 1 canción), de la cual se declara autora.
Montevideo, 04 de diciembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 110 1/p 34476 Dic 08- Dic 08

Santiago Xavier Varela Álvarez, solicita la inscripción de la obra titulada:
"ACOSO MORAL EN EL TRABAJO-OBLIGACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL", (libro), de la cual se declaran autor.
Montevideo, 04 de diciembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 110 1/p 34465 Dic 08- Dic 08

Daniel Guerrero Jauregui, solicita la inscripción de la obra titulada: "OfferGL", (Software), de la cual se declara autor.
Montevideo, 04 de diciembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 110 1/p 34458 Dic 08- Dic 08

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "SILVA, JULIA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 2-15816/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partida de matrimonio celebrada entre JULIA ROCHA Y MANUEL BASILIO MARTINEZ, el día 08/04/1965 ante el Oficial de Estado Civil de la 9º Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 148, en donde dice JULIA ROCHA, debe decir JULIA SILVA ROCHA CACERES y en la partida de nacimiento de JULIO CESAR MARTINEZ, nacido el día 26/12/1967, inscripto el día 04/01/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la 8º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 21, donde dice HIJO LIGÍTIMO DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA Julia Rocha, debe decir HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA JULIA SILVA ROCHA CECERES, por así corresponder.
Montevideo, 03/10/2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33727 Nov 26- Dic 09

OCTAVO TURNO

Edictos:

Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en los autos caratulados: "FONSECA HUQUET, VALENTINA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-047016/2014, atento al auto Nº 6263/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de Sra. Valentina Fonseca Huquet nacida el día dieciseis de mayo de 1988, e inscripto el día diecinueve de mayo de 1988, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 878, en lo que refiere al apellido donde dice "Huquet", debe decir "Huguet", en el texto y en el margen, por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 5 de noviembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33823 Nov 26- Dic 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PIRIZ MARITTATO, IRLANDA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-46074/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de: -Nacimiento de YOLANDA PIRIZ, nacida el día 30 de enero de 1938 e inscripta el día 5 de febrero de 1938 ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 365 en el Sentido que donde dice "Yolanda Mirna" deberá decir "Irlanda Mirna", por así corresponder
Montevideo, diez de noviembre de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33613 Nov 25- Dic 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BENITEZ LAXALT, JULIO Y OTRO" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-45500/2014, se ha solicitado la rectificación de las partidas de: -Nacimiento de María Nelly Laxalt, nacida el 4 de marzo de 1933 en el departamento de Treinta y Tres, e inscripta el 14 de marzo de 1933 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 1ª Sección del mismo departamento, Acta Nº 93, en el sentido que donde dice "LASCALT o LASALT", debe decir "LAXALT", por así corresponder; - Matrimonio de Julio Benitez y María Nelly Laxalt, celebrado en Montevideo el día 3 de setiembre de 1955, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 7ª Sección del mismo departamento, Acta Nº 161, en el sentido que donde dice "LASCALT o LASALT", debe decir "LAXALT", por así corresponder; y - Nacimiento de Julio Benitez, nacido el 24 de abril de 1957 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 29 de abril de 1957 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 18ª Sección del mismo departamento, Acta Nº 1589, en el sentido que donde dice "LASCALT", debe decir "LAXALT", por así corresponder
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34569 Dic 08- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PIREZ NUÑEZ, DYLAN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E. 2-49973/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de DYLAN MARIANO PIREZ NUÑEZ registrada el 09 de diciembre de 1992 ante la Oficina de Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 982, nacido el 7 de diciembre de 1992, en el sentido de que se corrija donde dice "nieto de SEBASTIAN PIREZ" debe decir "nieto de SERAFIN PIREZ" y donde dice "nieto de ALDA NUÑEZ" debe decir "nieto de ALDA TORRES" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, diez de noviembre de dos mil catorce. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 33638 Nov 25- Dic 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DALL'ORSO RADESCA, ALFREDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44986/2014, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de: ALFREDO FABIAN DALL ORSO RADESCA, con fecha de nacimiento el ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 673, en el sentido que donde dice: "DALL ORSO" debe decir: "DALL'ORSO" por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
Montevideo, 29 de Octubre de 2014 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34285 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "INCHUSTE, GIMENA TAMARA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1073/2014; se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. GIMENA TAMARA INCHUSTE BEGÑOLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 6 de Noviembre de 1994, e inscripto el día 15 de Noviembre de 1994 ante el oficial del Estado a cargo de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1778, en el sentido que en la anotación marginal, donde dice que el apellido paterno es INCHUSTE, debe decir ICHUSTE, por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 6 de Octubre de dos mil catorce.-
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 33620 Nov 26- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "GONZALEZ MARTINEZ, NORMA GLADYS -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 175-666/2014, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: PEDRO BONIFACIO HERNANDEZ MASIAS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "soltero" deberá decir "casado", por así corresponder.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 20 de Octubre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33972 Dic 01- Dic 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "CORREA SOSA, MARIA FABIANA Y VALLES RIVERO, MARCELO ELLIESER. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-851/2014, se hace saber que se presentó ante esta sede Ma. Fabiana CORREA y Marcelo VALLES solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MELINA MARIANNE VALLE CORREA de fecha 21/03/2000 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 456, en el sentido que donde dice: "es hija... de... Marcelo Elliecer Valle", debe decir: "Marcelo Ellieser Valles", por así corresponder y en el margen donde dice: "Valle" debe decir "Valles" por así corresponder.-
Maldonado, 22 de Octubre de 2014.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 34143 Dic 02- Dic 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SOSA BAZ, MARIA FABRICIA Y de LEON KÜH, JOHNES MANUEL - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-786/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de TATIANA de LEON SOSA, extendida el 04.01.2005 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección de Paysandú, Acta Nº 9, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "que es hija legítima del declarante y de María Patricia Sosa" debe decir "que es hija legítima del declarante y de María Fabricia Sosa" por ser lo correcto; 2) de NACIMIENTO de NICOLE de LEON SOSA extendida el 04.01.2005 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección de Paysandú, Acta Nº 10, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "que es hija legítima del declarante y de María Patricia Sosa" debe decir "que es hija legítima del declarante y de María Fabricia Sosa" por ser lo correcto; y 3) de NACIMIENTO de GASTON de LEON SOSA extendida el 14.03.2000 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección de Paysandú, Acta Nº 475, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "Gastón De León Sosa" debe decir "Gastón de León Sosa" y en el texto de la misma donde dice: "comparece Jhones Manuel De León" debe decir "comparece Jhones Manuel de León" y donde dice "que es nieto por línea paterna de Manuel De León" debe decir "que es nieto por línea paterna de Manuel de León" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de noviembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33617 Nov 26- Dic 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, JESSICA MARGOT Y CAYETANO GONZALEZ, CERCIO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-726/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA BELEN CAYETANO DE LOS SANTOS, extendida el 28/05/2012 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 738, en el sentido que en el texto del acta donde dice "hija natural de JESSICA MARGOT DE LOS SANTOS REYES, C.I. 5.579.181-2, nacida el 27/1/1994, oriental, soltera, labores, dieciocho años y domic. en Cerro Chato" debe decir "hija legítima de CERCIO CAYETANO GONZALEZ, C.I. 2.680.332-3, nacido el 15/11/1968, oriental, casado, y de JESSICA MARGOT DE LOS SANTOS REYES, C.I. 5.579.181-2, nacida el 27/1/1994, oriental, casada, labores, ambos domiciliados en Cerro Chato", por ser lo correcto, y la anulación de la nota marginal.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 22 de octubre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 33612 Nov 26- Dic 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "HERRMANN MINTEGUI, CARLOS FRANCISCO Y OJEDA FAVIANA RECTIFICACION de PARTIDAS. IUE: 352-934/2014", se hace saber que QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE JUDICIAL LOS SRES. CARLOS FRANCISCO HERRMANN MINTEGUI Y FAVIANA OJEDA, RESPECTIVAMENTE SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJO ENZO SEBASTIAN HERRMANN OJEDA ACTA Nº 2155 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA 1º SECCION JUDICIAL DE SALTO, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE COMPARECE CARLOS FRANCISCO HERRRMAN DEBE DECIR COMPARECE CARLOS FRANCISCO HERRMANN, PORSER ESTE EL APELLIDO CORRECTO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 34299 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BENTANCUR MARTINEZ, Rodolfo Fabián y PRESENTADO YACQUES, Yeny Nohemi. RECTIFICACION de PARTIDAS. IUE: 353-894/2014", se hace saber que los Sres. Rodolfo Fabián BENTANCUR MARTINEZ y Yeny Nohemi PRESENTADO YACQUES, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Cristian Michel BENTANCOUR PRESENTADO, ACTA número 640, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección del Departamento de Salto, de fecha 16 de Marzo del año 1998. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...comparece Rodolfo Fabián BENTANCOUR..." debe decir "... comparece Rodolfo Fabián BENTANCUR..." y en el MARGEN donde dice "...Cristian Michel BENTANCOUR PRESENTADO" debe decir "Cristian Michel BENTANCUR PRESENTADO" por así corresponder.- 2) DE NACIMIENTO DE: Marcelo Fabián BENTANCOUR PRESENTADO, ACTA número 1515, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección del Departamento de Salto, de fecha 16 de Julio del año 2001. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...comparece Rodolfo Fabián BENTANCOUR..." debe decir "... comparece Rodolfo Fabián BENTANCUR..." y en el MARGEN donde dice "...Marcelo Fabián BENTANCOUR PRESENTADO" debe decir "Marcelo Fabián BENTANCUR PRESENTADO" por así corresponder.- 3) DE NACIMIENTO DE: Alex Emanuel BENTANCOUR PRESENTADO, ACTA número 1019, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección del Departamento de Salto, de fecha 31 de Mayo del año 2004. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...comparece Rodolfo Fabián BENTANCOUR..." debe decir "... comparece Rodolfo Fabián BENTANCUR..." y en el MARGEN donde dice "...Alex Emanuel BENTANCOUR PRESENTADO" debe decir "Alex Emanuel BENTANCUR PRESENTADO" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de Noviembre del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 33740 Nov 27- Dic 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno en autos caratulados "ASTORGANO VELEDA, SONIA SUSANA Y OTROS- Rectificación de Partidas" IUE 530-211/2014, según lo dispuesto por auto Nº 1440/2014 del 2

de setiembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de JOEL EMILIANO CERIANI SANGUINETTI, nacido en Montevideo el 05/07/2001, e inscripto el 09/07/2001, en la Oficina Nº 11, Acta Nº 4577, en el sentido que donde dice: a) "SANGUINETTI" debe decir "ASTORGANO" por así corresponder, 2) Partida de nacimiento de VANINA AGUSTINA SUAREZ SANGUINETTI, nacida en Montevideo el 14/04/2004, e inscripto el 26/04/2004, en la Oficina Nº 11, Acta Nº 1090, en el sentido que donde dice: "SANGUINETTI" debe decir "ASTORGANO" por así corresponder, 3) Partida de matrimonio de Sonia Susana y Álvaro Ramón Espina Ramos ocurrido el 2 de diciembre de 2011, en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, Acta Nº 63 en el sentido que donde dice "SANGUINETTI" debe decir "ASTORGANO" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, San José, el diecisiete de noviembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 34044 Dic 01- Dic 12

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno en autos caratulados "LOURENÇO ANTUNEZ, JIMENA Y OTROS- rectificación de partidas" IUE 530-212/2014, según lo dispuesto por auto Nº 1441/2014 del 2 de setiembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de JIMENA LOURENÇO ANTUNEZ, nacida en Montevideo el 10/09/1984, e inscripto el 10/09/1984, en la Oficina Nº 4, Acta Nº 1298, en el sentido que donde dice: a) "Lourenco" debe decir "Lourenço" por así corresponder, 2) Partida de nacimiento de SOFIA LOURENÇO ANTUNEZ, nacida en Montevideo el 22/08/1994, e inscripto el 22/08/1994, en la Oficina Nº 4, Acta Nº 1241, en el sentido que donde dice: "Lourenco" debe decir "Lourenço" por así corresponder, 3) Partida de matrimonio de Jimena Lourenço Antunez y Edward Camilo Martinez ocurrido el 6 de diciembre de 2012, en la oficina Nº 5, Acta Nº 522 en el sentido que donde dice "Lourenco" debe decir "Lourenço" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, San José, el veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 34035 Dic 01- Dic 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "CAREAC MANDOVANI, LUISA OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-586/2014", se hace saber que ante estas Sede se ha presentado CARMEN MARÍA EIZAGA CAREAC, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION DE LA SRA. LUISA OLGA CAREAC MANDOVANI de fecha 20 de Junio de 2000, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Mercedes, Acta Nº 187 donde dice "casada", debe decir "viuda", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. . Mercedes, 04 de Noviembre de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 33964 Dic 01- Dic 12

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos caratulados "DANCOTEX S.A. Liquidación Judicial "IUE 2-12189/2008, se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 9 y 30 horas en el local sito en la calle Buenos Aires 424, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Automotor tipo camión Marca TATA, modelo Truck, padrón No 16008, matrícula L A 623 de Colonia, año 1999, motor 497TC81LMSQ831809, a gasoil. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor, deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del adquirente, la comisión del martillero 10% mas iva y del expediente el 2% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 3) Se desconoce si existen deudas con el Ministerio de Transporte y Obras Publicas. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 5) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 4 de 2014 Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1320 1/p 34678 Dic 08- Dic 08

SEGUNDO TURNO

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Concursos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "METZEN y SENA S.A. "Concurso-Remate de bienes del Concurso de Metzen y Sena S.A. -IUE 41- 29/2014, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11 horas en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, de los bienes muebles y maquinaria, que conforman la planta industrial de Metzen y Sena, detallada a fojas 2102 a 2113 en el expediente caratulado "Metzen y Sena S.A. Concurso IUE 2-55980/2009." SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, debiendo abonar el saldo dentro de los veinte días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 2) Será de cargo del adquirente la comisión del martillero 10% mas iva 3) Será de cargo del expediente el 2% mas iva por concepto de comisión sobre venta, y el impuesto municipal 1%. 3) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 4) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 4 de 2014. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1650 1/p 34676 Dic 08- Dic 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

Daniel Orellano
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA 5ª. SECCION DE CANELONES, dictada en los autos caratulados: "PATRONE, OSCAR C/ DEVOTO CASTILLO, JUAN MARCELO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO." I.U.E. 190-221/2012, Y COMETIDO AL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 20º. TURNO DE MONTEVIDEO, se hace saber que el próximo 19/12/2014, hora 11 y 30 en el local ubicado en la calle Avda. José Batlle y Ordonez 3360, de la ciudad de Montevideo, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.T. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público a la vista y sin reclamos, sin base y en pesos uruguayos del siguiente vehículo automotor: Padrón 48999 y Matrícula DAA 8060 ambas del Dpto. de Treinta y Tres, marca Volvo, Modelo S 40 1.8, año 2000 tipo sedan 4 puertas, combustible nafta,

número de motor B4184S1810752, chasis YV1 VS14F3XF445880.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 12,20% - incluye 22% - en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 2.44% - incluye impuestos -/ del precio resultante. 4) Que el traslado del bien será de cargo del mejor postor.- 5) Que se desconoce la situación por deudas ante Intendencias por concepto de patente y multas; asimismo la situación por multas ante Policía de Tránsito y Policía Caminera, las que en caso de existir serán de cargo del mejor postor.- 6) De acuerdo al C.G.P. los plazos no se interrumpen por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo.- 7) Que no se encuentra agregada en autos la libreta de propiedad del vehículo.- 8) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente: información registral, informe de la Oficina Actuaria, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle José Enrique Rodó Nº. 366, ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones 20 de noviembre de 2014.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 2200 1/p 34677 Dic 08- Dic 08

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

- EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO S.A. c/ CALLERO SELLANES, Eduardo y CALLERO SELLANES, Juan Carlos.- EJECUCION.- Fa: I.U.E. 229-168/1996, según decreto Nº 863, se hace saber que el próximo día jueves 18 de DICIEMBRE de 2014 a la hora 10:00, en el local sito en Bulevar Rodó Nº 156 (Rosario), se sacará a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base, al mejor postor y por intermedio del Rematador Público Daniel F. Blanco (Matrícula Nº 5640, RUT 110120590011) el siguiente bien inmueble:- PADRON RURAL Nº 12.686 sito en la Sexta Sección Catastral del Departamento de San José, Paraje "Rincón del Pino", antes en mayor área con el Nº 413, señalados con los números once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, dieciocho y diecinueve en el plano del Ing. Agrimensor Eduardo Alvarez, de fecha 15/04/1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 20/09/1956 con el Nº 1206, constando entre todas las fracciones de una superficie total de 125 hectáreas 9165 metros 90 decímetros, y que se deslindan en conjunto de la siguiente forma:- al Noreste línea de mil quinientos cincuenta y dos metros cinco centímetros que las separan del bien de Emilia Macció de Riembau;- al Este una línea de setecientos dos metros dieciséis centímetros que las separan de la fracción número diez y camino vecinal por medio con la fracción número nueve del mismo plano;- al Sur, rectas de mil ciento noventa y cinco metros cincuenta centímetros con frente a camino vecinal que las separan de las fracciones números ocho y diecisiete, doscientos sesenta y tres metros ochenta centímetros que las separa también de la fracción número diecisiete, y setecientos sesenta y un metros cincuenta centímetros por donde linda con inmueble de Anselmo Dotta;- al Oeste, recta de cuatrocientos quince metros con ochenta centímetros lindando con propiedades de Filomena A.S. de Montis y Vicenta P. de Pérez;- al Norte, recta de setecientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros que las separan de la fracción número veinte del plano;- y al Noreste, línea de seiscientos veintinueve metros con cincuenta y siete centímetros, que, camino vecinal por medio, separa las fracciones números veinte, veintiuno y veintidós del plano referido.- SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador actuante, o sea el 3,66%.- 2- Que serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del martillero, lo que asciende al 1,22%, además del Impuesto Departamental Ley Nº 12.700.- 3- Que existe arrendamiento de dicho bien inmueble de fecha posterior al embargo de autos, factor este inoponible al comprador quien podrá proceder al desalojo mediante juicio de entrega de la cosa (artículo Nº 364 del C.G.P.).- 4- Que el mejor postor dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate para proceder a la integración total del precio, plazo este que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.- 5- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sede Judicial, sita en Sarandí Nº 665 (Rosario).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Rosario. 2 de diciembre de 2014.- Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Dptal. de Rosario.

Única Publicación

20) $ 3190 1/p 34576 Dic 08- Dic 08

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera (Subgte.), dictada en autos caratulados: "DE LEÓN, BLANCA C/ ROSAS, LUIS. JUICIO EJECUTIVO" I.U.E: 332-355/2013, se hace saber que el próximo 16 de Diciembre de dos mil catorce a la hora 10 en la puerta del Juzgado, calle Sarandí Nº. 528 de la ciudad de Rivera, se procederá al remate público, por intermedio del Sr. Rematador Enrique Díaz, R.U.T: 140068510018, matrícula 4636, C.I: 2-660.669-4, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, sin base, en moneda nacional y al mejor postor; del vehículo automotor, marca CHEVROLET, a nafta, modelo AGILE LS, 1.4, AÑO 2010, padrón 23204, color negro, empadronado en la Intendencia Departamental de Rivera, Matrícula FRB 2584.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura. 2) El vehículo no posee título registral. 3) No se informó si existen deudas de Patentes de Rodados, Multas y/o infracciones los que en su caso serán de cuenta del Mejor Postor. 4) Serán de cargo del comprador las multas y recargos que correspondieren. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rivera, 25 de Noviembre de 2014. Dr. Ruben Etcheverry Maneiro (subgte.) Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.

Última Publicación

20) $ 3630 3/p 34358 Dic 04- Dic 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dr. Vital Rodríguez, dictada en autos caratulados: "BOSCO FRANCO GENARO y/o Sucesores (art. 35 CGP) C/ CHAPPOREZ HECTOR - JUICIO EJECUTIVO", IUE: 342-461/2002, Decreto Nº 2627/2014 de fecha 06/08/2014 y Decreto Nº 3608/2014 de fecha 13/10/2014 SE HACE SABER: Que el día 12/12/2014 a las 10.00 hs, en el Hall de esta Sede, por intermedio del Sr. Rematador MANUEL CARDOSO OLID, Matrícula 1672, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor, el REMATE de un solar de terreno con mejoras que le acceden PADRON Nº 10.483, ubicado en la Manzana 224 de la ciudad de Rocha, zona urbana, Localidad Catastral Rocha, (Departamento del mismo nombre) señalado con el Nº 6, en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto con el nº 5749 del día 12/4/1972 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, según el cual se compone de una superficie de 315 mts, 40 dm y linda de frente a la calle Alejandro Gallinal.-
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado), y en dólares americanos, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que ascienden al 3,66% del precio de remate; c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, que asciende al 1,22% del precio de remate más el 1% de impuesto municipal; d) que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, y de la documentación agregada al mismo e) que se desconoce la situación actual ocupacional y contributiva con organismos públicos respecto al bien, así como también de sus titulares, en especial Contribución Inmobiliaria y Primaria.- f) que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y de Primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado; g) el plazo para la consignación del saldo del precio obtenido, será de 20 días corridos, contados a partir

del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, el que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 2530 1/p 34650 Dic 08- Dic 08

Sociedades de Responsabilidad Limitada

HERBALIFE URUGUAY S.R.L.
Reforma

Por Asamblea Extraordinaria de Socios, celebrada el 22 de julio de 2014, re resolvió modificar los artículo 7 y 8 de los Estatutos Sociales
Séptimo Capital. Se fija en la suma de $ 28.605.500 (pesos uruguayos veintiocho millones seiscientos cinco mil quinientos) dividido en 28.605.500 cuotas sociales de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una.
Octavo. Cuotas. En virtud del capital inicial aportado por los socios por $ 28.000 (pesos uruguayos veinte ocho mil), respecto del cual la Sociedad extendió carta de pago, más la capitalización de pasivos mantenidos con los socios por $ 11.371.000 (pesos uruguayos once millones trescientos setenta y un mil) y la capitalización de pasivos y aportes por $ 17.206.500 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos seis mil quinientos) al socio Herbalife International Luxembourg S.à.R.L le corresponden 25.744.950 cuotas sociales y al socio HLF Luxembourg Distribution S.á.R.L. le corresponden 2.860.550 cuotas sociales
Inscripción Nº 16.370 de fecha 4/12/2014.

Única Publicación

22) $ 4840 1/p 34683 Dic 08- Dic 08

MAVIER LIMITADA.
Modificación

Contrato: 1/07/2014
Inscripción: Nº 11.872 el 09/09/2014
Administración: José Manuel Borrazas Torres.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 34681 Dic 08- Dic 08

SENDEZA S.R.L. CESIÓN Y MODIFICACIÓN

Contrato: 1 de octubre de 2014.
Inscripción: Nº 13479 año 2014.
Cesión de Cuotas: Alma Sendeza cede 10 cuotas sociales a Rossana Arriola.
Modificación: Se designa como socias administradoras a Alicia Leonor Benítez y a Rossana Arriola.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 34675 Dic 08- Dic 08

ALSAMAR SRL

FECHA 25 DE JULIO 2014
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS No. 10868 20/8/2014
Modificación: DESIGNA ADMINISTRADORES A: JUAN PABLO PARODI MARTINEZ Y/O MARCOS ADRIAN PARODI MARTINEZ Y/O GABRIELA JOHANA PARODI MARTINEZ INDISTINTAMENTE QUIENES NO PODRAN REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION NI AFECTACION SOBRE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES NI AUTOMOTORES DE LOS QUE LA SOCIEDAD SEA TITULAR NI OTORGAR FIANZAS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS SOCIOS JUAN SANTIAGO PARODI Y MIRTA GLADYS MARTINEZ.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 34671 Dic 08- Dic 08

MARCEDAV SRL

CONTRATO: 19/11/14
INSCRIPCIÓN Nº 16382- 4/12/2014
SOCIOS: Davis DIOMAR DA SILVA (50 cuotas) Pablo Marcelo PEÑA (50 cuotas)
CAPITAL: $ 200.000
OBJETO: Compra y venta de frutas y verduras por mayor y menor y afines, importación, exportación y representación, pudiendo realizar todo acto lícito de comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto.
PLAZO: 10 años automáticamente prorrogables por períodos iguales.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACIÓN: Exclusiva de Davis Diomar DA SILVA.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 34670 Dic 08- Dic 08

LA LISTA S.R.L.

Partición
Contrato: 13/06/2014
Inscripción: No. 10652 el 15/08/2014
Copartiente: Patricia Maria Stirling Arocena
Adjudicatario: Carlos Ismael Turban Niell
Parte Adjudicada: Veinticinco (25) Cuotas Sociales.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 34668 Dic 08- Dic 08

COLECTIVO CUBON S.R.L.

FECHA: 24/10/14
REGISTRO: 14502/2014
SOCIOS: Natalia CAMPOS (30 cuotas) Federico BERGAMINO (30 cuotas)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Estudio, diseño, planificación, realización, prestación de servicios, venta, compra, arrendamiento, distribución, importación, exportación, industrialización y todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo de ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIA URBANO
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 34667 Dic 08- Dic 08

EXANET URUGUAY S.R.L.

Contrato: 25.09.2014.
Inscripción: 13.022/26.09.2014.
Socios/ Cuotas: Hugo Menegozzi Rodríguez (50).
Gustavo Amilcar Vilches (50).
Objeto: Actividades de programación informática.
Capital: $ 250.000.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
Montevideo.
Declaratoria: Homonimia
(antes "Exanet SRL")
Fecha: 03.12.2014.
Inscripción: 16.362/04.12.2014.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 34638 Dic 08- Dic 08

MARKETING TECH S.R.L.
(Cesión/ Modificación)

CONTRATO: 8/9/14.
INSCRIPCION: 12276/2014.
CEDENTE: Paola Feoli (mitad indivisa de totalidad de cuotas).
CESIONARIO: Pablo Fernández.
CEDENTE: Pablo Fernández (5 cuotas).
CESIONARIA: Alejandra Pradere.
MODIFICACION: Determinación precio de cuota y preferencia. Pacto continuación con sucesores.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 34633 Dic 08- Dic 08

"Prover S.R.L."

CESION DE CUOTAS/ MODIFICACION: 03/7/2014.
Inscripción: 11286/29.08.2014.
Cedente: Maurizio GELLI VANNACCI (98 cuotas).
Cesionario: Licio GELLI PACI (Administrador).

Única Publicación

22) $ 605 1/p 34632 Dic 08- Dic 08

GARGANTA DEL DIABLO S.R.L.

Contrato: 1/12/2014
Inscripción: 16405, 4/12/2014
Socios: Emiliano LENA PINHO
Mauro LENA PINHO
Pablo Nicolás LECUONA GUILLEN
Oscar Hernán DEUBALDO CANEDO
Germán HERNANDEZ PEREZ (10 cuotas c/u)
Capital: $ 50.000.- (10 cuotas $ 1000.- c/u)
Plazo: 30 años prorróga cada 5 años
Domicilio: Punta del Diablo, Rocha
Administración: Todos conjunta y/o indistintamente
Objeto: Restaurantes, parrilladas y afines.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 34627 Dic 08- Dic 08

JUAN OLIVEIRA S.R.L

CONTRATO: 14/11/2014
INSCRIPCIÓN: 16.197, 2/12/2014
SOCIOS: Juan Manuel (89 cuota) y Margarita Lucía OLIVEIRA GUGLIELMO (1 cuota).
CAPITAL: $U 90.000 (90 CUOTAS $u 1.000)
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: Tacuarembó.
ADMINISTRACIÓN: Juan Manuel Oliveira
OBJETO: Prestación de todo tipo de servicios

para la agricultura, así como la realización y/o producción agropecuaria en forma amplia.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 34626 Dic 08- Dic 08

FERRETOTAL S.R.L.
Cesión- Modificación

Contrato: 22/9/2014.-
Inscripción: 12.756, 23/9/2014
Cedentes: Silvia Graciela MARTINEZ GONZALEZ y Darwin Néstor VILLAR COUTO (una cuota).-
Cesionaria: Nelly Yolanda IJES MEDINA (una cuota).-
Modificación: Administración y Representación Exclusiva Darwin Néstor Villar Couto, Denominación: FERRETOTAL S.R.L..

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 34620 Dic 08- Dic 08

MHR LTDA.

Contrato: 25/11/2014
Inscripción: Nº 16356, 03/12/2014
Socios: Diego Pienovi Garmendia y Augusto Ricciardi Castelli
Capital: $ 40.000.-
Cuotas: 100 de $ 400.- c/u; 50 cada socio
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Compra-Venta de equipos de informática, electrónica y telecomunicaciones así como de venta de sofware de cualquier tipo, aplicaciones móviles, servicios profesionales de diseño, instalación, gestión de proyectos, soporte y consultoría en ingeniería electrónica; importación, exportación, y celebración de cualquier tipo de contrato de obra o servicios
Administración y representación: Indistinta. Para enajenar o hipotecar se requiere firma de todos los socios.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 34618 Dic 08- Dic 08

INTER-MAR URUGUAY SRL

Contrato: 13/10/2014
Inscripción: Nº 15414 del 2014
Agustín Delia Mariana TADIELLO (60 cuotas), y Marcelo Javier BENITEZ (40 ctas)
$ 100.000
Objeto: a) Reparaciones de embarcaciones. b) compra, venta y distribución de repuestos y mercaderías. c) Explotación y comercialización de negocios marítimos. d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
30 años
Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 34617 Dic 08- Dic 08

HANEX URUGUAY S.R.L

FECHA: 25/02/10
CEDENTE: Fabián Nelson BELLON ELIA
CESIONARIOS: Laura SORIA SUM (50 c)
PLAZO: 20 años desde 3/04/2004
DISTRIBUCIÓN UTILIDADES Y PERDIDAS: 50 cuotas sociales cada uno
INSCRIPCIÓN: 2661 el 11/03/2010
FECHA: 24/09/2014
CEDENTE: Laura SORIA SUM (50c)
CESIONARIOS: Artigas Luis MENENDEZ RAMPA (40 c) y Luis Fernando MARTINEZ RODRIGUEZ (10c)
PLAZO: 20 años desde 3/04/2004
DISTRIBUCIÓN UTILIDADES Y PERDIDAS: 50 cuotas sociales 40 y 10 respectivamente.
INSCRIPCIÓN: 12862 el 24/09/2014.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 34612 Dic 08- Dic 08

PROPERO S.R.L.

Contrato: 18/11/2014
Inscripción Nro.: 16358 el 03/12/2014
Socios: William Ramos (25 cuotas), Sebastián D Elia (25 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Proyecto, desarrollo y ejecución de obra civil de Arquitectura para sí o terceros. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 34558 Dic 08- Dic 08

MARFE FLORIDA S.R.L.

Fecha: 04/10/2014. Inscripción: Nº 13569 del 08/10/2014. Cesión de cuotas. Cedente: Felix Mario Curuchet Santarcieri (50 cuotas) Cesionario: Richard Daniel Lima Silva.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 34525 Dic 08- Dic 08

Florida Inmobiliaria SRL

Cesión.
Contrato cesión: 9/10/1995
Registro: No 2499 F 3259 Libro 2, 25/10/1995.
Cedente: Irma Barreiro
Cesionario: Soledad Falcon
Precio: U$ 2.500.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 34522 Dic 08- Dic 08

ARQ. LUIS RODRIGUEZ TELLADO & ASOCIADOS LTDA

Contrato social: Montevideo, 23 setiembre 2014
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas Nº13.145 el 30 setiembre 2014
Razón social: ARQ.LUIS RODRIGUEZ TELLADO & ASOCIADOS LTDA
Domicilio: Montevideo
Objeto: Asesoramiento en realización de proyectos de arquitectura, diseño, dirección y/o construcción de obras; promoción, compra venta de inmuebles, importación de todo tipo de productos relacionados a la actividad y/o profesión que desempeñan.
Capital social: $ 100.000 -dividido en 100 cuotas de $ 1000 cada una.
Socios: Luis Gualberto Rodríguez Tellado, 60 cuotas; Leonardo Papa Laguardia 20 cuotas y Pablo Fabian Lucero Sanchís, 20 cuotas.
Administración y representación: LUIS GUALBERTO RODRIGUEZ TELLADO exclusivamente.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 3630 1/p 34515 Dic 08- Dic 08

-.LA CHAPARRITA S.R.L.-

Contrato: 8/10/2014
Inscripción: Nº 13978 año 2014
Socios: Pablo Gastón CABRERA ARMAND-UGÓN (99 cuotas) Leandro Lucas CABRERA ARMAND-UGÓN (1 cuota)
Capital: $ 480.000.- 100 cuotas de $ 4.800 c/u.
Administración: Pablo Gastón CABRERA ARMAND-UGÓN
Domicilio: Florida
Objeto: importación, exportación, fabricación, industrialización, representación, distribución, producción, comercialización de materias primas o elaboradas, mercaderías, bienes y servicios; compraventa de mercaderías en general; comisiones y consignaciones y prestación de servicios en general.- Y en especial transporte de carga profesional, Servicios Agrícolas y Venta de Insumos.-
Plazo: 2 años, a partir del 10/10/2014 prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos de dos años cada uno.-

Única Publicación

22) $ 3630 1/p 34450 Dic 08- Dic 08

Venta de Comercios

LEY 2904, 26/9/904.
PUERTO LOGISTICO AGUADA LTDA, RUT: 216547050010, prometió enajenar y enajenará a BRANWEN SA. RUT 216876810015, el Establecimiento Comercial denominado "Puerto Logístico Aguada", que gira en el ramo de depósito y se ubica en Av. General Rondeau 2060, 2076 y 2078 y Guatemala 1165 de Montevideo, padrón 180632.
Acreedores presentarse en: Rincón 487 piso 4 (oficina 403) Montevideo.

25) $ 4620 20/p 34494 Dic 05- Ene 02

LEY 2904
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE CASTILLA FERNANDEZ prometió vender a QUESERIA Y PANADERIA DEL CARRITO SRL la Panadería y Quesería ubicada en Giannattasio manzana 19 solar 1, local 001 (km. 22,200), con sucursales en Pérez Butler manzana 148 solar 3 y Uruguay manzana 94 solar 25, todos de Ciudad de la Costa.
ACREEDORES a la sede principal.

25) $ 4620 20/p 34221 Dic 02- Dic 30

LEY 2904

PROMITENTE ENAJENANTE: DACOBAL S.A
PROMITENTE COMPRADOR: DE LA PLAZA SRL
OBJETO: HOTEL JOAN MIRO
UBICACIÓN: CALLE NACIONES UNIDAS Y SELVA NEGRA PARA 11 PUNTA DEL ESTE
ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE BURNETT 663 APTO 101 TORRE CAMPUS MALDONADO.

25) $ 3080 20/p 33547 Nov 26- Dic 23

"Llamado a Acreedores Ley Nro. 2904 (26/9/1904)
Enajenante: MABOR S.R.L

Adquirente: SAN ROQUE S.A
Establecimiento comercial: "Farmacia Bosca" ubicada en Wilson Ferreira Aldunate 1047, ciudad de Pando, departamento de Canelones.
Acreedores: Presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas."
25) $ 4620 20/p 32528 Nov 14- Dic 11

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. ADRIANA MARIA BAISON HEGUABURO y CARLOS LEONEL DE ARMAS MARTINEZ, prometieron vender a ESTHER ROCIO BOELLA CABALLERO, Kiosco sito en Dr. Mario Cassinoni 1461 bis, Acreedores en Tristán Narvaja 1610.
Última Publicación
25) $ 3080 20/p 32154 Nov 11- Dic 08

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA STRATTA, JESSICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA "Fa IUE 0002-010200/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr Gerardo Fabra Rivero, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibiemiento de designársele Defensor de oficio.
Amparado Ley 18078
Montevideo, 21 de abril de 2014. Escribana Maria del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34107 Dic 02- Dic 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MENDEZ RIZZO, CELENE C/ ROCHA SILVERA, ADOLFO Y MARIA LUISA SILVERA - PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-7540/2014", se cita, llama y emplaza a los herederos de los Sres. ADOLFO ROCHA SILVERA, ADOLFO ROCHA OLIVERA Y MARIA LUISA SILVERA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
CON AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 06 de NOVIEMBRE de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33843 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FREITAS, ANA — RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-57152/2013", se cita, llama y emplaza a WILSON ARIEL RAMOS PIRIZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por el Servicio Gratuito de la Comuna Mujer Centro, exonerado de todo tributo según Ley 18.078.-
Montevideo, 10 de NOVIEMBRE de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33591 Nov 26- Dic 09

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ACOSTA MACEDO, MARIA-AUTORIZACION DE VIAJE- "FICHA Nro. 0002-046052/2014 por Providencia Nro. 7212/2014 de fecha 22/10/2014 de fecha 22/10/2014, se emplaza al Sr. WALTER RAFAEL POSSALI a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinando por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 31 de octubre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33656 Nov 26- Dic 09

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CASCO GASSIRE, LETICIA Y OTRO- AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" Fa: IUE 0002-051723/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Claudia Casco, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Gratuito de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 25 de noviembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34274 Dic 04- Dic 17

Edictos:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "WILSON FLORIN, WENDY Y OTRO C/ RODRIGUEZ TRUCCO, ANABELLA- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" Fa: IUE 002-030856/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Anabella Rodríguez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ART 133 C.N.A.
Montevideo, 12 de noviembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34264 Dic 04- Dic 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ, INGADIR — RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-40412/2012", se cita, llama y emplaza al Sr. DANIEL PUCHETTA CASTRO, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 11 de AGOSTO de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34298 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: PIREZ GONZALEZ MARISA RATIFICACION DE TENENCIA - IUE. 2-46051/2014, se cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL AMARILLO DIAZ, a que comparezca estar a derecho por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 C.G.P.).
El presente trámite esta patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -UDELAR- de asistencia gratuita.
Montevideo, 10 de noviembre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34329 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BARRAGAN SILVA, ANDREA - RATIFICACION DE TENENCIA" - FICHA Nro. 0002-041566/2014, por Providencia Nro. 5704/2014 de fecha 23/09/2014, se Notifica mediante edictos a el Sr. FEDERICO SEBASTIAN HERNANDEZ ALONZO, con domicilio desconocido, como parte interesada.
Se dejan constancia que el presente trámite es patrocinado por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 29 de octubre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33488 Nov 25- Dic 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BENTANCUR VICENTE, MARIA INES

CON ECHEVALETA RODRIGUEZ, EDGAR MARCELO-PENSION ALIMENTICIA-" Ficha Nº 2-10278/2012, se emplaza a el Sr. EDGARD MARCELO ECHEVALETA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle un defensor que lo represente.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-
CONSULTORIO JURIDICO
FACULTAD DE DERECHO
UDELAR
"CENTRO MOREL" EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 34331 Dic 04- Dic 17

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SILVA SILVEIRA, GUSTAVO- RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-42681/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER LIBER GOMEZ y a LIDIA GRACIELA SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle un defensor.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, tres de octubre del año dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33446 Nov 25- Dic 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ANTINORI, ALBERTO Y OTRO C/ CARDOZO MOREIRA, ESTELA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" I.U.E.: 2-14526/2014- se cita, llama y emplaza a todos los interesados (familiares de la Sra Estela Karina Cardozo, con domicilio en Rivera 2075, Ciudad de Salto), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
La publicación deberá realizarse por el término de 30 días.
Amparado en el Art. 133.1 in fine del C.N.A, redacción dada por Ley 19.092.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 30/p 33068 Nov 20- Dic 24

Feb 02- Feb 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GARCIA DURAN, SILVANA- AUTORIZACION DE VIAJE- ARTICULO 193 CNA IUE 2-45126/2012 "se cita, llama y emplaza al Sr. José Luis Soto a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Tramitado por consultorio jurídico de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 15 de octubre del 2014.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33862 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "SUAREZ REYES, TATIANA CATERIN. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-24919/2014, por Decreto Nº 3285/2014 de fecha 30 de Julio de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LUIS MIGUEL ALEGRE, a que comparezca a estar a derecho en estos obrados en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, cuatro de Agosto de dos mil catorce.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33845 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ GRISELDA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-46981/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4425/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. MONICA GISSEL RODRIGUEZ.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34118 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "MURISSICH LARRUDE, EVELIN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-24156/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 2485/2014 de fecha 26 de junio de 2014, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. BLADIMIR ALEJANDRO MENENDEZ CAMBON.
Se deja constancia que la parte solicitante es patrocinada por Consultorio Juridico gratuito de UDELAR.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de agosto de 2014. Dra. Mª Fernando Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33415 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "UMPIERREZ ALBORNOZ, DANIEL Y OTRO C/ MARRERO LIMA, GIANELLA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-48338/2014, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. GIANELLA NOEMI MARRERO LIMA y a familiares biológicos del niño Luis Estefan Marrero Marrero, a estar a derecho en estos autos en el termino de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133 inc 5º del CNA en redacción dada por la ley 18.590 (publicación gratuita en el Diario Oficial)
Montevideo, once de noviembre de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33592 Nov 26- Dic 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "PEDRAZZI DE MEDEROS, EDISON PIO Y NICOLETTI FERRARI, NATALIA CARINA C/ ROMERO, MALVINA ELIZABETH SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" I.U.E. 168-355/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MALVINA ELIZABETH ROMERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Las publicaciones serán gratuitas en cumplimiento del art. 133.1 de la Ley 19.092
Canelones, veintinueve de setiembre de dos mil catorce. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 30/p 33478 Nov 25- Ene 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LUCAS, ANA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-1332/2013; se cita, llama y emplaza a la Sra. VIRGINIA ELIZABETH RODRIGUEZ ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de

inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 21 de Octubre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33562 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEGUISAMO DIAZ, KAMILA BELEN, KEVIN VLADIMIR Y CESAR EMANUEL -RAT. DE TENENCIA -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-551/2013, se NOTIFICA a JULIO CESAR LEGUISAMO, padre de los niños KAMILA BELEN, KEVIN VLADIMIR Y CESAR EMANUEL LEGUISAMO DIAZ por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Setiembre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33971 Dic 01- Dic 12

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIVERO ROJAS, BETTY MARIELA C/ CACERES, VICTOR HUGO -PENSION ALIMENTICIA -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-142/2013, por auto Nº 3806/2014 de fecha 29/07/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, VICTOR HUGO CACERES, padre del niño VICTOR EZEQUIEL CACERES RIVERO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Setiembre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33491 Nov 25- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos caratulados: "CALVETTE CAMARGO, VERONICA C/ PERDOMO DUARTE, JHONATAN/ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD/ IUE 488-485/2014", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de perdida de patria potestad, citándose y emplazándose a JHONATAN PERDOMO DUARTE por el término de 60 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
Trámite patrocinado por Def de Oficio (LEY 18087).-
Río Branco, 12 de Noviembre de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33858 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "PEREYRA PIREZ JULIO CESAR. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 477-510/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Juan Gabriel Pirez Budes, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 7 de octubre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33517 Nov 25- Dic 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "RAMÍREZ, María Adelfia y SAIZ LAGO, Oscar- Separación Definitiva y Pérdida de Patria Potestad- I.U.E. 530-342/2014", se hace saber que por Auto No. 2450/2014 de fecha 31/10/2014, se dispuso emplazar a los Sres. ATAIDES FERREIRA y TERESA RAQUEL BICA para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, las cuales son gratuitas por imperio legal (art. 133.1 in fine del C.N.A.). Libertad, 24 de noviembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34353 Dic 05- Dic 18

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "VELEDA SEVERO, Vanielle C/ TECHERA, Ángel Manolo- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD- I.U.E. 471-128/2013", se hace saber que por Auto Nº 2827/2014 de fecha 24/11/2014, se dispuso emplazar a los herederos del Sr. Ángel Manolo Techera para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Libertad, veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34308 Dic 04- Dic 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ANTUNEZ GUZMAN, Alba Rossana C/ SILVA CABRERA, Verónica Leticia- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-304/2014", se hace saber que por Auto Nº 2229/2014 de fecha 20/10/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. VERÓNICA LETICIA SILVA CABRERA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34306 Dic 04- Dic 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "VIDAL FERREIRA, Natalia Karina- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-344/2014", se hace saber que por Auto Nº 2235/2014 de fecha 20/10/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. CHRISTIAN EDUARDO REY PERDOMO. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, dieciocho de noviembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33533 Nov 26- Dic 09

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2372/09, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 2609 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los Sres. María Fernanda Nuñez y Javier Gimenez de Paz, a todos los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables. VERÓNICA ZÚÑIGA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
27) $ 1650 3/p 34651 Dic 08- Dic 10

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 133/04, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nro. 2140, 2142, 5255, 15138, 15150, 15675, 15831 y 15832 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los Sres. Deolinda Inzaurralde Diaz, Juan Francisco, Delsy Deolinda y Yolanda Isabel Pereyra Inzaurralde, Nancy Susana Gareia Clavijo, Daniel Anselmo, Carmelita Lucia, Eduardo, Blanca Esther, Luis, Ramon Maria, Maria Orfilia y Delia Margarita Pereira Pereira, Juan Jose Gepp Ferri y Viterbo Idilio Martinez Pereira, a todos los propietarios de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA, ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 2310 3/p 34310 Dic 04- Dic 08

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

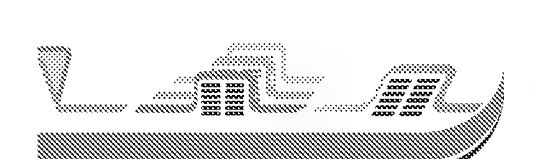
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ACROVILLE S.A. RUC 214789940011 para autorizar la explotación de un represamiento ya construido que embalsa las aguas de la Cañada del Tío López, que aporta al Arroyo Los Arrayanes, afluente del Río Cebollatí (cód. 446), en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de arroz. El dique se ubica en los actuales padrones Nºs 15786 y 15729 (antes Nºs 1604 y 1638) y su embalse se ubica en los actuales padrones Nºs 15785, 15782 y 1670 (antes Nºs 1604, 1638 y 1636), todos de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de MARZO del 2015 a las 12 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Regional DINAGUA Treinta y Tres.

Última Publicación

27) $ 3300 3/p 34280 Dic 04- Dic 08





ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 14.-1484 del 14 de agosto de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

10ma SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

NRO PADRON	POSIBLE PROPIETARIO
13634	OSCAR ARMANDO BLOCK DICKOW Y MARIA EVANI SCHERER
13633	OSCAR ARMANDO BLOCK DICKOW Y MARIA EVANI SCHERER
10740	NAREZ LATTUADA DANIEL ALEJANDRO
8522	OSCAR ARMANDO BLOCK DICKOW Y MARIA EVANI SCHERER
8508	TANFILCO S.A.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 33859 Nov 27- Dic 10

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 10383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario de fecha 8 de diciembre de 2000, Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002 hace saber que su Directorio, por R. 14.-1300 de fecha 17 de julio de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV "ESTACION MEB A TORRE Nº 257 DE LA LINEA TREINTA Y TRES MELO" en el Departamento de Cerro Largo y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina Nº 403 Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:

1ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
16312	U.T.E.
16645	MARIA JIMENA Y MARIA MERCEDES BOIX DE ACOSTA Y LARA
15847	CESAR, YARA Y EDA DOS SANTOS MORALES
4169	CESAR CARLOS DOS SANOS MORALES
11871	CESAR,YARA Y EDA DOS SANTOS MORALES
3300	ORLANDO DOS SANTOS TORRES
10043	MARIA YOLANDA GARCIA MARQUEZ,ADRIANA Y SANDRA DOS SANTOS GARCIA
3695	CESAR, YARA Y EDA DOS SANTOS MORALES
3072	GRACIELA Y MARIA ELISA ORCOYEN BEJERES
3305	GRACIELA Y MARIA ELISA ORCOYEN BEJERES

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Estudios y Proyectos de Trasmisión o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 33686 Nov 27- Dic 10

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios por Desempleo que se indican:
C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;
1.402.571-3, Brenda Miranda, 01-1372-2014-743, 2014-28-1-022759;
4.340.181-9, Rebeca Mayor, 01-1372-2014-744, 2014-28-1-022763;
4.139.112-9, Nicolás Techera, 01-1372-2014-658, 2013-28-1-302027;
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34369 Dic 05- Dic 09



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
1916710-2, Silvia Codina, 2014-28-1-022711, Desempleo;
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34368 Dic 05- Dic 09



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de RESOLUCIÓN de Determinaciones Tributarias en Paseo Vaz Mendoza (AtyR - BPS),ciudad de Rocha, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de OLIVERA JUANI ALVARO FERNANDO C.I. 3895955-6 REGISTRO 5818995 ACTUACIÓN 652840.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - ROCHA
Dpto. de ROCHA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34365 Dic 05- Dic 09



Se cita a los sucesores de la personas que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 hs. a fin de

notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5.781.984, Baptista Navrunek Braulio José Acta final de Inspección y Vista Avalúo, Nº 619520.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - PAYSANDÚ DPTO. DE PAYSANDÚ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34360 Dic 05- Dic 09



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección - Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
1.667.595, EL GALPON S.R.L., 2011/71.943, $ 2.970,00;
4.984.844, TORRES DEL PRADO S.A., 2012/162.597, $ 4.410,00;
4.984.844, TORRES DEL PRADO S.A., 2012/162.657, $ 4.440,00;
4.984.844, TORRES DEL PRADO S.A., 2012/162.684, $ 4.430,00;
4.984.844, TORRES DEL PRADO S.A., 2012/162.690, $ 4.430,00;
4.984.844, TORRES DEL PRADO S.A., 2012/162.693, $ 4.420,00;
4.984.844, TORRES DEL PRADO S.A., 2012/162.696, $ 4.460,00;
4.984.844, TORRES DEL PRADO S.A., 2012/.162.698, $ 4.360,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34359 Dic 05- Dic 09



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección - Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
4.753.958, SCURO LÓPEZ MAGELA MARÍA, 2014-28-1-001078, $ 5.271,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34357 Dic 05- Dic 09



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede Sección - Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.293.811, CUELLO FERNANDEZ ELIZABETH, 2013/28/1/052377, $ 2.760,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34356 Dic 05- Dic 09

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
Exp. No. 011150-000307-14 y adjs.
Resolución No. 39-CDC 26-08-2014
VISTO: La petición formulada por la Sra. Katherin Rocío Bálsamo por la cual pide que se proceda a efectivizarla en el cargo de Servicios Generales III, Escalafón F grado 5 en el Centro Universitario de Rivera.
RESULTANDO: I) Que fundamenta la petición en que fue designada en un cargo de Servicios Generales III, por resolución del Sr. Rector de fecha 27 de febrero de 2014.
II) Que además señala que habría sido llamada por la DGP a tomar posesión del cargo con fecha 5 de marzo de 2014, lo que habría realizado en esa oportunidad presentando carnet de salud vigente y certificado de Antecedentes Judiciales emitido por el Ministerio del Interior.
III) Que la Dirección General de Personal informó a fs. 11 del expediente administrativo que " se padeció error en gestionar la designación de la Sra. Katherine Bálsamo ganadora Nº 5 del concurso de Auxiliar de Servicios Generales para la Región Noreste, sin haberse notificado personalmente a la ganadora Nº 4, Sra. María Andrea Escobar".
IV) Que asimismo se informó que el Centro Universitario de Rivera envió un cedulón al domicilio de la Sra. Escobar, siendo recibido con fecha 28 de febrero de 2014 y que la misma dentro del plazo estipulado se presenta en el citado centro manifestando su interés en tomar el cargo ofrecido.
V) Que una vez advertido el error Sección Designaciones "promovió la rectificación de la resolución del Sr. Rector, dejando sin efecto en forma urgente la designación de la Sra. Bálsamo y en su lugar nombrar a la Sra. María Andrea Escobar, ya que le corresponde por estar antes en el orden de prelación, resultante del mencionado llamado.
CONSIDERANDO: I. Que en el caso de autos, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal, se padeció un error por el cual se llamó a la Sra. Balsamo sin haber respetado el orden de prelación del concurso.
I. Que el Instructivo para gestionar designaciones, aprobado por Resolución Nº 4 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 8 de junio de 2009, establece en el artículo 10º II. que las designaciones se harán de acuerdo al orden de prelación, por tanto no es legítimo alterar el mencionado orden.
III. Que la Administración legítimamente procedió a rectificar la resolución y designar en definitiva a quién estaba un lugar antes en el orden de prelación.
IV. Que la doctrina entiende que un acto administrativo afectado de irregularidad, que produce invalidez, genera para la Administración el poder-deber de revocarlo, aún de oficio, en cualquier momento, ya que se trata simplemente de ajustar a derecho la actividad administrativa.
V. Que el acto viciado de ilegalidad carece de aptitud para generar derechos subjetivos o intereses protegidos por el ordenamiento, afirmándose tradicionalmente por la doctrina que no existen derechos adquiridos contra leggem.
VI. Que esta posición es la que adopta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Sentencia, el que entiende que un acto administrativo contrario a una norma de derecho es inhábil para generar derechos subjetivos o intereses legítimos, ya que no existen derechos adquiridos a partir de un acto ilegal, por lo que corresponde en consecuencia, la revocación del acto ilegítimo. Asimismo, el T. C. A ha entendido que no hay un "derecho" cuya base es un error padecido por la Administración, la que tiene el derecho y el deber de corregirlo (Sayagues Laso).
VII. Que en definitiva, no corresponde acceder a lo peticionado en virtud de que la rectificación de la resolución y designación de la Sra. Escobar fue legítima en tanto no se había respetado el orden de prelación del concurso y por tanto no se generaron derechos para la Sra. Bálsamo.
ATENTO: A los principios generales del derecho, a lo establecido por el artículo 10 º del Instructivo para efectuar designaciones, a lo dispuesto por el 318º de la Constitución y a lo informado por la Dirección General Jurídica (distribuido Nº 870.14).
El CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1.- No acceder a lo peticionado por la Sra. Katherin Bálsamo.
2.- Notifíquese personalmente a la peticionante.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34554 Dic 08- Dic 08

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS

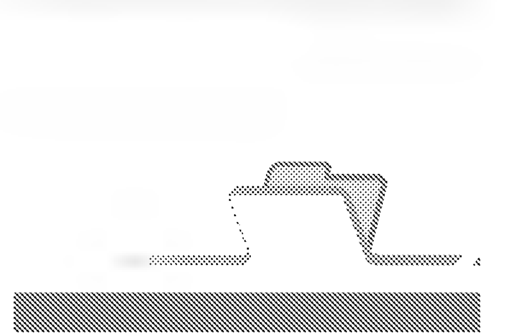


"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
PRÓRROGA DE INSCRIPCIONES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Y CERRADO
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 40 años de edad)
y
(Entre todos los funcionarios efectivos de la Universidad de la República con una antigüedad de 2 años)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular, contrataciones y suplencias , y la formación de un cuadro con vigencia de dos años de:
AUXILIAR DE ENFERMERIA (Esc. D3, Gdo. 7, Especialista Superior III, 36 horas semanales).- Sueldo nóminal $U 17.605
PERÍODO DE INSCRIPCIONES: Desde las 8:00 hs del día 9 de diciembre de 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014 hora 12:00, los interesados deberán concurrir directamente a la Sección Concursos del Hospital de Clínicas a presentar toda la documentación solicitada y efectuar la inscripción correspondiente.-
REQUISITOS (original y fotocopia):
* 2 copias de CURRICULUM VITAE el cual contenga todos los datos personales.
* Cédula de Identidad
* Carné de Salud vigente
* Credencial Cívica
* Título o Diploma de Auxiliar de Enfermería, habilitado y registrado en el Ministerio de Salud Pública (no se aceptará constancia de título en trámite).
* Escolaridad
* Disponibilidad para cumplir todos los turnos, incluido el horario nocturno, de acuerdo a las necesidades del servicio.
LAS BASES SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB: WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34485 Dic 08- Dic 08



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 078 - CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS "PORTAL AMARILLO"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

*** CHOFER**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 078 Centro De Referencia De Información de la RED-DROGAS "Portal Amarillo", sito en Carlos Maria de Pena 5101, en el horario de 9:00 a 14:00 desde el día 8 de diciembre hasta el 19 de diciembre del 2014.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Libreta de chófer Profesional Categoría ¨E"
Experiencia documentada en manejo de vehículos con traslado de pasajeros y ambulancia mayor a 2 años.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Se Valorará: Capacitación Complementaria, Antigüedad calificada en la función.
Experiencia en traslado de pacientes con consumo problemático en drogas.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Libreta de chófer Profesional Categoría "E".
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, diciembre 2014.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34462 Dic 08- Dic 08



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 078- CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS "PORTAL AMARILLO"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de CHOFER, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.
Por bases e inscripciones concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro de Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", sito en calle Carlos María de Pena 5101, desde el día 8 diciembre de 2014 hasta el 19 de diciembre de 2014, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Libreta de chófer Profesional Categoría ¨E"
Haber cumplido las normas de sufragio obligatorias
Experiencia documentada en manejo de vehículos con traslado de pasajeros y ambulancia mayor a 2 años.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Se Valorará:
Experiencia en traslado de pacientes con consumo problemático en drogas.

Antigüedad calificada en la función
Capacitación Complementaria
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Constancias de votos.
Libreta de chofer Profesional Categoría "E".
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-
Montevideo, diciembre 2014.

Departamento de RR.HH. – U.E. 078 -ASSE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34461 Dic 08- Dic 08

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

*** MÉDICO NEFRÓLOGO**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av.Garibaldi 1729, de Lunes a Viernes **en el horario de 09 a 12 horas desde el día 08/12/14 hasta el día 19/12/14 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Médico Nefrólogo, registrado y habilitado por el M.S.P.
Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18.591 - Art. 2º)
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título, registrado y habilitado en el MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

Montevideo, diciembre 2014.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34572 Dic 08- Dic 08



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de Auxiliar de Registros Medicos en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 08/12/2014 al 19 /12/2014 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título Auxiliar de Registros Medicos, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica,
Título, registrado y habilitado por M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, diciembre de 2014.

Director/a

Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34571 Dic 08- Dic 08



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

* AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, de Lunes a Viernes **en el horario de 09 a 12 horas desde el día 08/12/14 hasta el día 19/12/14 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Registros Medicos, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la funciòn y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título, registrado y habilitado en el MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, diciembre 2014.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34570 Dic 08- Dic 08

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer 1 cargo de Especialista Administrativo/a/ Analista, Clase A.01.B, con destino Unidad Tecnología y Desarrollo Organizacional, dependiente de la Gerencia de División Desarrollo Humano.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de los Grupos Ocupacionales "A-Administración" y/o "S-Servicios Generales".
* Formación acreditada en el manejo de Lengua de Señas Uruguaya, ó experiencia en participación en diferentes actividades como intérprete de la misma.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 26/12/2014.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34479 Dic 08- Dic 08

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer 2 cargos de Especialista Administrativo/a/ Analista, Clase A.01.B, 1 con destino Unidad Apoyo de Diseño y Gestión Documental y 1 con destino Unidad Capacitación Procesos y Estándares, ambos dependientes de la Gerencia de División Desarrollo Humano.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de los Grupos Ocupacionales "A-Administración" y/o "S-Servicios Generales".
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 26/12/2014.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34478 Dic 08- Dic 08

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE PROFESIONAL IV, NUTRICIONISTA -
DIETISTA O LICENCIADO EN NUTRICIÓN, ESCALAFÓN "A", GRADO 07, CON DESTINO A LA UNIDAD DE NUTRICIÓN DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN SALUD LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO:
Intervenir en la planificación, organización, dirección, ejecución, supervisión y asesoramiento técnico en cualquiera de las etapas de la nutrición y alimentación de los niños, niñas y adolescentes (en adelante N/N/A). En ese marco, la tarea está dirigida a actuar desde las tres áreas de competencia de la profesión, (asistencia, investigación y educación alimentario nutricional), en todos los niveles de prevención y desde la perspectiva de la atención primaria de la salud; orientando racionalmente la alimentación de los N/N/A, de manera que se cumpla el derecho intrínseco a la salud, en el marco de las normativas del Ministerio de Salud Pública y los lineamientos de División Salud.
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
*Título habilitante de Nutricionista Dietista o Licenciado en Nutrición registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
*Cédula de identidad vigente.
*Credencial Cívica.
*Jura de la Bandera.
*Carné de Salud vigente.
*Certificado de antecedentes judiciales.
*Constancia de Domicilio real.
*Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 09:00 a 15:00 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general).
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 26 de diciembre a la hora 12.00 hasta el 12 de enero de 2015 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU http://www.inau.gub.uy El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados. Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será

solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Inscripción.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:
Quienes se hayan inscripto debidamente en la página web, serán convocados a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción; debiendo presentarse personalmente o mediante poder notarial en forma. En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación exigida para la inscripción, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla. NOTIFICACIÓN Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (http://www.inau.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados. La no concurrencia del postulante en cualquiera etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere que el postulante ha desistido del proceso de selección.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34470 Dic 08- Dic 08

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO TÉCNICO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA CINCO (5) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE PROFESIONAL IV, SERIE ASISTENTE SOCIAL, ESCALAFÓN "A", GRADO 07 (DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL); PARA SER CUMPLIDAS EN LA CIUDAD DE BELLA UNIÓN (DEPARTAMENTO DE ARTIGAS), LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de éstos e implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
*Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución Privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
*Cédula de identidad vigente.
*Credencial Cívica.
*Jura de la Bandera.
*Carné de Salud vigente o en trámite, debiendo presentarlo al momento de la entrevista.
*Certificado de antecedentes judiciales.
*Constancia de domicilio real que acredite residencia en la ciudad de Bella Unión (Departamento de Artigas)
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 9.15 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122.
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy INSCRIPCIÓN Los aspirantes deberán inscribirse desde el 19 de Diciembre de 2014 a la hora 12.00 hasta el 5 de Enero de 2015 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34469 Dic 08- Dic 08

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO TÉCNICO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE PROFESIONAL IV, SERIE PSICÓLOGO, ESCALAFÓN "A", GRADO 07, DE LA ACTUAL ESTRUCTURA DE CARGOS DEL INSTITUTO; PARA SER CUMPLIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO, LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de éstos e implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Jura de la Bandera.
* Carné de Salud vigente o en trámite, debiendo presentarlo al momento de la entrevista.
* Certificado de antecedentes judiciales.
* Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Departamento de Durazno.
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 9.15. a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122.
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy INSCRIPCIÓN Los aspirantes deberán inscribirse desde el 19 de Diciembre de 2014 a la hora 12.00 hasta el 05 de Enero de 2015 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/ Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34468 Dic 08- Dic 08

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO TÉCNICO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE PROFESIONAL IV, SERIE PSICÓLOGO, ESCALAFÓN "A", GRADO 07, DE LA ACTUAL ESTRUCTURA DE CARGOS DEL INSTITUTO; PARA SER CUMPLIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO, LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de éstos e implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Jura de la Bandera.

* Carné de Salud vigente o en trámite, debiendo presentarlo al momento de la entrevista.
* Certificado de antecedentes judiciales.
* Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Departamento de Río Negro.
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 9.15 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122.
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy INSCRIPCIÓN Los aspirantes deberán inscribirse desde el 19 de Diciembre de 2014 a la hora 12.00 hasta el 05 de Enero de 2015 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34467 Dic 08- Dic 08

DIVISION RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, por este medio se notifica a la Señora MARIA DEL CARMEN ZUNINO de la resolución de Directorio 4564/14 del 12 noviembre de 2014. 1) NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por la Sra. MARIA DEL Carmen ZUNINO RIVERO CI 3295491-4, contra la Resolución Nº 2478/014 de fecha 1/7/2014. 2) RECHAZAR por improcedente el Recurso Jerárquico presentado.
Firma Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, Psic. Jorge Ferrando Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34391 Dic 05- Dic 09

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 500/91, artículo 94, se notifica a las Sras.: Lucía Cedrés Ferrero C.I. 42206626, Yanet Verónica García C.I. 46378063, Cielito María Virhuez C.I. 19862156, Sheida Ivanna Garrido Centurión C.I. 19503106, Graciela Viviana Fernández Zimerman C.I. 46053920, Johana Andrea Martínez Larrosa C.I. 46901389, Sandra Janet Torres Romero C.I. 32381276, Patricia Aurora Gómez Díaz C.I. 38852716, Noelia Silvana Rubino Martínez C.I. 37083483, Erika Andrea Burgueño Gallego C.I. 39592412, Jessica Pérez Medina C.I. 35326334, de la Resolución de Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Nro. 3106/014 de fecha 12 de agosto de 2014, donde se las designa en una función contratada de Oficial V (SIRPA) Escalafón E Grado 02 de carácter eventual y por el término de un año para ser cumplidas en el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, y se las convoca en un plazo de 72 horas hábiles luego de realizada la última publicación en el presente Diario a concurrir a la calle Piedras 482 INAU - División RRHH, en el horario comprendido entre las 11:00 y las 17:00 hs., para la notificación de dicha resolución y la toma de posesión de la función designada. La no comparecencia en el plazo establecido se considerara renuncia tácita a la referida designación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34390 Dic 05- Dic 09

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María José GONZALEZ CABRERA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 34682 Dic 08- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno, en autos "RODRIGUEZ MIGUEL Y OTROS C/ SANZ MIGUEL ANGEL Y OTROS. EJECUCION DE CONDENA" Ficha 172-32/2010 por decreto Nº 2107 del 24 de Setiembre del dos mil catorce se INTIMA a la Señora Alejandra SANZ del CAMPO (En condición de socia de "LOS BILBANOS SRL") para que en un plazo de 3 días, acredite haber consignado en cuenta bajo rubro de autos y a la orden de la Sede, el importe total adeudado en autos con ajustes monetarios e intereses legales a la fecha del pago efectivo y la comisión del 1% del Banco depositario, bajo apercibimiento de franquearse la ejecución en vía de apremio a su respecto y a su costo.
Asimismo se intima para que comparezca, en igual plazo, a estar a derecho en estos autos, designe patrocinante y constituya domicilio procesal (Art 71 C.G.P.), debiendo indicar domicilio en el país que tendrá el mismo alcance que el real denunciado.
Esta Publicación se realizará por el término de 10 días habiles y contínuos en el Diario Oficial.-
Este Edicto se libra en un proceso de ejecución de condena derivado de un proceso laboral ordinario (Ley 18.572 art. 28)
Las Piedras a los Tres días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 34289 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 2914/2014, dictado por el Sr. Juez Letrado de Cuarto Turno, Dr. Vital Rodriguez, y en autos caratulados: "COUDREY SOCIEDAD ANONIMA Y LEVIN MAMIA NOEL. CANCELACION DE TITULOS ACCIONARIOS." (I.U.E. 342-638/2013), se hace saber que se decretó la cancelación de los Títulos accionarios representativos de Acciones al portador de la Sociedad Anónima COUDREY S.A. Que a continuación se detallan: Título Nº 1 representativo de 60.000 acciones al portador, numerados del Nº 1 al Nº 60.000, de valor nominal $U 1.00 cada una, por un valor nominal total de $U 60.000,00; y por el Título Nº 2 representativo de 340.000 acciones al portador, numeradas del Nº 60.001 al Nº 400.000, de valor nominal $U 1,00 cada una, por un valor nominal total de $U 340.000,00.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de SETIEMBRE del año 2014. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 2640 3/p 34518 Dic 08- Dic 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Recursos Financieros
Resolución Nro: 777/14/2000
Expediente Nro: 8967-005991-14

LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR RESOLUCIÓN No. 3216/05
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes que se detallan a continuación:
Nombre: Rosa MONZILLO MONZILLO y/o sucesores a cualquier título de éste.
Contribución inmobiliaria: Padrón Nº 153.321/001
Período: 1/97 - 1/13
Deuda: $ 100.769,00
Más Multa: $ 14.919,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 2.029.778,00
Incluye deducciones por créditos a cuenta a favor del contribuyente por la suma de: $ 33.371,00
Tasa General: Fco de Medina Nº 1447 unidad 001
Período: 03/96 - 10/13
Deuda: $ 33.555,00
Más Multa: $ 5.068,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 885.781,00
Incluye deducciones por créditos a cuenta a favor del contribuyente por la suma de: $ 7.141,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas

hasta el 08/08/2014, según liquidación de fs. 12 del expediente Nº 8967-005991-14.
Total General: $ 3.069.870,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34483 Dic 08- Dic 10

Departamento de Recursos Financieros
Resolución Nro: 878/14/2000
Expediente Nro: 8967-006817-14
LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR RESOLUCIÓN No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes que se detallan a continuación:
Nombre: Juan Ramon DUARTE VARONE y/o sucesores a cualquier título de éste.-
Contribución inmobiliaria: Padrón Nº 1.176/202
Período: 1/05 - 3/12
Deuda: $ 24.482,00
Más Multa: $ 3.674,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 103.495,00
Tasa General: Constituyente Nº 1675 unidad 202
Período: 03/01 - 08/12
Deuda: $ 22.487,00
Más Multa: $ 3.371,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 143.811,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas hasta el 27/08/2014, según liquidación de fs. 14 del expediente Nº 8967-006817-14.
Total General: $ 301.320,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34482 Dic 08- Dic 10

Departamento de Recursos Financieros
Resolución Nro: 825/14/2000
Expediente Nro: 8967-006199-14
LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR RESOLUCIÓN No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes que se detallan a continuación:
Nombre: Norma Gabriela ESPATH GONZALEZ, Maria Graciela ESPATH GONZALEZ, Fanny Estanislada ESPATH GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título de ésta, Aurelio BRITOS, Adelina ESPATH BRITO, Simon ESPATH BRITO y/o sucesores a cualquier título de éste, Cesar ESPATH BRITO, Maria Celia OLHAGARAY GURIDI, Nestor Romeo OLHAGARAY GURIDI y/o sucesores a cualquier título de éste, Washington OLHAGARAY GURIDI, Vicente Homero OLHAGARAY GURIDI, Luis Alberto OLHAGARAY GURIDI, Bismarck Rubens OLHAGARAY GURIDI y/o sucesores a cualquier título de éste y Mirtha Esther OLHAGARAY GURIDI.-
Contribución inmobiliaria: Padrón Nº 101.098
Período: 1/97 - 1/13
Deuda: $ 204.519,00
Más Multa: $ 30.679,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 1.055.926,00
Tasa General: Av. Luis Alberto de Herrera Nº 4549
Período: 03/98 - 10/13
Deuda: $ 25.032,00
Más Multa: $ 3.759,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 414.734,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas hasta el 07/08/2014, según liquidación de fs. 11 del expediente Nº 8967-006199-14.
Total General: $ 1.734.649,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34481 Dic 08- Dic 10

VARIOS

GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

2015

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nóminas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3º literales A), B), C), D), E) J) y K) (*) de la ley Nº 18.396 y ley Nº 18.401

MES DE CARGO	ULTIMO DIA PAGO Y DECLARACION DE NÓMINAS	
Enero	Miércoles	**11 de Febrero de 2015**
Febrero	Miércoles	**11 de Marzo de 2015**
Marzo	Miércoles	**15 de Abril de 2015**
Abril	Miércoles	**13 de Mayo de 2015**
Mayo	Miércoles	**10 de Junio de 2015**
Junio	Viernes	**10 de Julio de 2015**
Julio	Miércoles	**12 de Agosto de 2015**
Agosto	Jueves	**10 de Setiembre de 2015**
Setiembre	Martes	**13 de Octubre de 2015**
Octubre	Jueves	**12 de Noviembre de 2015**
Noviembre	Jueves	**10 de Diciembre de 2015**
Diciembre	Jueves	**14 de Enero de 2016**

(*) Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.

Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.

En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.

Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

GERENCIA DE RACAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nóminas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3º literales F), G), H), I) y K) (*) de la ley Nº 18.396

2015		
MES DE CARGO	ULTIMO DIA DE DECLARACION DE NOMINAS	
Enero	Miércoles	**11 de Febrero de 2015**
Febrero	Miércoles	**11 de Marzo de 2015**
Marzo	Miércoles	**15 de Abril de 2015**
Abril	Miércoles	**13 de Mayo de 2015**
Mayo	Miércoles	**10 de Junio de 2015**
Junio	Viernes	**10 de Julio de 2015**
Julio	Miércoles	**12 de Agosto de 2015**
Agosto	Jueves	**10 de Setiembre de 2015**
Setiembre	Martes	**13 de Octubre de 2015**
Octubre	Jueves	**12 de Noviembre de 2015**
Noviembre	Jueves	**10 de Diciembre de 2015**
Diciembre	Jueves	**14 de Enero de 2016**

2015		
MES DE CARGO	ULTIMO DIA DE PAGO	
Enero	Martes	**20 de Febrero de 2015**
Febrero	Viernes	**20 de Marzo de 2015**
Marzo	Lunes	**20 de Abril de 2015**
Abril	Miércoles	**20 de Mayo de 2015**
Mayo	Lunes	**22 de Junio de 2015**
Junio	Lunes	**20 de Julio de 2015**
Julio	Jueves	**20 de Agosto de 2015**
Agosto	Lunes	**21 de Setiembre de 2015**
Setiembre	Martes	**20 de Octubre de 2015**
Octubre	Viernes	**20 de Noviembre de 2015**
Noviembre	Lunes	**21 de Diciembre de 2015**
Diciembre	Miércoles	**20 de Enero de 2016**

(*) Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.

Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.

En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.

Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

Primera Publicación

27) $ 17159 3/p 34513 Dic 08- Dic 10

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 21/10/2014
Inscripción: Nº 7158 el 11/11/2014
Constituyente: SERGIO TOMÁS GARCIA PEPE
Beneficiaria: GRACIELA IRENE MARCORA PAIS
Padrón: Nº 1.835, Parque del Plata, Canelones.
Tasación B.H.U.: 3673 U.R.

27) (Sin Costo) 10/p 34046 Nov 28- Dic 11

Sociedades Anónimas y Balances

YULMEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/11/2014, 14846.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34646 Dic 08- Dic 08

LASWEN CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/11/2014, 14847.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34645 Dic 08- Dic 08

YALPER TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/11/2014, 14844.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34644 Dic 08- Dic 08

YOKLER COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/11/2014, 14845.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34643 Dic 08- Dic 08

ZETMY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 05/11/2014, 14916.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34642 Dic 08- Dic 08

ZAFURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/11/2014, 14843.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34641 Dic 08- Dic 08

RITWY INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 05/11/2014, 14917.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34640 Dic 08- Dic 08

ASKLER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/11/2014, 15091.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 34639 Dic 08- Dic 08

REFORMAS

JARBOR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Cambio de acciones a nominativas. Inscripción definitiva 22/01/14 Nº 666.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 34647 Dic 08- Dic 08

TAIROL S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 15/08/14
Artículo 4 Objeto: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Producción de energía y energéticos en todas sus expresiones y derivados, incluyendo la energía de fuentes renovables no tradicionales, pudiendo a estos efectos: i) la generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables no tradicionales. ii) la generación de energía eléctrica a través de cogeneración. iii) la producción de energéticos provenientes de fuentes renovables. iv) La transformación de energía solar en energía térmica. v) la conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía. vi) la fabricación nacional de maquinarias y equipos con destino a las actividades mencionadas anteriormente. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Artículos Reformados: 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y elimina 27 y 28.
Inscripción: 02/12/14 Nº 16195.

Única Publicación

28) $ 7865 1/p 34629 Dic 08- Dic 08

NICEFIELD S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 12/08/14
Artículo 4 Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Producción de energía y energéticos en todas sus expresiones y derivados, incluyendo la energía de fuentes renovables no tradicionales, pudiendo a estos efectos: i) la generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables no tradicionales. ii) la generación de energía eléctrica a través de cogeneración. iii) la producción de energéticos provenientes de fuentes renovables. iv) La transformación de energía solar en energía térmica. v) la conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía. vi) la fabricación nacional de maquinarias y equipos con destino a las actividades mencionadas anteriormente. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Artículos Reformados: 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 y elimina 27 y 28.
Inscripción: 03/12/14 Nº 16312.
Única Publicación
28) $ 7865 1/p 34628 Dic 08- Dic 08

TALENTIR S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 15/08/14
Artículo 4 Objeto: Su objeto principal será: Participar en otras sociedades de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Artículo 100 de la Ley 18.083, en el país y/o en el exterior. También podrá en forma accesoria: A) Participar en proyectos vinculados con infraestructuras en general y/o relacionados con la generación, distribución, transmisión, suministro y compraventa de energía. B) Prestar servicios de asesoría de empresas, consultoría técnica y dirección de todo tipo de proyectos, así como servicios profesionales, técnicos y administrativos inherentes a las áreas detalladas en el literal A) anterior. C) Constitución de consorcios, tanto en el país como en el exterior, que operen o que vayan a operar según lo establecido en los literales anteriores, de conformidad con los artículos 501 y siguientes de la Ley 16.060. D) Invertir en títulos, bonos y letras. E) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. F) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. G) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Artículos Reformados: 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 y elimina 27 y 28.
Inscripción: 03/12/14 Nº 16313.
Única Publicación
28) $ 9075 1/p 34623 Dic 08- Dic 08

UNIDAD PUNTA DE RIELES S.A.
Aumento de Capital

Asamblea: 10/11/2014
Modifica: Artículo 5
Capital Social: $ 4.000.000
Inscripción: Nº 16310 - 03/12/2014.
Única Publicación
28) $ 1210 1/p 34619 Dic 08- Dic 08

GIOMPER S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 12/08/14
Artículo 4 Objeto: Su objeto principal será: Participar en otras sociedades de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Artículo 100 de la Ley 18.083, en el país y/o en el exterior. También podrá en forma accesoria: A) Participar en proyectos vinculados con infraestructuras en general y/o relacionados con la generación, distribución, transmisión, suministro y compraventa de energía. B) Prestar servicios de asesoría de empresas, consultoría técnica y dirección de todo tipo de proyectos, así como servicios profesionales, técnicos y administrativos inherentes a las áreas detalladas en el literal A) anterior. C) Constitución de consorcios, tanto en el país como en el exterior, que operen o que vayan a operar según lo establecido en los literales anteriores, de conformidad con los artículos 501 y siguientes de la Ley 16.060. D) Invertir en títulos, bonos y letras. E) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. F) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. G) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Artículos Reformados: 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26, y elimina 27 y 28.
Inscripción: 02/12/14 Nº 16196.
Única Publicación
28) $ 9075 1/p 34616 Dic 08- Dic 08

JUGUETERIA Y PAPELERÍA EL PLATA S.A.
Reducción de capital

La asamblea extraordinaria de accionistas del 1/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a la suma de $ 80.713 mediante el rescate de 7.378.566 acciones y del certificado provisorio representativo de $ 0,24.
Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones. Documentación a disposición en Juncal 1392.
28) $ 24200 10/p 34441 Dic 04- Dic 17

LATIN EQUIPMENT S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/12/2014 aprobó reducción de Capital Integrado. Se convoca a acreedores. Documentación a disposición en Misiones 1361 Escritorio 12, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 12100 10/p 34387 Dic 04- Dic 17

EGIREY INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 1.11.2006, resolvió reducir capital integrado por rescate de acciones por u$s 400.000, ratificado según Asamblea de fecha 27 de noviembre de 2014. Se convoca acreedores en Juncal 1355/502, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 18150 10/p 34242 Dic 02- Dic 15

TODALSUR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de setiembre de 2014., resolvió rescatar acciones por $ 48.539.430, reducir el capital autorizado a $ 30.000.000. Se convoca acreedores en

Paraguay 1321/402, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 18150 10/p 34241 Dic 02- Dic 15

FIDORY S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 27/10/2014, resolvió reducir Capital Integrado a la suma de $ 100.000. Documentación a disposición de Acreedores en Colonia 922 apto. 104, Montevideo, convocándose a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 12100 10/p 33974 Nov 28- Dic 11

GOLDINER S.A.

Asamblea General Extraordinaria 30/6/2014. Rescate de capital por $ 19.591.299,77. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Luis Alberto de Herrera 1248, WTC Torre 3, of. 159, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 12100 10/p 33852 Nov 27- Dic 10

LIBRE COLINA S.A.
Reducción Capital Integrado

Asamblea: 3.11.2014
Capital Integrado $ 289.137.657.
Documentación: Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.
28) $ 12100 10/p 33832 Nov 26- Dic 09

Cantidad de avisos de fecha 08/12/2014 publicados en esta edición: 125.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).............$ 97.00 (*)

Avisos Varios ....$ 110.00 (*)

Venta de Comercios...$ 77.00 (*)

Remates...$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)...................................$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)..$ 110.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) ....$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)...$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 138.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



"+Tecnologías" para la producción familiar

En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, los desafíos para la producción familiar son también cada vez mayores. En este contexto, el conocimiento y la tecnología, sin duda, juegan un rol preponderante en la sustentabilidad de la producción familiar. Sin embargo, la mayor parte de la tecnología disponible en el país —tanto importada como nacional— no fue diseñada para la producción familiar.

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, trabajando con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), lanzó una convocatoria a productores familiares para mejorar la producción a través de la adopción de «+Tecnologías». Esta propuesta tiene como finalidad apoyar planes de desarrollo de tecnologías apropiadas para la producción familiar, con especial consideración en el contexto al que se van a aplicar. Se deben considerar aspectos productivos, ambientales, económicos y, principalmente, socio-culturales de la comunidad usuaria.

Fueron convocadas organizaciones de productores familiares y entidades de investigación, para que, conjuntamente, elaboraran propuestas de innovación tecnológica, adecuadas a la producción familiar, con un enfoque metodológico específico, que considere las particularidades de este tipo de producción e incorpore la participación directa de los productores familiares como parte del equipo de investigación.

La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de esta herramienta, apoyará treinta y cuatro proyectos seleccionados sobre un total de cuarenta y cuatro, con un monto de hasta U$S 40.000 por propuesta (PDPR Ptmo. BID 2595/ OC-UR).







